TOMO 151 — Montevideo, Lunes 28 de Junio de 1943 — Núm. 11023

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un convenio con Bolivia para un servicio radiotelegráfico directo.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 16 de 1943.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General para someterle el adjunto proyecto de ley aprobatorio del convenio para el servicio radiotelegráfico directo, cuyo texto también se acompaña, que se firmó en la ciudad de La Paz, por los representantes respectivos de Bolivia y de la República.

Como se expresa en el preámbulo del propio convenio, se ha buscado, con él, estrechar los vínculos de amistad, así como también, facilitar el intercambio espiritual y comercial existentes entre ambos Estados signatarios.

Debe recalcarse que por el artículo 4.o se obtiene el tráfico preferente y gratuito de los despachos oficiales, lo que significa una evidente ventaja.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — JOSE SERRATO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el convenio para el servicio radiotelegráfico directo firmado el 27 de Abril de 1934, en La Paz, entre los representantes de Bolivia y de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE SERRATO.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba la convención para la protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 16 de 1943.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, a los efectos del inciso 21 del artículo 157 de la Constitución, el adjunto proyecto de ley aprobatorio de la Convención para la protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América, que fué firmada por el representante diplomático de la República en Wáshington, el 9 de Diciembre de 1940, y cuyo texto también se acompaña.

La historia de la convención cuya aprobación se solicita, es la siguiente: por la resolución XXXVIII de la VIII Conferencia Internacional Americana, llevada a efecto en la ciudad de Lima, en Diciembre de 1938, se recomendó a la Unión Panamericana la formación de un Comité de expertos con el cometido de estudiar los problemas relativos a la flora, la fauna y las bellezas escénicas en los países americanos y de proyectar una convención para la protección de las mismas.

El Comité de expertos sesionó del 13 al 16 de Mayo de 1940, en Wáshington, estando en él representado el Uruguay por el ingeniero don Daniel Rey Vercesi y culminó su actuación, proponiendo un proyecto dirigido a organizar la protección de las materias a él encomendadas, sobre la base de una amplia cooperación internacional.

Tal proyecto fué, finalmente, aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana el 6 de Junio de 1940 y quedó abierto a la firma de los Gobiernos, el 12 de Octubre del mismo año.

Las ideas dominantes en la convención están, en un todo, acordes con la embrionaria legislación nacional sobre la materia y con el ideal hacia el que debe orientarse la correcta explotación de la industria turística. Por otra parte, la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena y el Ministerio de Ganadería y Agricultura han expresado su deseo de que se acelerara la entrada en vigor de la citada convención, por considerarla de alto interés nacional.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la convención para la protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América, abierta a la firma por la Unión Panamericaan, en Wáshington, el 12 de Octubre de 1940 y signada por el Plenipotenciario de la República el 9 de Diciembre del mismo año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Ley. Se amplía la emisión de Bonos de Defensa Nacional

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00), la emisión de "Bonos de Defensa Nacional", creados por la ley número 9.937, de Junio 26 de 1940. Esa cantidad será destinada a la atención de las erogaciones que demande la defensa nacional, en sustitución de los recursos que con el mismo fin destinó el decreto-ley de 17 de Noviembre de 1942.

Art. 2.o La emisión de los Bonos a que se refiere el artículo precedente, que se hará por su valor escrito, se realizará en las mismas condiciones fijadas en la ley número 9.937, de 26 de Junio de 1940.

Art. 3.o Las utilidades que pueda producir la acuñación de las monedas de plata a que se refiere la ley de 5 de Enero de 1942. se destinarán a "Rentas Generales".

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores. en Montevideo, a 17 de Junio de 1943.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1943.—Número 899|940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

4

Decreto. Se destina una suma para socorrer familias de Itiatucurá y Totoral

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1943.—Número 775|943.

Vista la minuta de comunicación remitida por la Cámara de Representantes, expresando el deseo de que el Poder Ejecutivo concurra con la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), para auxiliar a los pueblos de "Itiatucurá" y "Totoral" del Departamento de Paysandú.

Atento a que la situación angustiosa que se plantea a numerosas familias menesterosas que habitan en esos pueblos, que no poseen ninguna clase de recursos para hacer frente a las más indispensables necesidades de la vida, hace que el Poder Ejecutivo, por elementales deberes de solidaridad social, concurra urgentemente al llamado que le hace la Cámara de Representantes.

Considerando que de los recursos del decreto de 16 de Abril de 1940, se destinaron para socorrer a los damnificados, por el temporal del 15 de Abril de este año, existe, precisamente un saldo que alcanza a la suma expresada y que no tiene ninguna afectación.

A que tratándose de un caso grave y urgente el Poder Ejecutivo está facultado por el artículo 101 de la ley de 5 de Enero de 1933, para disponer de esa suma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Destínase la suma de tres mil pesos (pesos 3.000.00) del sobrante de los fondos destinados a socorrer las víctimas del temporal del 15 de Abril de 1940, para socorro a las familias menesterosas de los pueblos "Itiatucurá" y "Totoral" del Departamento de Paysandú.

Art. 2.° La aplicación de esos fondos estará a cargo de una Comisión compuesta por el Jefe de Policía, Intendente Municipal y Juez Letrado Departamental de Paysandú.

Art. 3.° El Ministerio de Hacienda pondrá a disposición de la Comisión nombrada los fondos que se autorizan, de los que deberá rendirse, oportunamente, cuenta documentada de su inversión.

Art. 4.° Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1943.

A la Asamblea General:

Por iniciativa de la Cámara de Representantes, el Poder Ejecutivo ha destinado la suma de tres mil pesos (pesos 3.000.00) con el fin de socorrer a las familias menesterosas de los pueblos "Itiatucurá" y "Totoral" del Departamento de Paysandú.

No considero necesario expresar ampliamente los motivos de la determinación, porque es de pública notoriedad que en estos momentos la mayoría de los habitantes de esos dos pueblos están pasando verdaderas penurias, por carecer de lo más indispensable para alimentación y vestido.

La suma de tres mil pesos que se destinan al socorro se tomará de un sobrante sin afectación de una cantidad que oportunamente fué destinada al socorro de las víctimas del temporal del 15 de Abril de 1940.

La urgencia del socorro ha hecho que el Poder Ejecutivo haga uso de la facultad que le acuerda el artículo 101 de la ley de 5 de Enero de 1933.

Acompaño copia legalizada del decreto dictado con tal motivo.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

5

Decreto. Se extiende a la Receptoría de Río Branco un régimen de franquicias a pequeñas encomiendas transportadas por pasajeros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1943.—Número 6654|931.

Vista la gestión de la Dirección General de Aduanas, sugiriendo que se haga extensiva a la Receptoría de Río Branco el régimen de franquicias para pequeñas encomiendas transportadas por los propios pasajeros para su uso personal, establecido para la Receptoría de Rivera.

Atento a que esas facilidades que favorecen a muchas personas, en su mayoría de pocos recursos, no perjudica la renta fiscal, dada la poca entidad de las mercaderías que se importan al amparo de dichos beneficios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Hacer extensivo a la Receptoría de Río Branco, para las pequeñas encomiendas transportadas por pasajeros por el puente Mauá, el régimen de franquicias establecido por el decreto de 14 de Noviembre de 1934, para la Receptoría de Rivera.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

6

Decreto. Se hace una inclusión de "Vitrolite" y otros vidrios similares en la Tarifa de Aforos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1943.—Número 220|943.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Dirección General de Aduanas, solicitando la modificación del decreto de 2 de Abril de 1943, referente a los aforos de la Sección XIII.

Atento a que por el mencionado decreto se modificó la posición 665, subposición b) a fin de incluir en la referida Sección los vidrios empleados en la construcción denominados "Vitrolite".

A que la Comisión Aforadora de la referida Sección, solicitó la inclusión de una nota que comprendiera aquella mercadería pero no la modificación de la posición 665, que cambiaba el régimen de aforos establecidos en la misma; por lo que se hace necesario proceder a la modificación en el sentido indicado por la Secretaría de Comisiones.

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese la siguiente nota en la posición 665, subposición b) de la Tarifa de Aforos de Importación de la Sección XIII.

"Se encuentran incluídos en esta subposición (partidas 116 y 117) asimismo, los vidrios denominados comercialmente "Vitrolite" y similares, estén o no cortados a medida, destinados a revestimientos y otros usos".

Art. 2.° Déjase sin efecto el decreto de 2 de Abril de 1943 que modificó la posición 665, subposición b).

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Ley. Se da el horario de trabajo para el comercio de la Capital

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Mientras subsistan las circunstancias anormales creadas por la escasez de combustibles, regirá para el comercio de la Capital, el horario de trabajo que se establece por la presente ley.

Art. 2.o Los comercios de importación, mayoristas y los minoristas comprendidos en el párrafo primero del artículo 1.o del decreto-ley número 9.347 de Abril 13 de 1934, sólo podrán permanecer abiertos entre las 9 y 30 y las 17 y 30 y los sábados entre las 8 y 30 y las 12 y 30 horas.

Art. 3.o La jornada diaria del empleado no podrá exceder de 8 horas, debiéndose otorgar dentro de dicho horario, una hora de descanso, por turnos, entre las 12 y las 15 horas.

Art. 4.° La presente ley no modifica:

A) El régimen de trabajo de los menores, establecido por el Código del Niño.

B) El régimen legal de horario vigente para cinematógrafos y teatros, periodistas, hoteles, restaurantes, casas de comidas, confiterías, bares, cafés y carnicerías.

C) El régimen legal de horarios para el personal de elaboración y reparto de las panaderías.

D) El régimen de horarios de los locutores de radios

E) El régimen fijado para las instituciones bancarias por la ley de Mayo 21 de 1943.

F) El régimen legal que rige las actividades de los exportadores barraqueros, acopiadores y consignatarios de productos agrícolas; depositarios de cereales y forrajes y barracas de lanas.

G) El régimen legal del horario de las agencias marítimas.

H) El régimen legal de las farmacias.

Art. 5.° Los comercios de venta de frutas y verduras y los almacenes de comestibles, cerrarán a las 20 horas, no pidiendo expender antes de las 8 y 30 y después de las 17 y 30 mercaderías de los ramos comprendidos en el artículo 2.o.

Esta disposición no altera el régimen legal de horarios del personal de estos comercios.

Art. 6.o Queda facultado el Poder Ejecutivo para modificar, sin aumentar la duración de la jornada diaria establecida en esta ley, ni alterar su continuidad, la iniciación y la terminación de dicha jornada, cuando resulte conveniente a la economía y mejor distribución del trabajo, dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 7.° A los infractores de la presente ley se aplicarán las penalidades establecidas en el decreto-ley de 18 de Setiembre de 1942.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de Junio de 1943.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 23 de 1943.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Decreto. Se designa Director General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Número 357/943.

Vacante el cargo de Director General de Correos, por haber sido aceptada en esta fecha, la renuncia que del mismo, presentó el General don José E. Trabal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar el cargo de Director General de Correos, ítem 5.04, partida rubro 1.01, número 1, categoría I, grado 17, al ciudadano natural doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga (credencial cívica serie A X B número 81).

Art. 2.o Comuníquese publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se agradecen los servicios prestados por un Interventor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Número 296/942.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de la fecha, por el cual se nombró los miembros del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Agradecer al Director del Instituto Geológico del Uruguay, ingeniero Eduardo Terra Arocena, los importantes servicios prestados en su carácter de Interventor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

2.o Comuníquese y publíquese.—AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se acepta la renuncia del Director General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Número 357|943.

Vista la renuncia presentada por el General don José E. Trabal, del cargo de Director General de Correos, ítem 5.04, partida rubro 1.01, número 1, categoría I, grado 17 reiterada verbalmente al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de la referencia, agradeciéndole al General don José E. Trabal, los importantes servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Decreto. Se nombra Delegado en el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1943.—Número 1820|943.

Vista la terna de candidatos formulada por el Consejo del Niño —en uso de la facultad que le acuerda el artículo 266 del Código respectivo— para designar el Delegado del Uruguay en el Consejo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Presidente del Consejo del Niño, doctor Julio A. Bauzá, Delegado del Uruguay en el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

12

Acordada. N.° 2308. — Se designan los Magistrados y funcionarios que actuarán durante la feria judicial menor

N.° 2308. — En Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el 1.o al 20 del próximo mes de Julio, inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas por el artículo 62 del expresado Código, y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don Amaro Carve Urioste; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Juez doctor don Gerardo González Mourigán, debiendo actuar con la Secretaría del de 1.er turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor don José Pedro Achard, quien entenderá, asimismo, de las apelaciones que procedan, interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2.° turno de Salto y Paysandú; y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor Juez doctor don Diego Landa; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del interior, a los señores Jueces de Paz de la 1.a sección de los respectivos Departamentos, o a los que de sus Juzgados estén encargados.

Actuarán como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, el doctor don Leopoldo Hughes, que se hallará de turno en el próximo mes de Julio; y como Defensor de Menores el doctor don Rafael Vece.

Que la tasación de costas en la Capital, será atendida por la oficina respectiva de segundo turno, a cargo del Escribano don Eduardo V. Vío.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, don José Costas Facal.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado.

Que el horario de oficinas para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria doctor don Amaro Carve Urioste.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. —Guani. — Aguiar. — Carve Urioste.— Nattino. — Minelli. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Cumpliendo lo mandado, hago saber que el señor Ministro Superior de Feria fijó el horario de las oficinas dependientes del Poder Judicial desde la hora diez y treinta a la hora once y treinta.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 16 de Junio de 1943.

1—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para dar de alta como guardia civil a una persona cuyo nombre hará conocer oportunamente a fin de que preste el srevicio de vigilancia solicitado por The Western Telegraph Company Limited, siendo de cuenta de esta Compañía el pago de los sueldos y gastos correspondientes del referido agente.

2—Se autoriza a la Inspección G. de Policías para adquirir un sello numerador de goma destinado a las oficinas de la misma, por la suma de $ 15.00 que se atenderá con el rubro "Gastos Generales de Oficina", del item 7.01.

3—Se deja sin efecto la resolución de 18 de Febrero del corriente año, por la cual se dispuso que la Contaduría General liquidara a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 4.43, con cargo a "Locomoción y Viáticos", del item 7.01, importe de encomiendas despachadas por la Dirección de Claves en Noviembre y Diciembre próximo pasados, y se autoriza a la Contaduría General para incluir esa cantidad en la relación de créditos impagos a la clausura del ejercicio 1942, a fin de atender su pago; quedando facultada a la vez para expedir la liquidación talonaria respectiva cuando se arbitren los fondos necesarios para el pago de dichas pasividades.

4—Se autoriza a la Jefatura de San José para encomendar al señor Francisco A. Di Leone la reparación del local ocupado por la comisaría de la 1.a urbana, por la suma de $ 172.00 que se atenderá con cargo al decreto ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.o, apartado A, grupo D.

5—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para encomendar al señor A. Lindiman la reparación del local ocupado por la comisaría de la 10.a sección por la suma de $ 97.00 que se atenderá con cargo al decreto ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4, apartado A, grupo D.

6—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para encomendar al señor José Castro la reparación del edificio ocupado por la comisaría de la 3.a sección rural (Young) por la suma de $ 468.70, y para adquirir de la Sociedad Anónima La Cooperativa diversos artículos y materiales destinados a la reparación de la instalación eléctrica de dicho edificio por pesos 47.52, atendiéndose la cantidad de $ 516.22, importe total de la presente erogación con cargo al decreto ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.o, apartado A, grupo D.

7—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1942 la suma de $ 565.06, que destinará al pago de las cuentas adeudadas por la Jefatura de Salto al cierre de dicho ejercicio, quedando facultada a la vez para expedir la liquidación talonaria respectiva.

8—Se autoriza a la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir del Servicio Oficial de Distribución de Semillas 2.000 kilos de semilla de avena, destinada a la Jefatura de Artigas por la suma total de $ 138.00 que se atenderá con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del item 7.01.

9—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de las siguientes casas los artículos que se detallan destinados al stock de la misma: José Garese. 10 lupas de 45 mm. de diámetro y Pablo Ferrando 10 cuenta hilos y 20 vidrios esmerilados, por la suma total de $ 122.00 que se atenderá con el rubro "Material Informativo, Educacional y Científico", del item 7.01.

10—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos a la clausura del ejercicio 1942, la suma de $ 852.97, importe de pasajes y fletes expedidos por el Ferrocarril Central, en Octubre próximo pasado, quedando facultada a la vez para expedir la liquidación talonaria respectiva.

Liquidaciones

Se mandan expedir las siguientes:

11—A favor del Ferrocarril Midland por $ 532.11, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Marzo próximo pasado.

12—A favor del Ferrocarril Norte por $ 162.59, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Marzo próximo pasado.

13—A favor del Ferrocarril Noroeste por $ 86.45, con cargo a "Locomoción y Viáticos", del item 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Marzo próximo pasado.

14—A favor de la U. T. E. por $ 86.46 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del item 7.01, importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio y dependencias en Abril próximo pasado.

15—A favor de la U. T. E. por $ 9.05 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del item 7.01, importe de servicio telefónico de larga distancia prestado a este Ministerio y dependencias en Abril próximo pasado.

16—A favor de la U. T. E. por pesos 115.03, con cargo, a "Gastos Generales de Oficina" del item 7.01, importe de servicio telefónico prestado a este Ministerio y dependencias en Mayo próximo pasado.

17—A favor del Ferrocarril Central por $ 4.90 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, importe de encomiendas despachadas por la Dirección de Claves en Abril próximo pasado.

Licencias

Se conceden las siguientes con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

18—Avelino Camargo, guardia civil de Tacuarembó, 30 días de prórroga.

19—Mauro Mario Cuña, Comisario de Cerro Largo, 180 días.

20—Ramón Escotto de Almeida, Lavador del Garage Policial de la Jefatura de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con A. Piñeyro.

21—Ana Emilio Morandi, Subcomisario de Canelones, 60 días de prórroga.

22—Román Domínguez, guardia civil de Treinta y Tres, 25 días de prórroga.

23—Juan Francisco López, guardia civil de Paysandú, 20 días de prórroga.

24—Adalberto Cardozo, guardia civil de Soriano, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Juan G. Pérez.

25—Hosmar Daleiro Núñez, guardia civil de Montevideo, 180 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

26—Vicente Rodríguez, guardia civil de San José, 30 días de prórroga.

27—Silverio C. López, guardia civil de Tacuarembó, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con C. M. de Santiago.

28—Eduardo Rodríguez, guardia civil de Paysandú, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Eugenio N. Prino.

29—Manuel Torrente, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con E. Olivera.

30—Dionisio Amaro, bombero de la Jefatura de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con B. Centurión.

Jubilaciones

Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la périda del derecho a la jubilación:

31—Patrocinio Alvez, Faginero de la Jefatura de Montevideo.

32—Agustín Alvarez, guardia civil de Montevideo.

33—Juan José Ramírez, guardia civil de Montevideo.

34—Gil Domínguez Ferreira, guardia civil de Montevideo.

35—Miguel Angel Sabatino Presa, guardia civil de Montevideo.

36—Isaías Perrone Guede, Sereno de la Sección Talleres y Almacenes de la Jefatura de Montevideo.

37—Ladislao Corbo Pereira, Cabo de Montevideo.

38—Carmelo Florencio Alvarez, guardia civil de Canelones.

39—Cecilio Gutiérrez, guardia civil de Montevideo.

40—Diego Fermín Barbot Arredondo, guardia civil de Montevideo.

41—Pedro Sala Domínguez, guardia civil de Montevideo.

42—Se acepta la donación al Estado, de un terreno de 700 a 750 metros cuadrados, contiguo al edificio ocupado por la 6.a sección rural (Palmitas) del Departamento de Soriano y de la suma de $ 1.300.00 en efectivo, hecha por la Sociedad de Fomento Rural de dicha localidad, a fin de que se construya un local destinado para vivienda del Comisario de esa sección, facultándose al señor Jefe de Policía de Soriano para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva, debiendo a la vez la precitada Jefatura depositar en el Banco de la República y a su orden la cantidad donada; agradeciendo también a los donantes su generoso gesto tenido para con el Instituto Policial.

43—Resolución trasladando en comisión al Escribiente de la 1.a sección rural de Flores don Alfredo Batello a la 2.a rural, al de ésta don Carmelo Panzardo a la 3.a rural y al de ésta don Armando Telechea a la 1.a rural.

44—Resolución declarando cesante al Alférez de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Montevideo, don Pedro Roviello Durante, en mérito a que carece de las condiciones de mando indispensables para poder desempeñar sus funciones.

45—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 5.a sección urbana del Departamento de Soriano al doctor Ariosto Manrique Gressi.

46—Resolución trasladando en comisión al Subcomisario de la 1.a urbana de Rivera don José Scaraffuni a la Sección Fronteras y al de ésta don Corinto Cocles Safons en igual carácter a aquélla.

47—Resolución nombrando en concepto de permuta de cargos, Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Montevideo a don Enrique F. Domingo y Auxiliar 3.o de la misma repartición a don Ascencio Bula.

48—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole proyecto de ley por el cual se modifica y amplía el inciso 5.o de la letra

M del artículo 6.o del decreto ley N.o 10279 de 19 de Noviembre de 1942, relacionado con la transmisión por cualquier medio de noticias denunciando la salida o el pasaje de barcos o aeronaves de cualquier categoría.

49—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, la suma de $ 117.50, importe de la cuenta que adeuda a la Confitería "La Pirámide", por servicio de lunch prestado en ocasión de la recepción efectuada en ese Jefatura el día 18 de Mayo próximo pasado conmemorando el aniversario de la Batalla de Las Piedras.

50—Se deja sin efecto la resolución de 17 de Marzo próximo pasado por la cual se autorizó a la Jefatura de Florida para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del item 7.08, ejercicio 1942, en la suma de $ 147.60, que se tomaría de "Eventuales o Extraordinarios" del mismo item y ejercicio.

51—Resolución dejando sin efecto la de 5 de Mayo próximo pasado, por la cual se designó Subjefe de Policía de San José a don Horacio Viegas, en virtud de que dicho señor ha manifestado su propósito de no aceptar el mencionado cargo.

52—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 2.a sección urbana de Cerro Largo, don Manuel Rafael Eguren, en mérito a la conducta irregular que observa, y nombrando para ocupar dicho cargo al Escribiente Honorario (guardia civil), Walter Roberto Mora.

53—Resolución dejando sin efecto a la de fecha 9 del corriente y se nombra Comisario de la 5.a sección rural de Durazno al Subcomisario de la 9.a sección urbana don Evaristo Montero, en su lugar al Subcomsario de la 13.a sección rural don Desiderio Romero, para reemplazar a éste al Escribiente de la 1.a rural don Paulino Martínez y para subrogar a éste al Suboficial Inspector don José Ibáñez.

54—Se acepta la renuncia presentada por don Luis María Silva del cargo de guardia civil de este Ministerio (decreto ley de 30 de Octubre de 1942).

55—Resolución trasladando al Comisario de la 11.a sección rural del Departamento de Cerro Largo don Agapito Cuña (hijo) a la 5.a rural; nombrando Comisario de la 11.a sección rural del mismo Departamento a don Heverildo Santiago Muñiz.

56—Se dicta resolución en el sumario instruído para esclarecer las irregularidades habidas en la administración del rancho de la comisaría de la 5.a sección rural del Departamento de Río Negro, privando por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a 20 días y a tres meses al Comisario y Subcomisario don Pedro M. Chiavone e Isidoro Silveira de Andrade, respectivamente, y disponiendo que la Jefatura de Policía intime al ex Comisario don Leopoldo Tarrech el pago de la suma que adeuda.

57—Se dicta resolución en los antecedentes instruídos con motivo de la actuación de los funcionarios Anselmo González y Pedro M. Suffioto de la Comisaría de la 4.a sección rural de Río Negro, privando por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a 20 días al Subcomisario don Pedro M. Suffioto, en mérito a haber abandonado el cargo antes de habérsele aceptado la renuncia y negarse a prestar declaración.

58—Se dicta resolución en la información sumaria instruída en la Cárcel de la Jefatura de Durazno, con motivo de la evasión de los prevenidos Clemente A. Arcos y Jacinto Olivera, privando por vía de sanción disciplinaria, de los medios sueldos correspondientes a dos meses al Alcaide de la Cárcel, don Juan P. Dula; y disponiendo que la misma Jefatura proceda a la reorganización de la Cárcel Departamental.

59—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la actuación funcional del Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Pablo Montelongo, declarando cesante a dicho funcionario por diversas irregularidades cometidas.

60—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la denuncia formulada por el señor Enerino Palomeque, vecino de la ocalidad de Amarillo, 6.a sección del Departamento de Rivera, por la que acusa al Comisario de la Franklin Viera de haber penetrado con varios funcionarios policiales, en su domicilio en horas impropias de la madrugada sin la consiguiente orden judicial, privando por vía de sanción disciplinaria, de los medios sueldos correspondientes a tres meses al referido funcionario y pasando estos antecedentes al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Rivera, a los efectos que hubiere lugar.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 240

En Montevideo, a veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiro

1—(Carpeta 3108|942). — Se otorga a favor del ex soldado del ex Regimiento de Caballería N.o 5, Crecencio Díaz, con una asignación mensual de $ 10.94.

Pensión

1—(Carpeta N.o 5544|942). — Se otorga a favor de la señora Pura María Cardozo de Píriz, en su calidad de viuda del soldado retirado Ramón Píriz, con una asignación mensual de $ 6.67.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C", a favor de:

1—(Carpeta N.o 2419|943). — Vapor inglés, de carga, denominado "Clan Macdonald".

2—(Carpeta N.o 430|943). — Vapor holandés, de carga, denominado "Tarakar".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta N.o 1854|943). — A favor de la Dirección de la Escuela Naval por la suma de $ 25.00, destinada a abonar a la Federación Uruguaya de Esgrima la cuota de afiliación, por el presente año.

2—A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 25.00 destinada a abonar a la Administración del diario "El País", el importe de un aviso fúnebre, con motivo del fallecimiento del General de División Marcelino Bergalli.

3—A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 25.00 destinada a abonar a la Administración del diario "El Plata", el importe de un aviso fúnebre, publicado con motivo del fallecimiento del General de División Marcelino Bergalli.

4—A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 40.00 destinada a abonar a la Administración del diario "El Día", el importe de un aviso fúnebre, publicado con motivo del fallecimiento del señor Inspector General del Ejército, General de División Marcelino Bergalli.

5—(Carpeta 1267|942). — A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 27.21, destinada a abonar a la Compañía Telegráfica All América Cables and Radio, Inc., el importe de dos telegramas enviados por este Ministerio, el día 8 de Marzo próximo pasado a Caracas y Lima.

6—(Carpeta N.o 2349|943. — A favor de la Inspección General de Marina por la cantidad de $ 117.43, destinada a abonar el importe de un lunch servido en honor de los marinos argentinos, que concurrieron con motivo de la trasmisión del mando presidencial.

7—(Carpeta N.o 2350|943). — A favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 192.88, destinada a abonar el importe del servicio del lunch ofrecido en honor de los marinos brasileños, con motivo de su visita, realizada recientemente.

Varios

1—(Carpeta N.o 1180|941). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 382.00, importe de la confección de 2.500 ejemplares del libro "El Soldado de Artigas".

2—(Carpeta N.o 2300|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor de la pensionista señora María Magdalena Córdoba de Lizarra, la cantidad de $ 49.50, importe de su haber por el mes de Abril próximo pasado.

3—(Carpeta N.o 2431|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente, a liquidar, a favor de los soldados retirados Ademar Núñez, Martín Benítez y Leonel Acosta, las sumas de pesos 18.00, $ 21.25 y $ 10.00, respectivamente, importe de sus haberes por el mes de Marzo próximo pasado.

4—(Carpeta N.o 2468|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor de Dionisio Gilez y señora Isabel Sánchez, la suma de $ 30.00 importe de su pensión por el mes de Abril próximo pasado.

5—(Carpeta N.o 2469|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor de la señora Amelia Suárez de Techera, la cantidad de $ 40.00, importe de sus haberes por los meses de Enero y Marzo de 1943.

6—(Carpeta N.o 2302|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor de la pensionista señora Mareinda Machado de Rodríguez, la suma de $ 11.64, importe de su haber por el mes de Febrero próximo pasado.

7—(Carpeta N.o 2129|943). — Disponiendo se lleve a conocimiento de la Comisión Organizadora del 1.er Congreso Nacional de Jóvenes, que el Ministerio de Defensa Nacional, contribuirá con la suma de $ 300.00, destinada a atender los gastos de organización y propaganda, cantidad que percibirá en tres cuotas de $ 100.00 cada una.

8—(Carpeta N.o 1447|943). — Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a disponer, con cargo al rubro "Equipos y materiales varios", de la suma de

$ 475.00, destinada a las mejoras a efectuarse en la sede de la misma.

9—(Carpeta N.o 4021|942). — Concediendo prórroga de licencia por el lapso de tres meses, por razones de salud, al Auxiliar 2.o del Servicio de Material y Armamento, Toribio Bulba.

10—(Carpeta N.o 5505|942). — Autorizando a la Inspección General de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico deba percibir, desde el 1.o del corriente mes, el marinero Tulio Laguarda.

11—(Carpeta N.o 2145|943). — Autorizando al Cabo 2.o de Cámaras retirado José González del Río, a efectuar un viaje al extranjero como tripulante del vapor "Colonia".

12—(Carpeta N.o 2289|943). — Autorizando al Teniente de Navío retirado Alberto Martorell, a efectuar un viaje al extranjero como tripulante del vapor "Colonia".

13—(Carpeta N.o 3985|A|941. — No haciendo lugar a la reconsideración de la resolución gubernativa de 27 de Noviembre de 1941, que dispuso el pase a retiro del soldado Joaquín Macedo.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

ACTA N.o 241

En Montevideo, a tres días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta N.o 2063|943). — Luis Carlos Lagisquet, Suboficial de Cargo, de Aviación, del Servicio Aeronáutico de la Armada, con una asignación mensual de $ 79.80.

2—(Carpeta N.o 4749|942). — Máximo Salomón, Sargento 1.o asimilado, Herrador de 1.a clase del Servicio Veterinario y de Remonta, con una asignación mensual de $ 62.50.

3—(Carpeta N.o 1840|943). — Severo Correa, Sargento del Batallón de Infantería N.o 4, con una asignación mensual de $ 61.60.

4—(Carpeta N.o 3841|942). — Domingo Cazenave, Sargento 1.o Asimilado, Herrador de 1.a clase, del Servicio Veterinario y de Remonta, con una asignación mensual de $ 78.75.

5—(Carpeta N.o 5693|942). — Antonio Carlin Devesa, soldado del Batallón de Infantería N.o 4, con una asignación mensual de $ 20.75.

6—(Carpeta N.o 3000|942). — Serafín P. Píriz, soldado del Batallón de Infantería N.o 15, con una asignación mensual de $ 10.00.

7—(Carpeta N.o 5578|942). — Jacinto Alcides Olivera, soldado del Batallón de Infantería N.o 12, con una asignación mensual de $ 30.00.

8—(Carpeta N.o 3914|942). — Francisco Solano Rodríguez, corneta del Batallón de Infantería N.o 15, con una asignación mensual de $ 31.21.

9—(Carpeta N.o 4644|941). — Ruperto Gerónimo Muñoz, apuntador del Grupo de Artillería N.o 2, con una asignación mensual de $ 33.75.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, dentro de la categoría "C", a favor de:

1—(Carpeta N.o 2592|943). — Vapor holandés, de carga, denominado "Pericles".

2—(Carpeta N.o 2527|943. — Vapor norteamericano, de carga, denominado "Alcoa Prospector".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta N.o 2340|943). — A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 39.55, importe que se le adeuda a la Compañía Telegráfica Western Limitada, por concepto del envío de un telegrama a nuestra Legación en Londres.

2—(Carpeta N.o 2266|943). — A favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 31.35, destinada a abonar gastos originados al personal del Cuerpo de Ingenieros del Ejército que tuvo a su cargo una instalación radiotelegráfica en Punta del Este.

Varios

1—(Carpeta N.o 1807|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a liquidar, a favor del Sargento retirado Fernando Gómez, la suma de pesos 42.50, importe de su haber por el mes de Abril de 1942.

2—(Carpeta N.o 2511|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del Cabo Martiniano Bracero, la suma de $ 23.80, importe de su haber de retiro por el mes de Marzo próximo pasado.

3—(Carpeta N.o 2512|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del soldado retirado Martiniano Olivera, la suma de $ 21.25, importe de su haber por el mes de Marzo próximo pasado.

4—(Carpeta N.o 2572|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del Cabo retirado Jacinto González, la suma de pesos 25.40, importe de su haber por el mes de Enero próximo pasado.

5—(Carpeta N.o 2573|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del soldado retirado Luis M. Francia, la suma de pesos 29.40, importe de su haber por el mes de Marzo próximo pasado.

6—(Carpeta N.o 2574|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor de la señora Isidora Cecilia de Cordero, la suma de $ 6.71, importe de su haber de pensión por el mes de Abril próximo pasado.

7—(Carpeta N.o 245|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del Cabo de 2.a clase retirado de la Marina, Gregorio Sosa, la suma de $ 20.82, importe de su haber por el mes de Abril próximo pasado.

8—(Carpeta N.o 3696|941). — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice a la Prefectura General de Puertos a nombrar al señor Mauricio Duberlin Lemos Fernández, suplente de marinero de 2.a clase, en razón de haberse concedido licencia por enfermedad al titular.

9—(Carpeta N.o 2070|943). — Reincorporando a la lista de "Premio de Constancia" con derecho a percibir el de 1.a clase, al ex Sargento Braulio Viera, de la que fué eliminado por no justificar existencia durante varias revistas.

10—(Carpeta N.o 468|941). — Concediendo licencia, por el lapso de seis meses, para residir en la República Argentina, a la pensionista señorita María Trifona Mederos.

11—(Carpeta N.o 1001|943). — Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de un mes, a la señora María C. Hernández de Mautone, Auxiliar de la Dirección G. de Comunicaciones.

12—(Carpeta N.o 352|939). — Concediendo seis meses de licencia, para residir en la ciudad de Buenos Aires (R. Argentina, a las pensionistas Liria Estela Perichón de Perichón, María Mercedes y Justa Jacinta Perichón.

13—(Carpeta N.o 2323|943). — Autorizando la confección de veinticuatro letreros indicadores, para las oficinas de la Secretaría de este Ministerio, de acuerdo con la propuesta presentada por el señor Julio Obst y dentro de la suma de $ 108.00 y disponiendo se expida orden de pago por dicha cantidad a favor del Servicio de Intendencia, para serle abonada al referido señor Obst, la provisión de los mencionados letreros indicadores.

14—(Carpeta N.o 102.943). — Autorizando a la Inspección General del Ejército a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de las asignaciones de rancho, que en metálico deben percibir, desde el 1.o del corriente mes, los soldados Alberto Fernando Basso Pou Corchs Caprario, Francisco Rolando Canero, Alberto Luiz Caetano, Carlos Castelnuovo y Eulogio Montiel Silva.

15—(Carpeta N.o 1799|943). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Comando del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho, que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el Cabo Euclides de los Santos.

16—(Carpeta N.o 754|943). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Comando de la Región Militar N.o 1, a incluir, en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el soldado Eduardo Manuel Perrucchetti.

17—(Carpeta N.o 1127|943). — Modificando la resolución administrativa de 23 de Setiembre de 1930, declarando que el Cabo retirado Luciano Núñez, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 24.75.

18—(Carpeta N.o 1421|943). — Modificando la resolución administrativa de 11 de Julio de 1931, declarando que el Cabo retirado Elías Moderneli, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 23.25.

19—(Carpeta N.o 2594|942). — Modificando la resolución gubernativa de 30 de Julio de 1942, declarando que el Sargento retirado Francisco Caraciolo Franco, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 32.00.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expediente respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

ACTA N.o 242

En Montevideo, a diez días del mes de Junio del años mil novecientos cuarenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacio-

nal, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros

Se conceden lo ssiguientes a favor de:

1—(Carpeta N.o 4726|942). — Ascencio Coria, ex soldado del Batallón de Infantería N.o 2, con una asignación mensual de $ 10.00.

2—(Carpeta N.o 3276|942). — Amabilio Núñez, ex soldado del Batallón de Ingenieros N.o 3, con una asignación mensual de $ 10.00.

Privilegio de paquete

1—(Carpeta N.o 2811|943). — Se concede dentro de la categoría "C", a favor del vapor inglés, de carga, denominado "King Edgard".

Pensión

(Carpeta N.o 328|943). — Se otorga a favor del señor Eufronio Plada y de su esposa Felipa Luisa de la Sierra, en su calidad de padres del soldado, Piloto Aviador, Eufronio Floro Plada, muerto en un accidente de aviación, una pensión mensual de $ 41.66.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta N.o 2806|943). — A favor de la Inspección General del Ejército por la suma de $ 100.00, destinada a abonar el importe de un lunch servido en el cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, con motivo de la jura de la bandera por los empleados de la Presidencia de la República.

2—(Carpeta 2223|943). — A favor del Servicio de Material y Armamento por la suma de $ 60.00, destinada a abonar el importe de la confección de una chapa de bronce con la inscripción "Ministerio de Defensa Nacional" para ser colocada en el frente del edificio que ocupa esta Secretaría de Estado.

3—(Carpeta N.o 2476|943). — A favor de la Dirección G. de Comunicaciones por la suma de $ 13.77, destinada a abonar el importe de un radiotelegrama, cursado en el mes de Marzo próximo pasado.

4—(Carpeta N.o 2405|943). — A favor del señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Mayor doctor Artigas Plaza, por la suma de $ 250.00, destinada a gastos de locomoción, de acuerdo con el decreto de 24 de Enero de 1928.

5—(Carpeta 2667|940). — A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 150.00, destinada a reintegrar al Jefe de la Misión Militar Uruguaya en Estados Unidos de América, lo gastado por concepto de telegramas, teléfono, etc.

Varios

1—(Carpeta N.o 2682|943). — Autorizando a la Inspección General del Ejército a disponer que el Regimiento de Caballería N.o 5, incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de las asignaciones de rancho que en metálico deben percibir, desde el 1.o del corriente mes, los soldados Gabino C. Sofía, Antonio Ortiz y Ventura Delfino.

2—(Carpeta N.o 1817|943). — Autorizando a la Inspección General del Ejército a disponer que el Batallón de Ingenieros N.o 1, incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico deben percibir, desde el 1.o del corriente mes, el soldado distinguido Daniel Ruben Alvarez.

3—(Carpeta N.o 4314,942). — Concediendo prórroga de licencia, por el término de tres meses, por razones de salud, al Jefe de 3.a del Servicio de Intendencia, Vicente Tempone.

4—(Carpeta N.o 491|943). — Concediendo licencia, por el término de 10 días, por razones de salud, al Auxiliar 5.o de la Dirección G. de Comunicaciones, Antonio Bracciale.

5—(Carpeta N.o 1071|943). — Concediendo prórroga de licencia, por el término de dos meses, por razones de salud, al Auxiliar de la Dirección General de Comunicaciones Angel Pérez.

6—(Carpeta N.o 4927|939). — Concediendo licencia, por el término de seis meses, para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (R. Argentina), a la pensionista señorita Elena Pintos Ríos.

7—(Carpeta N.o 3548|942). — Concediendo licencia, por el término de seis meses, para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (R. Argentina), a las pensionistas Juana Miranda de Meneses y Enriqueta Ferrer Miranda.

8—(Carpeta N.o 2774|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor de las pensionistas señoritas Marcelina y Lázara Siri Vázquez, la suma de $ 11.25, a cada una, importe de sus respectivas pensiones por el mes de Marzo de 1943.

9—(Carpeta N.o 2776|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor de la pensionista Juana Diamantina Acosta de González, la suma de $ 50.00, importe de sus pensiones por los meses de Enero a Abril inclusive de 1943.

10—(Carpeta N.o 2775|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor de la pensionista Olinda Portillo de Vázquez, la suma de $ 37.95, importe de sus pensiones por los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1943.

11—(Carpeta N.o 2773|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del Suboficial de 1.a clase, de Artillería, retirado Marcos Acosta, las sumas de $ 72.45 y $ 3.00, importes de su haber de pasividad y "Premio de Constancia" de 2.a clase, por el mes de Mayo de 1943.

12—(Carpeta N.o 2783|943). — Eliminando de la lista de "Viudas y Menores Militares" a la pensionista señora Luisa J. Larrosa de Rosas, por no justificar existencia durante varias revistas.

13—(Carpeta N.o 921|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 38.00, importe de la impresión de 2.000 estados "Planilla Individual", destinados a la Comisión Calificadora de Servicios Militares.

14—(Carpeta N.o 2774|941). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar", la suma, de $ 12.20 importe de la encuadernación de 23 tomos, destinados a la 2.a Sección (Información de Biblioteca) de esta Secretaría.

15—(Carpeta N.o 1494|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 410.10, importe de trabajos realizados durante el mes de Marzo próximo pasado, con destino a diversas Divisiones de esta Secretaría.

16—(Carpeta N.o 5381|940). — Modificando la resolución administrativa de 13 de Febrero de 1941, declarando que el soldado retirado Francisco Barrios, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 23.75.

17—(Carpeta N.o 1124|943). — Modificando la resolución administrativa de 2? de Diciembre de 1933, declarando que el Suboficial retirado Eulalio Silva, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 37.91.

18—(Carpeta N.o 263|943). — Modificando las resolución administrativa de 23 de Octubre de 1929, declarando que el soldado retirado Antonio de la Cruz, tiene derecho a percibir una asignación mensual de pesos 17.51.

19—(Carpeta N.o 3102|942). — Modificando la resolución administrativa de 25 de Febrero de 1943, declarando que el Sargento retirado José Emiliano Pérez, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 30.00.

20—(Carpeta N.o 3312|941). — Modificando la resolución administrativa de 25 de Febrero de 1943, declarando que el soldado retirado Luis Aparicio Espiga, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 11.91.

21—(Carpeta N.o 3400|942). — Modificando la resolución de 26 de Noviembre de 1942, declarando que el soldado retirado Manuel Alvez, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 7.90.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expediente respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Junio 22 de 1943.

Se cita a la firma Mañé y Cía para que presente la patente de giro del año en curso y se proveerá, en el expediente relativo a su solicitud de renovación de la marca "Etiqueta" (envase), acta 23835. — Se cita a la firma Sharp y Dohme, Incorporated, para que presente la patente de giro del año en curso, y se proveerá, en el expediente relativo a su solicitud de renovación de la marca: "Caprocol", acta 39.801. — Se cita a la firma Mañé y Cía., para que presente la patente de giro del año en curso, y se proveerá, en el expediente relativo a su solicitud de renovación de la marca: "Etiqueta" (envase), acta 39781. — Se cita a la firma Conatel Limitada, para que presente la patente de giro del año en curso, y se proveerá, en el expediente relativo a su solicitud de regstro de la marca: "Cona" (óvalo), acta 39180.

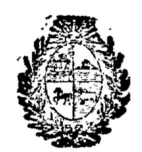
Se le fija un plazo por el término de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Luis Bassignana, (hijo), y Augusto Bassignana, en su solicitud de registro de la marca "Dei", acta 33205.

Pasa al Instituto de Química Industrial: Expediente relativo al privilegio industrial, solicitado por J. B. y R. A. Vidovich, para: "Fabricación de papel o cartón llamados madera sintética, para revestimientos de muebles, decoraciones, etc.".

Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: Expediente relativo a la patente de invención, solicitada por Ricardo A. Guzzetti, para: "Un sistema de envases para esmalte de uñas y en general para productos que se volatilicen, descompongan, evaporen o contaminen en contacto con el aire.

Pasa a la Dirección de Industrias: Expediente relativo al privilegio industrial, solicitado por Ambrosio Ricci, Juan B. Móllica y Luis A. Pizzorno, para: "Industrialización del ramio y fabricación a partir de dicho vegetal de fibras para uso en la industria textil".

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

36.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 8 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Preferencia. Se resuelve pasar a Sesión Secreta, después de terminada la discusión del Proyecto de Ley sobre arrendamientos rurales que está en primer término en el orden del día, para considerar el pedido formulado por los señores Senadores don Justino Zavala Muniz y don Angel M. Cusano, en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, de solicitar del Poder Ejecutivo una ampliación de antecedentes en los expedientess enviados con la solicitud de venia para destituir a los empleados.
4—Continúa la primera discusión particular del Proyecto de Ley sobre creación de Jurados de Conciliación y Arbitraje para entender en la revisión de los contratos de arrendamientos. Se aprueban los artículos 19 a 22. Se suprime la segunda discusión. Sanción. Texto del Proyecto aprobado.
5—Se pasa a Sesión Secreta. Vueltos a Sesión Pública, la Mesa da cuenta que se resolvió solicitar del Poder Ejecutivo ampliación de los antecedentes en el expediente para destituir a don Ramón E. Sampayo, y volver a Comisión— invitando al Señor Ministro respectivo— la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para separar de su cargo a don Régulo Marco Martínez, Auxiliar 7.º de la Oficina de Correos de Maldonado.

1

A la hora 18 y 40 entran a la Sala de sesiones, los señores Senador: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Betelú, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Sofía A. V. de), Echegoyen, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Martínez Trueba, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Secco Illa y Zabala Muniz.**

Faltan:

Con aviso: los señores Senadores, **Bado, Berro, y Ferreiro.**

Con licencia, la señora Senador **Vidal (Isabel Pinto de).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dá de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 1.º de la de 7 de setiembre de 1938, referente a la apertura y cierre del período inscripcional.

—A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para integrar los Directorios del Banco de la República, del Banco Hipotecario del Uruguay, del Banco de Seguros del Estado, de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

—Si no hay quien haga uso de la palabra se entrará en la orden del día.

3

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Señor Presidente: se ha dado cuenta de que la Cámara de Representantes ha remitidos dos proyectos de ley: uno de ellos, concediendo amnistía a los procesados por delitos electorales y el otro modificando las disposiciones legales que se refieren a la apertura y cierre del período inscripcional. Se trata de dos proyectos sencillos, que tienen urgencia.

Hago moción, señor Presidente, para que, una vez terminado el asunto que figura en primer término en la orden del día de hoy, se consideren esos dos proyectos.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a proponer, —si el señor Senador Martínez Trueba no se opone— que antes se permita a los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos,— miembros informantes el señor Senador Cusano y el que habla — producir un brevísimo informe que no tiene más objeto que pasar los expedientes al Poder Ejecutivo para ser completados.

Lo que se desea es que corra el término constitucional para conceder la venia. De modo que si el señor Senador no tiene inconveniente...

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — No tengo inconveniente en que se trate inmediatamente después del asunto a que se ha referido el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Martínez Trueba, para que los dos proyectos de ley remitidos por la Cámara de Diputados, se traten inmediatamente después de haberse considerado el asunto que figura en primer término en la orden del día.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — He aceptado que se trate después el asunto a que se ha referido el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará la moción con la adición propuesta por el señor Senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión de Asuntos Administrativos, señor Presidente, creyó del caso solicitar del Senado que éste, a su vez, solicite del Poder Ejecutivo, una ampliación de antecedentes con relación a la solicitud de venia para destituir de su cargo al auxiliar séptimo de la Oficina de Correos de Maldonado, don Régulo Martínez.

La Comisión de Asuntos Administrativos, considera que existen, en el expediente que tuvo a su estudio, algunos

claros en lo que se refiere a las condiciones físicas y a la capacidad del acusado en el momento de la comisión del delito. Igualmente se ha notado algunas fallas en la defensa del acusado; por tales causas la Comisión de Asuntos Administrativos, solicita, por intermedio del Senado, al Poder Ejecutivo, mayores antecedentes. Ha creído la Comisión y al efecto lo plantea al Senado por si existiera alguna duda, que mediando este requerimiento de nuevos antecedentes, se interrumpiría el plazo constitucional establecido, para que el Senado se expida con respecto a la venia solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la proposición que formula el señor Senador Cusano.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desearía que el señor miembro informante manifestara cual es la omisión, con respecto a la defensa, que ha visto la Comisión de Asuntos Administrativos, porque de ese expediente al inculpado se le dió vista, y éste no evacuó la vista.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión — y lamento que el señor Senador que integra la Comisión no estuviera en ese instante...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Porque estaba en otra Comisión.

SEÑOR CUSANO. — ... lo resolvió por mayoría. No me parece pertinente traer a sala los detalles directores del asunto, por considerar que ellos corresponden a la sesión secreta en que se tratará la solicitud de venia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero no se puede tratar eso en sesión pública sin calificar si el pedido es pertinente o no.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión, estudiando los antecedentes y dentro de la función que le está reservada por el Reglamento, considera del caso pedir esa ampliación de antecedentes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Muy bien.

SEÑOR CUSANO. — Pero también considera el miembro informante que violaría el secreto que le está impuesto por la propia Constitución para el tratamiento de las venias, si diera cuenta públicamente de los antecedentes referentes al asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión debió haber planteado eso en sesión secreta, porque el Senado, sin saberlo, califica, sin conocimiento, que el Poder Ejecutivo no envió los antecedentes completos.

En cierta parte, y no quiero traer informes sobre el asunto, los antecedentes son completos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Quiero señalar al señor Senador Arroyo Torres, —porque acaso el Senador Cusano no alcanzó a comprender bien el sentido de la pregunta, — que, en realidad, cuando la Comisión de Asuntos Administrativos, por mayoría, pide ampliación de antecedentes, es porque han llegado al seno de la Comisión informes fidedignos que no obraban en manos del Poder Ejecutivo cuando envió el mensaje con el pedido de venia para la destitución de ese empleado.

La Comisión cree que el único procedimiento constitucional a su alcance, para que estos antecedentes puedan ser tomados en cuenta por ella y a su tiempo, por el Senado, es este, el que aconseja. No va envuelta en esto ni crítica ni opinión sobre la manera como procedió el Poder Ejecutivo, sino establecer nada más, el trámite necesario para tener en manos esos antecedentes a fin de poder fallar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el simple pedido de antecedentes es reglamentario, es un derecho de todo Senador; de manera que me parece que sobre ese punto no hay problema. El problema puede producirse por la interrupción del plazo constitucional que yo creo que el Senado no puede modificar por sí. Siempre podrá haber a último momento una razón para prolongar ese plazo, que en el caso del Senado, creo que es de tres meses. De manera que lo que debe votarse, a mi juicio, es el simple pedido de antecedentes; si llegan dentro del plazo, bien, y si llegan después de haber vencido el plazo, no habrá nada que hacer.

SEÑOR CUSANO. — En este caso, el asunto es más serio: no se trata de un Senador que pide antecedentes, por una razón personal, sino de una Comisión que ha de expedirse sobre la pertinencia de venia, dentro de lo que determina el Reglamento, y pide, la Comisión asesora del Senado, en este caso, esa ampliación de antecedentes.

Los solicita porque ha estudiado el expediente y ha encontrado que faltan elementos de juicio para expedirse sobre el fondo del asunto.

Ahora, el problema es este: ¿se interrumpe el término establecido constitucionalmente para que el Senado se expida? A mi juicio es así, y existen precedentes. El Senado, en otras oportunidades, ha solicitado informes del Poder Ejecutivo, y que se entendió siempre que el plazo quedaba interrumpido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Senado no puede votar en barbecho. Podrá considerarse que, a título de información, la Comisión dice que no ha tenido los elementos de juicio necesarios para dar su fallo; pero eso tendría que ser tratado en sesión secreta para que el Senado se expidiera, entonces, con pleno conocimiento, de que se pueda interrumpir el plazo constitucional.

SEÑOR CUSANO. — No habría inconveniente, señor Senador, en hacerlo en sesión secreta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se puede votar por un simple pedido de informes.

SEÑOR CUSANO. — Creo que el señor Senador Zavala Muniz, tiene otro asunto similar.

Generalizando, quiero expresar que la Comisión de Asuntos Adminisrativos, en todos los casos de solicitudes de venias para destituir a funcionarios, ha resuelto extremar el pedido de antecedentes, para evitar cometer injusticias.

Ha considerado que del caracter de esas destituciones depende el porvenir, la situación económica y hasta moral de las familias de los acusados, y no le parece que se pueda llegar a los extremos, sin agotar los medios, para saber si es justo o no es justo el pedido de destitución y la causal que se invoca para la separación.

La Comisión del Senado, convertida en juez de primera instancia, — puesto que el Senado lo es en definitiva, — ha resuelto extremar el conocimiento de cada una de las solicitudes que se le presenten.

De manera que yo voy a formular moción para que, terminado el asunto que se encuentra en debate, el Senado pase a sesión secreta para que, el señor Senador Zavala Muniz y el que habla, puedan hacer una ampliación del pedido a que se hace referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que el señor Senador Cusano pide que se pase a sesión secreta después de haberse tratado el asunto que figura en el número uno de la orden del día. Entonces, pasaríamos a considerar el primer asunto de la orden del día, cuya discusión estaba en el artículo 19.

SEÑOR GIAMBRUNO.— ¿Me permite, señor Presidente?

Todavía no se ha votado si el Senado pasa o no a sesión secreta para estudiar la moción del señor Senador Cusano.

Yo pensaba ocuparme de esa moción, señor Presidente, estableciendo que me parece más ponderado escuchar la voz de la Comisión, — que es una Comisión permanente del Senado — en la que están representados todos los sectores del Senado, y que no solicita ni una condena ni una amnistía, sino que solicita una ampliación de antecedentes, sin prejuzgar cual ha de ser su opinión con respecto al pedido del Poder Ejecutivo.

A mí me parece que en ese sentido lo que corresponde es acceder al pedido de la Comisión, sobre todo, que ello no importa ningún pronunciamiento de parte del Senado.

Si el señor Senador Cusano no hubiese abandonado la moción que formuló en nombre de la Comisión, yo estoy dispuesto a votarla.

Es posible, casi seguro, que el Senado se inclinará por aceptar el pedido de ampliación de antecedentes al Poder Ejecutivo, sobre todo, teniendo en cuenta que hay una duda en cuanto a la conformación de esa venia y, también, es casi seguro que el Senado ratifique el sentir de la Comisión. Entonces, ganaríamos tiempo nosotros escuchando el pedido de la Comisión y votando esa moción, por la cual se solicita una ampliación de antecedentes al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo me voy a oponer a que el Senado pida esos antecedentes sin conocer los fundamentos de la moción, porque en un punto, por la opinión que ya abrió el señor miembro informante, estoy en completo desacuerdo con la moción. Creo que es un requisito que ya está llenado, y creo que es peligroso abrir juicio sin conocer ese requisito, y lo voy a probar en la sesión secreta.

SEÑOR CANESSA. — El punto planteado por la Comisión es el siguiente: interpretación constitucional, haciendo abstracción del caso concreto de si hay interrupción del término o no, y, en ese caso, yo creo que lo pertinente es que pase a la Comisión de Constitución y Legislación, para que en el día de mañana informe al Senado...

SEÑOR CUSANO. — Serían dos aspectos.

SEÑOR CANESSA. — ...porque existiendo una Comisión técnica especializada, que sea ella la que mañana nos de sus puntos de vista y el Senado pueda resolver en ese aspecto de interpretación constitucional.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — La Constitución ha establecido un término para que el Senado se pronuncie sobre los pedidos de venia para destituir a funcionarios públicos; pero es evidente que debe sobreentenderse que el Poder Ejecutivo, cuando solicita la venia, ha suminis-

trado al Senado todos los elementos de juicio que éste necesita, razonablemente, para poder opinar.

¿Quien es el que juzga, si están todos esos elementos de juicio? Este es el problema.

¿Es la Comisión informante, o es el Senado?

El problema tiene entidad, porque de esta solución depende que se interrumpa el término fijado por la Constitución.

Si es el Senado el que dice: El Poder Ejecutivo no ha enviado todos los antecedentes necesarios indispensables para juzgar, no puede correr el término constitucional hasta que esos antecedentes estén completos. Esto es evidente.

La Constitución, no ha podido pretender que el Senado se pronuncie dentro de los términos perentorios si no con todos los antecedentes a la vista. De manera, pues, que debe sobreentenderse que los antecedentes están en poder del Senado.

Yo creo que está bien que sea el propio Senado el que diga que es necesario que se le den todos los elementos de juicio.

Ahora, el Senado podrá hacer confianza en su Comisión, pero la Comisión puede equivocarse, puede creer que no están todos esos elementos de juicio y que, si embargo, estén a juicio del Senado.

Creo que en esta instancia, debe ser el Senado el que declare que no están todos los elementos de juicio en poder del Cuerpo, y por lo tanto, en poder de la Comisión, para poder abrir opinión sobre el pedido de venia. Por eso yo participo del propósito de que el Senado considere, en sesión secreta, el pedido de la Comisión, a fin de que el Poder Ejecutivo sepa que es el Cuerpo el que no puede pronunciarse; porque esto del informe de la Comisión, es una cuestión interna del Senado, pero el que debe decir al Poder Ejecutivo que necesita más antecedentes, no es la Comisión, sino el propio Senado.

A mí me parece que esto es evidente.

Por lo tanto, yo creo que debe votarse la moción formulada para que el Senado pase a sesión secreta y oiga a la Comisión y, después, solicite los antecedentes del Ejecutivo, debiendo entenderse, que unicamente después que esos antecedentes están en poder del Senado empieza a correr el término para el vencimiento del plazo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que si el Poder Ejecutivo pide una venia para destituir a un empleado de la administración pública, él debe enviar todas las pruebas para que el Senado pueda formular su juicio, y si llegamos al final del término y no se han ofrecido esas pruebas, no hay más que un solo camino: rechazar la venia en sesión secreta, y rechazarla con un fundamento, con el de que faltan tales y cuales pruebas. —Si el Ejecutivo vuelve a enviar el pedido con las pruebas necesarias, el Senado lo vuelve a estudiar dentro de los términos constitucionales; pero no creo que se pueda interrumpir así, un término expreso de la Constitución.

Me parece que, en realidad, lo que hay que hacer es expresar: no tenemos las pruebas necesarias para que el Senado dé su voto.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Claro que eso puede hacerse, pero si le estuviera impedido al Senado solicitar la ampliación de antecedentes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Puede solicitarla, pero debe rechazar primero este pedido para que el término quede interrumpido y empiece de nuevo, porque si el Senado pide los antecedentes, simplemente, el término sigue corriendo. En cambio, si el Senado declara que no se han ofrecido los elementos de juicio y rechaza la venia, estableciendo que ha sido rechazada por falta de tal o cual elemento de juicio, el término vuelve a empezar a correr.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — De cualquier manera ya se adopte el procedimiento que solicita el señor Senador Batlle Pacheco o el que yo propongo, eso debe tratarlo el Senado en sesión secreta.

SEÑOR CUSANO. — Cualquiera de las dos situaciones que se proponen deberá tenerla fundamentalmente en cuenta la Comisión de Asuntos Administrativos. De manera que al plantear este debate en torno a las dos solicitudes de venia, la Comisión tuvo en cuenta, también, todos los problemas que se podrían presentar en el futuro. La Comisión de Asuntos Administrativos necesita un pronunciamiento expreso sobre este punto de parte del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la proposición del señor Senador Cusano, para que después de discutirse el proyecto de ley que está en la orden del día de hoy, el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que él plantea.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

4

—Habíamos quedado, en la sesión anterior, en la discusión del artículo 19 del proyecto de creación del jurado de conciliación y arbitraje para entender en los contratos de arrendamientos y medianerías.

En discusión el artículo 19.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

En la sesión anterior, el señor miembro informante, — — que no está presente, — había quedado en dar la solución a una observación que yo había hecho con respecto al inciso último del artículo que se está discutiendo.

Por ese inciso, los Jueces de Paz aplican la cantidad establecida por uno de los artículos anteriores, a honorarios de arbitraje y los Jueces Letrados de Primera Instancia a papel sellado. Yo preguntaba, en la sesión anterior, si las inspecciones oculares, que por uno de los artículos anteriores están facultados a hacer los Jueces de Paz cuando lo crean necesario para mejor proveer, iban a ser o no pagadas con estos honorarios.

Este problema dió lugar a discusión en la sesión anterior y se vió claro que no todos los señores Senadores que intervinimos en el debate, estábamos de acuerdo con la interpretación que es necesario dar a este artículo.

Como el señor miembro informante no está presente, pediría la solución a alguno de los miembros de la Comisión que informó este asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Yo decía, en la sesión pasada, que las diligencias de prueba en que se pidiera una inspección ocular, se regirían por el sistema seguido en materia de prueba judicial. Si el actor pide una diligencia cualquiera o una inspección ocular, es el actor quien debe proporcionar al Juez los medios de locomoción. Las inspecciones oculares son generalmente caras por costas, especialmente en los Juzgados de Paz, en donde se cargan kilometrajes, dietas y una infinidad de diligencias. En estos juicios que tratamos hoy toda esa secuela de costas desaparece porque en estos expedientes no hay costas. Lo único que queda es la locomoción del Juez. Si el actor pide una inspección ocular es él quien debe proporcionar los medios de locomoción; en caso de que fuere el demandado quien pidiere la prueba, deberá él proporcionar la locomoción al Juez.

El problema que realmente tiene interés se presenta cuando el Juez, como diligencia para mejor proveer, dicta un auto estableciendo una inspección ocular. En este caso, cabe perfectamente bien la observación del señor Senador. Pero aplicando la regla general de procedimiento, — que no habría porqué cambiar ni derogar, — el medio de locomoción para una diligencia de mejor proveer dictada de oficio por el Juez, se entiende, siempre, que favorece a las dos partes y, entonces, ambas partes deben contribuir por igual a solventar los gastos de locomoción del Juez. Este es el sistema que rige en materia procesal y es el que, a mi juicio, debe regir en estos casos.

El señor Senador, advertirá, con razón, que en el caso de un medianero o en el caso de un pequeño arrendatario, éstos no van a poder proporcionar los gastos de locomoción para que el Juez pueda trasladarse, por ejemplo, a ochento o cien quilómetros del Juzgado. Pero ese problema no tiene solución; el Juez no podrá realizar la inspección ya que el Estado no puede cargar con los gastos que demanda la locomoción del Juez. Tendríamos, que votar un rubro especial.

El doctor Gallinal había propuesto ayer una solución que la Comisión no tiene inconveniente alguno en aceptar.

SEÑOR GALLINAL. — Se podría levantar una valla para impedir los gastos excesivos, lo que haría con el agregado siguiente:

"El Juez podrá decretar la inspección ocular, siempre que su costo guarde relación con la importancia económica de la causa".

No creo que esto sea un remedio para todos los casos, pero, por lo menos, el Juez de Paz se encontrará impedido de decretar medidas para mejor proveer, si ellas demandan gastos excesivos; y, si las decreta, sin que guarden relación con la importancia del asunto, podrá incurrir en responsabilidad ante la Suprema Corte de Justicia.

Repito que esto no va a remediar absolutamente todo; pero, por lo menos, se soluciona en lo posible.

Propongo, pues, que se exprese en el inciso final "Siempre que su costo guarde relación con la importancia económica de la causa".

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿En qué artículo, señor Senador

SEÑOR GALLINAL. — En el artículo 7.º, que se reconsiderará.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no creo que exista mucha posibilidad de que se decreten estas diligencias, porque los Jueces Letrados de Primera Instancia están abrumados de trabajo. Son Jueces de Instrucción, de lo Correccional, de Menores, Jueces en lo Contencioso Administrativo, en

lo Civil, en lo Comercial, etc. Son Jueces que difícilmente podrían alejarse del radio del Juzgado. Lo mismo sucede con los Jueces de Paz de la Primera Sección. En la práctica se ve que el peligro está en los Jueces de Paz de las Secciones rurales, que tienen menos que hacer y pueden realizar inspecciones oculares.

SEÑOR GALLINAL. — Habría que reconsiderar el artículo 7.°

Hago moción en este sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 7.°

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

—De acuerdo con la moción del señor Senador Gallinal, el artículo quedaría redactado en la siguiente forma, en su inciso primero:

"Artículo 7.° Recibido el expediente, el Juez Arbitro dictará resolución dentro de los treinta días siguientes. Si creyese del caso proceder a alguna inspección ocular u otra diligencia para mejor proveer, podrá decretarla, siempre que su costo guarde relación con la importancia económica de la causa, pero su diligenciamiento no interrumpirá dicho término".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7.° con la modificación propuesta por el señor Senador Gallinal.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Me parece, señor Presidente, que a este último inciso del artículo 19, convendría hacerle una pequeña modificación, en la parte que dice: "... y los Jueces Letrados de Primera Instancia al pago de papel sellado". Creo que sería más propio, decir: "... y los Jueces Letrados de Primera Instancia lo invertirán en papel sellado", porque puede darse el caso de que el papel que exista en el expediente no insuma una cantidad de sellado tan grande como puede ser la que importe la cantidad que corresponda al Juez Letrado de Primera Instancia.

SEÑOR BARAÑANO. — Que no siempre son los $ 50; es hasta $ 50.

SEÑOR BRENA. — Bien; precisamente, pero en este inciso se dice que la parte de fondo que corresponde a los jueces letrados, se invertirá en el pago de papel sellado. Si hay que pagar una cosa, es porque en el expediente hay un acreedor que exige que se le pague y ese sería el caso en el artículo tal cual está: habría que pagar en papel sellado o en cualquier otra cosa porque se habla de pagar. En cambio no es así. Lo que se quiere, según el espíritu, que me parece interpretar, de este inciso, es que la cantidad que el Juez de 1.ra Instancia recibe, se invierta adquiriendo papel sellado para agregar al expediente.

SEÑOR BARAÑANO. — Eso es lo que dice el artículo.

SEÑOR BRENA. — No lo dice; dice "en pago".

SEÑOR BARAÑANO. — Que se agregará al expediente.

SEÑOR BRENA. — Dice: "en el pago"; pero no se paga sino que se vierte un importe o cantidad, en las arcas del Estado por medio de la compra y agregación de "papel sellado" al expediente. De manera que me parece más propio decir que los jueces aplicarán dichos fondos en concepto de honorarios de arbitraje y los jueces letrados, invertirán esos fondos en papel sellado, que se agregará con nota al expediente

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es una cuestión de redacción, nada más. La primera parte dice: que los jueces aplicarán dichos fondos...

SEÑOR BRENA. — Es decir, a los jueces de paz, se les paga.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y a los jueces de 1 ra Instancia, se refiere la palabra "aplicarán", al pago de papel sellado

SEÑOR BRENA. — Entiendo que cuando se dice pago, es porque se debe una cosa, y ese es el concepto que a la palabra pago se le dá en el Código Civil. Aquí no se debe, sino que se invierte dinero adquiriendo el papel sellado, lo que es un concepto distinto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No señor. El hecho de administrar justicia siempre supone una tasa y en lugar de tomar la tasa corriente en la administración de justicia, que es el sellado, las costas, el derecho de firma, etc., engloba todo y no tiene más que una tasa y esa tasa el Estado la documenta en papel sellado. Es la manera más fácil de percibirla.

SEÑOR BRENA— Pero este es un caso distinto, porque no hay costas. Se podría dar el caso de que en el expediente no hubiera tantas hojas de papel...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso no tiene que ver.

SEÑOR BRENA. — Tiene que ver, porque una cantidad que corresponde por concepto de honorarios, podría decir, a los jueces de 1.ra instancia, se va a invertir en la adquisición de sellados que se agrega al expediente, con independencia de toda la tramitación del mismo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Aquí hay un error manifiesto; al Juez no se le debe nada por concepto de honorarios. El Juez Letrado tiene su sueldo pagado por el Estado. El Juez no percibe por eso, honorarios. Aquí la víctima es el actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia, que tendría derecho a un porcentaje en las costas; pero como los actuarios tienen, también, sueldo, la Comisión resolvió sacrificar a los actuarios y por eso no estableció otro acreedor que el Estado.

El expediente se tramita en papel común; no se hacen costas y todos los demás impuestos que gravan la tramitación judicial, tienen aquí una tasa única, y esa tasa el Estado la invierte en papel sellado.

SEÑOR BRENA. — Pero no la paga.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La paga porque se la debe al Estado.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que se contemplaría la observación que formula el señor Senador Brena, dando otra redacción al inciso.

En primer lugar diríamos: los Jueces de Paz percibirán, en vez de aplicarán. La redacción sería la siguiente: los Jueces de Paz percibirán dichos fondos en concepto de honorarios de arbitraje y los Jueces Letrados de Primera Instancia, los invertirán en papel sellado, que se agregará con la nota al expediente.

Con esto queda solucionado y aclarado todo, y se sustituye también lo de "aplicarán", que no es propio que se diga, por "percibirán".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Le pediría al señor Senador Miranda que cambiara una palabra, la palabra "juez", y pusiera "juzgado", porque no es el Juez el que percibe el sellado; es la oficina actuaria, son los Juzgados Letrados de Primera Instancia.

SEÑOR MIRANDA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere el señor Senador Miranda, precisar la redacción?

SEÑOR MIRANDA. — Sí, señor Presidente.

Diría así: "Los Jueces de Paz percibirán dichos fondos en concepto de honorarios de arbitraje y los Juzgados Letrados de Primera Instancia, los invertirán en papel sellado, que se agregará con nota al expediente."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la enmienda. Se va a leer todo el artículo.

Léase.

(Se lee:)

Artículo 19 Los procedimientos a que dé lugar la aplicación de la presente ley estarán exonerados del impuesto de papel sellado y costas.

No obstante, previamente, a la interposición de la demanda, el interesado abonará el medio por ciento de una anualidad de precio del arrendamiento, no pudiendo exceder dicho porcentaje de la suma de $ 25.00. El arrendador abonará una cantidad equivalente antes de iniciarse la audiencia a que se refiere el artículo 3.°.

Los Jueces de Paz percibirán dichos fondos en concepto de honorarios de arbitraje y los Juzgados Letrados de Primera Instancia los invertirán en papel sellado que se agregará con nota al expediente.

Los expedientes a que se refiere esta ley se mantendrán reservados aún después de su archivo para los terceros que no justifiquen interés legítimo en el mismo juicio, salvo mandato judicial competente."

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 20.

Artículo 20 Los interesados que deseen acogerse a los beneficios que esta ley instituye, deberán formular su demanda dentro del plazo de 60 días a partir de la publicación de la misma".

—En discusión.

SEÑOR GALLINAL. — Esta ley tiene un carácter circunstancial y por ende transitorio. Sesenta días es el plazo que se fija para que los beneficiarios puedan acogerse a los beneficios que ella decreta.

Pero hay una clase de beneficiarios para los que ese plazo no puede regir. Son aquellos a que se refiere el artículo 15. El artículo 15 trata de la revisión de los contratos de adeudo y dice así: "Los beneficiarios a que se refiere esta ley, así como los propietarios de inmuebles rurales dedicados a agricultura o ganadería explotados directamente por sus dueños o afectados por reducciones de arrendamientos, podrán igualmente, reclamar la revisión de los contratos de adeudo, etc."

Bien: para los beneficiarios a que se refiere esta cláusula afectados por reducciones de arrendamientos, que son los que a consecuencia de los juicios o arbitrajes a que la ley se refiere, hayan visto reducidos sus arrendamientos, los

arrendamientos que perciben por los campos de que son propietarios.

De modo que para ellos, marcarles un plazo de sesenta días sería ponerlos en el caso, o de no poder pedir la revisión de sus contratos de adeudo, o de dejarles un plazo que sería probablemente muy exiguo porque solamente podrían tomarlo en cuenta una vez que estuvieran terminados estos juicios y a consecuencia de ellos hubieran reducido los arrendamientos de sus respectivas propiedades.

Es de toda justicia hacer una excepción para que en los casos de reducciones de arrendamientos de acuerdo con esta ley, se les dé sesenta días que deben empezar a correr a partir de la notificación del laudo o sentencia en que esa reducción sea decretada.

De modo que yo propondría que se le agregara al artículo 20 una segunda parte.

Quedaría así: "Los interesados que deseen acogerse a los beneficios que esta ley instituye, deberán formular sus reclamaciones dentro del plazo de 60 días a partir de la publicación de la misma, salvo en los casos de reducciones de arrendamientos decretados de acuerdo con esta ley, en cuyo caso el plazo de 60 días regirá desde la fecha en que sea notificada la resolución respectiva."

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Por qué no se cita el artículo 15. para más claridad, al hacer la excepción?.

SEÑOR GALLINAL. — Muy bien; no tengo inconveniente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

El artículo 15 se refiere especialmente al propietario que no arrienda, que explota su campo que es el ideal que todos deseamos: que el propietario sea el que personalmente explote su campo. De modo, que el propietario que se ha quedado sin ganado como consecuencia de la sequía...

SEÑOR BARAÑANO. — También prevé el caso de arrendamiento. Dice; directamente por su dueño o afectado por reducciones de arrendamientos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El propietario que explota el campo y como consecuencia de la sequía se ha quedado sin semovientes.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Ese tiene los 60 días, porque no tiene que esperar ninguna sentencia.

SEÑOR GALLINAL. — Desde el momento que se promulga la ley está en condiciones de pedir la ventaja. En cambio que los otros, los afectados por reducciones de arrendamiento, solamente sabrán que están en esa condición cuando les notifiquen la sentencia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Dónde coloca a los propietarios que han quedado sin ganado? ¿Los deja dentro del término de 60 días? Conviene aclararlo, porque vencidos los 60 días no será posible detener ninguna ejecución en contratos de adeudos como consecuencia de los males de la sequía.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — ¿Me permite, Dr. Gallinal?

¿No le parece un poco excesivo el plazo de 60 días? porque una vez dictada la sentencia, no necesita mayor tiempo para presentarse ante las instituciones a que se refiere el artículo 15, y hacer reconocer su situación y solicitar la revisión del contrato de adeudo.

SEÑOR GALLINAL. — Se puede reducir a 30 días.

SEÑOR MIRANDA. — Habría que modificar la redacción para que quedara bien claro el artículo.

Se podría agregar un inciso que dijera: "La revisión de los contratos de adeudo podrá solicitarse dentro del plazo de un mes a partir del fallo judicial."

SEÑOR GALLINAL. — "En los casos de reducciones de arrendamiento previstos en el artículo 15," y después, viene lo que dice el señor Senador.

SEÑOR MIRANDA. — En los casos de reducción de arrendamientos decretados por esta ley, el plazo para solicitar la revisión de los contratos de adeudo, será de 30 días. a partir de la notificación del laudo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No le parece mejor: a partir de la fecha en que el laudo quedó ejecutoriado?

SEÑOR MIRANDA. — 30 días.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Porque si hay sentencia de segunda instancia, el término no corre.

SEÑOR MIRANDA. — Muy bien. A partir de la fecha en que el laudo quedó ejecutoriado.

SEÑOR BARAÑANO. — Me parece que hay una confusión. Se está hablando del laudo, como si ya este artículo se refiriera a la sentencia. Este artículo no se refiere a eso, sino a la demanda a entablar dentro de los 60 días.

Dice el artículo 20. "Los interesados que deseen acogerse a los beneficios que esta ley instituye. deberán formular su demanda..." No es después del laudo.

SEÑOR MIRANDA. — Es un inciso aparte. Estamos fijando distintos plazos. Para el primer caso, para iniciar la demanda, tienen 60 días. Ahora, en los casos de reducción de arrendamiento decretado por esta ley, el plazo para solicitar la revisión de los contratos de adeudo, será de 30 días, a partir de la fecha en que el laudo haya quedado ejecutoriado.

SEÑOR GALLINAL. — Podría ponerse la referencia al artículo 15.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese inciso se refiere al propietario, a quien se le baja la renta y que queda colocado en situación económica desventajosa.

SEÑOR MIRANDA. — Vamos a ver si hay acuerdo en esta redacción.

"En los casos de reducción de arrendamientos decretados por esta ley (artículo 15.). el plazo para solicitar la revisión de los contratos de adeudo, será de 30 días, a partir de la fecha en que el laudo haya quedado ejecutoriado".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es un artículo que se agrega?

SEÑOR MIRANDA. — Es un inciso. El primer inciso se refiere al plazo que tienen los interesados para acogerse a los beneficios generales que instituye la ley.

Este segundo inciso es el que se refiere especialmente al caso de los contratos de adeudos afectados por la reducción de arrendamientos.

SEÑOR BARAÑANO. — A mí me parece que hay confusión, tanto en el artículo 1.°, a que refiere el artículo 20, como en el artículo 2.°, que se refiere a entablar la demanda. Lo que dice el artículo 15 de los afectados por arrendamiento, no es por el laudo que se conozca después del juicio, sino afectados por el arrendamiento, antes de hacerse el laudo, antes del juicio.

SEÑOR MIRANDA. — Entonces podríamos aclarar las cosas en una forma más sencilla, haciendo un artículo aparte, que sería el artículo 21, para que de esta manera no haya confusión posible. Dejaríamos el artículo 20 tal como está.

SEÑOR BARAÑANO. — Me voy a explicar mejor. La rebaja de arrendamientos que afecta al dueño del inmueble y por el cual va a pedir una revisión, es el arrendamiento que ya no le satisface al compromiso que tiene por hipoteca u otros adeudos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es eso, es un error. Ese artículo se refiere a la posición siguiente: el propietario que tiene su campo arrendado a un precio tal, $ 4.00 la cuadra, por ejemplo, tiene su situación económica prevista, cumple los intereses, con la tabla de contratación del Banco. Cuando el arrendatario pide la rebaja del arrendamiento y el Juez - Arbitro rebaja el arrendamiento a $ 3.00 o a $ 2.00, en ese momento en que el propietario se notifica del laudo, ha cambiado su situación económica. Y si por una parte, el Estado lo obliga a rebajar el arrendamiento, por otra parte le facilita la solución de que pida algunas facilidades respecto a sus acreedores. Esa es la posición. Por eso, esa clase de propietarios, recién son afectados en su situación económica, cuando el laudo se produce. cuando el Juez le dice: "Usted en adelante no podrá cobrar por el campo más que tal precio por hectárea". y en ese momento puede recurrir al Juzgado para buscar una solución de alivio.

SEÑOR MIRANDA. — Yo creo que sería preferible sancionar el artículo 20 tal como está redactado, y después propondría un artículo 21 cuya redacción trasmitiría a la Mesa.

SEÑOR BRUM. — Voy a proponer una pequeña modificación del plazo acordado por este artículo. Me parece que los 60 días es un plazo razonable para todos aquellos que viven en la Capital o en las cabezas de los Departamentos, pero los que viven en campaña, muchas veces no se enteran de lo que ocurre en la Capital.

Pediría, en consecuencia, que se modificara en el sentido de que en lugar de 60 días fuese 90 días el plazo, considerando que, con ello, no se perjudica, en lo mínimo lo dispuesto por la ley que está a consideración del Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión fijó este término porque entendía que algún plazo había que fijar.

Indudablemente que si el plazo se lleva a 90 días, se le ofrece mayores ventajas a los arrendatarios. No se puede llevar este término a plazos demasiado extensos, si se contempla a propietarios que puedan estar afectados por la rebaja de arrendamiento. Hay la necesidad de establecer con claridad esa situación para que no estén permanentemente bajo la amenaza de su reducción.

En tren de colocarse en un término medio, la Comisión tomó el plazo de 60 días, pero si se quiere llevarlo a 90 días no hay reparos. El término hay que tomarlo así un poco arbitrariamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Brum formula moción para que se eleve a 90 días?

SEÑOR BRUM. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado si se acepta la extensión del plazo de 60 a 90 días.

(Se vota: *Afirmativa*).

Léase en la forma en que queda redactado el artículo 20.

(Se lee):

"Los interesados que deseen acogerse a los beneficios que esta ley instituye, deberán formular su demanda dentro del plazo de 90 días a partir de la publicación de la misma".

—Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 21.
(Se lee):

"En los casos de reducción de arrendamiento decretado por esta ley (artículo 15), el plazo para solicitar la revisión de los contratos de adeudo, será de 30 días a partir de la fecha en que el laudo quedó ejecutoriado".

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?
El artículo propuesto por el señor Senador Miranda dice "la rebaja decretada por esta ley". La ley, en realidad, no decreta la rebaja, sino que establece los procedimientos a los cuales deben ajustarse las partes para obtenerla.
SEÑOR MIRANDA. — Podría ponerse "decretada de acuerdo con esta ley".
SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cuestión de forma.
Está a consideración del Senado el artículo 21 con la última modificación propuesta por el señor Senador Brum.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
El artículo 21 pasa a ser 22 y es de orden.
SEÑOR GUTIERREZ. — Simplemente, señor Presidente, sin ánimo de reabrir el debate, para dejar constancia que si me hubiera encontrado en la sesión de ayer, hubiera votado negativamente el artículo 2.° de este Proyecto de Ley, por entender que no existe ventaja y en cambio existen inconvenientes, en atribuir a la Justicia ordinaria una función que podría haber sido realizada con eficacia por los Juzgados de Conciliación y Arbitraje que organiza el Proyecto venido de la Cámara de Representantes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Texto del proyecto sancionado.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los arrendatarios de predios rurales destinados a explotación agrícola o ganadera tendrán derecho a demandar la revisión de los contratos relativos sobre la base de que las condiciones o precios pactados no guarden relación con la situación económica de los mismos predios, en la medida en que dicha situación sea consecuencia directa de la sequía que ha afectado el territorio nacional.

Los beneficios de la presente ley se aplicarán, también, a los sub-arrendamientos, y a los contratos de pastoreo en todas sus formas.

El correspondiente pedido deberá formularse por escrito, con exposición detallada de las razones en que se funde. En el mismo escrito el actor deberá ofrecer la totalidad de la prueba que se proponga producir, sin que luego esta prueba pueda ser ampliada en ningún caso.

Art. 2.° A ese efecto, siempre que el precio del arriendo anual no exceda de mil pesos, los interesados deducirán su demanda ante los Jueces de Paz de la 1ra. Sección del Departamento de la ubicación del inmueble arrendado, siendo del litoral e interior. Tratándose del Departamento de la Capital, serán competentes los Jueces de Paz de la Sección que corresponda.

Si dicho precio fuere superior, conocerán los correspondientes Jueces Letrados de 1ra. Instancia en lo Civil, en los Departamentos del litoral e interior. Los jueces de igual jerarquía del Departamento de Montevideo conocerán por turnos semanales.

Dichos Jueces actuarán en el carácter de árbitros-arbitradores y amigables componedores con sujeción a lo que dispone la presente ley.

Art. 3.° Dentro de las veinticuatro horas de recibido el petitorio el Juez-Arbitro convocará a las partes a audiencia verbal con término de quince días, a fin de oír la contestación del arrendador sobre los extremos de la demanda, con advertencia de que, en la misma audiencia, éste deberá ofrecer la información o prueba de su parte.

En dicha oportunidad se diligenciará la prueba del actor (artículo 1.°, apartado final), y la que en ella ofreciere el demandado.

Con la citación al arrendador se acompañará siempre copia del escrito del actor y documentación agregada.

El arrendador en lugar de concurrir a la audiencia tendrá la facultad de presentar por escrito su defensa y ofrecer prueba hasta la fecha señalada.

Art. 4.° Sólo para el caso de que, en la referida audiencia, a juicio del Juez-Arbitro, no hubiere sido posible el diligenciamiento de la prueba ofrecida, se señalará otra dentro de los seis días siguientes como máximo. La nueva audiencia no podrá, en ningún caso ser prorrogada o suspendida, salvo acuerdo de las partes.

Art. 5.° Las audiencias a que se refieren los artículos anteriores se sustanciarán aún cuando no compareciere el arrendador. Si fuera el actor quien no compareciera a la primera audiencia se darán por concluídos los procedimientos, sin que sea posible la renovación de los mismos salvo motivos justificados a juicio del Juez-Arbitro.

Art. 5.° Las demandas a que se refiere el artículo 1.° serán inscriptas en un Registro especial, que estará a cargo del Banco de la República en la Casa Central.

El Juez - Arbitro comunicará de oficio, al Registro, la presentación de la demanda, con indicación del nombre y apellido paterno y materno de las partes y datos relativos a la individualización del inmueble arrendado.

El Registro estará a disposición de cualquiera que justifique en forma un interés legítimo.

Art. 7.° Recibido el expediente, el Juez-Arbitro dictará resolución dentro de los treinta días siguientes. Si creyese del caso proceder a alguna inspección ocular u otra diligencia para mejor proveer, podrá decretarla, pero su diligenciamiento no interrumpirá dicho término.

Contra la resolución del Juez-Arbitro ya sea que conceda o niegue el amparo extraordinario a que se refiere la presente ley, no se admitirá recurso alguno, excepto el caso a que se refiere el apartado letra a) del artículo 10.

Se exceptúa, igualmente, el recurso de nulidad, en las circunstancias establecidas por el artículo 570 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 8.° En la sustanciación de los procedimientos a que se refieren los artículos anteriores el Juez-Arbitro deberá repeler de plano cualquier petición de las partes que, a su juicio, tienda a entorpecer o dilatar el trámite sumario de la instancia extraordinaria, y de sus resoluciones no habrá, tampoco recurso alguno.

Art. 9.° En todos los casos, el Juez-Arbitro procederá a estudiar, en la resolución, la entidad de los daños provocados en el patrimonio del actor por la sequía que motiva la presente ley, a fin de que el importe de los arrendamientos guarde adecuada relación económica con las condiciones anormales de los precios y los beneficios que pudieren obtener los reclamantes, por comparación con su explotación corriente.

No obstante, deberá tener especialmente presentes las situaciones patrimoniales del arrendador y de los reclamantes y, de modo particular, sus medios de vida, a fin de que la reducción extraordinaria de la productividad del inmueble sea soportada en su totalidad o mayor cuota por la parte económicamente más holgada.

Art. 10. La resolución del Juez-Arbitro se limitará a hacer lugar a la demanda o a declarar que no corresponde el otorgamiento de ningún beneficio, y, en el primer caso, declarando los siguientes, que podrán concurrir uno o varios, y según hubiere sido pedido por las partes:

a) La reducción del precio pactado hasta en el 50 % como máximo. Sólo en el caso de que la reducción fuere superior al 25 % procederá un recurso de apelación en relación para ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento si el laudo fuere de los Jueces de Paz, y para ante el Tribunal de Apelaciones de Turno en los demás casos;
En el concepto de precio, — a los efectos de la presente ley — se considerarán incluídas las demás prestaciones u obras que las partes hubiesen tomado a su cargo y sean susceptibles de estimarse en dinero;
b) La modificación del régimen de pagos en cuanto a la oportunidad en que los mismos deben verificarse dentro del período tomado como base para la fijación de la renta;
c) El beneficio de plazos nuevos, — que no podrán exceder de 12 meses — para el pago de la renta (la originaria o la que resulte reducida) subordinado a la existencia u otorgamiento de garantía bastante a juico del Magistrado;
d) La resolución total o parcial del contrato en los casos en que la particular gravedad de las circunstancias así lo aconseje, a solicitud de cualquiera de las partes.
Los términos de la resolución, cualesquiera sean, no modificarán la eficacia o alcance de las garantías que se hubieren otorgado.

Art. 11. La interposición de la demanda tendrá efecto suspensivo sobre la exigibilidad del pago del 25 % de la renta pactada, aún cuando existiere juicio pendiente para el cobro de la misma.

Art. 12. Los beneficios que se concedan de conformidad a la presente ley (apartados a) y b) del artículo 10) regirán

por el plazo de dos años a partir del 1.º de enero del año en curso, y su vigencia se retrotaerá hasta esta última fecha, salvo el caso de rescisión (artículo 10, apartado d).

Art. 13. Las disposiciones de la presente ley regirán también, en los contratos de medianería o aparcería en cuanto fueren aplicables.

Art. 14. Siempre que de las conclusiones del laudo resultare una reducción de los precios de los arrendamientos pactados, quedará reducida en igual proporción la obligación del propietario por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria y por el mismo plazo de duración del beneficio que se concediere.

A ese efecto los Jueces-Arbitros remitirán oficio a la Dirección General de Impuestos Directos haciendo constar los extremos de cada caso.

Art. 15. Los beneficiarios a que se refiere esta ley, así como los propietarios de inmuebles rurales dedicados a agricultura o ganadería, explotados directamente por sus dueños o afectados por reducciones de arrendamientos, podrán, igualmente, reclamar ante la misma jurisdicción instituída por el artículo 2.º la revisión de los contratos de adeudo que hubiesen otorgado, con garantía real o sin ella, siempre que el cumplimiento de las obligaciones pactadas se viese entorpecido como consecuencia del fenómeno climático encarado en el artículo 1.º

A ese efecto se aplicarán los mismos procedimientos especiales que esta ley organiza, y regirán, además, los artículos 9.º y 12 de la misma.

La interposición de la demanda tendrá o no efecto suspensivo a juicio del Juez-Arbitro, y dentro de los límites que él mismo establezca en la primera audiencia a que se refiere el artículo 3.º

De la correspondiente resolución no habrá recurso alguno.

Art. 16. En el caso del artículo anterior, la resolución del Juez-Arbitro se limitará, también, a hacer lugar al reclamo o a declarar que no corresponde el otorgamiento de ningún beneficio y, en el primer caso, declarando los siguientes que podrán concurrir uno o varios, y según hubiere sido pedido por las partes:

a) Si se tratare de ejecución en trámite, si deben o no llevarse adelante los correspondientes procedimientos, y, en el último caso, el plazo de la suspensión, dentro de lo establecido en el artículo 12;
b) Si no hubiere ejecución, la fecha y forma en que se deberá cumplir con los intereses y el saldo adeudado;
c) Si deben reforzarse las garantías u otorgarse garantías en caso de tratarse de deudas que no la tuvieran;
d) La reducción, hasta el 5 % como mínimo de las tasas del interés devengado o a devengar;
e) La divisibilidad de la garantías para facilitar la venta de los bienes que la constituyen.

Art. 17. Lo dispuesto por los dos artículos anteriores no regirá para los créditos de los Bancos del Estado o particulares u otra institución de crédito, siempre que estas instituciones hayan suscripto un compromiso sobre las bases que establecerá el Banco de la República para cooperar a los fines de la ley.

Tampoco regirá cuando la obligación provenga de deudas alimenticias, pensiones decretadas judicialmente o salarios.

Del mismo modo se regirá para créditos del Estado, Entes Autónomos, Cajas de Jubilaciones, etc., por cobro de impuestos, contribuciones o tasas de cualquier género.

Art. 18. La presentación del deudor solicitando alguno de los beneficios instituídos por la presente ley, no obstará a que el acreedor pida embargos o cualquier otra medida de seguridad en caso de tratarse de deudas que no tengan garantías reales.

Art. 19. Los procedimientos a que dé lugar la aplicación de la presente ley estarán exonerados del impuesto de papel sellado y costas.

No obstante, previamente a la interposición de la demanda, el interesado abonará el medio por ciento de una anualidad del precio del arrendamiento, no pudiendo exceder dicho porcentaje de la suma de veinticinco pesos.

El arrendador abonará una cantidad equivalente antes de iniciarse la audiencia a que se refiere el artículo 3.º

Los Jueces de Paz percibirán dichos fondos en concepto de honorario de arbitraje, y los Juzgados Letrados de Primera Instancia los invertirán en papel sellado que se agregará con nota al expediente.

Los expedientes a que se refiere esta ley se mantendrán reservados, aun después de su archivo, para los terceros que no justifiquen interés legítimo en el mismo juicio, salvo mandato judicial competente.

Art. 20. Los interesados que deseen acogerse a los beneficios que esta ley instituye, deberán formular sus demandas dentro del plazo de noventa días a partir de la publicación de la misma.

Art. 21. En los casos de reducción de arrendamientos decretados de acuerdo con esta ley (artículo 15) el plazo para solicitar la revisión de los contratos de adeudo, será de treinta días a partir de la fecha en que el laudo quedó ejecutoriado.

Art. 22. Comuníquese, etc.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, el Senado pasa a sesión secreta en virtud de lo solicitado por el señor Senador Cusano, a efectos de considerar el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para destituir de su cargo al auxiliar 7.º de la Oficina de Correos de Maldonado.

(Así se hace).

(En sesión pública).

El Senado, en sesión secreta resolvió solicitar del Poder Ejecutivo ampliación de los antecedentes en el caso de la solicitud de venia para destituir a don Ramón E. Sampayo; y, volver a Comisión, invitando al señor Ministro respectivo, la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para separar de su cargo a don Régulo Marco Martínez.

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las veinte horas y cincuenta minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO
XXXIV LEGISLATURA (1943-1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Don Andrés Martínez Trueba.	Reyes 1056	22 52 65
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217.	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

		Teléfono
Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Consituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Santiago de Chile 1168	8 53 74
Berro Roberto	Yí 1486, piso 3.°, Apto. 3.°	8 60 48
Betelu Francisco C.	Vázquez 1297	4 39 51
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 52 15
Brena Avelino C.	Rambla República de Chile 4459	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	(Estudio)	8 44 41
Canessa Julio César	Bulevar Artigas 428	41 44 76
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 36 13
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 280	41 24 88
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Guayaquí 3134	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Forteza Francisco	Acevedo Díaz 1513	4 94 70
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 19 18
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	
Martínez Trueba Andrés	Reyes 1056	22 52 56
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Ayçaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Secco Illa Joaquín	8 de Octubre 2824	4 20 51
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 151 — Montevideo, Lunes 28 de Junio de 1943 — Núm. 11023

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	30.000	$	30.00	la página
De	$	30.001	"	"	50.000	"	50.00	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"
"	"		en adelante			"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 56

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir cueros carona natural engrasados, cueros guarnición negros, cueros carona natural, cueros carona negros, cueros color avellana, cueros carona avellana, descarne vaqueta, descarne, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.24-5960-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 54

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 400 tablas pino paraná de 0.025 x 0.30 x 5.50 (cepilladas dos caras), 30 tablones pino brasil de 0.038 x 0.30 x 5.50, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.24-5961-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir flauta, flautín, requinto, clarines, saxofón soprano, saxofón alto, saxofón tenor, saxofón barítono, trompetas, melofones trombones bombardino eufonio, bajos, bombo, cajín, platillos, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.24-5963-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 33

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir paños para capote tipo "1920", entretela ordinaria, satinet ordinario, bayeta, botones corozo escudo de 20 y 15 mm., broches negros para cuellos, hormillas de 15 mm., con destino a Talleres, para confección capotes para la Dirección de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendenia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.24-5964-v.jl 5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 53

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir cabo manila de 0.087 de mena, cabo manila de 0.062 de mena, cabo manila de 0.006 de mena, cable acero de 16 mm.,

de diámetro, merlín, cable de ligada de 3 mm., lona de algodón número 3, meollar, cuadernales de 3 ojos, grilletes, guardacabos de hierro galvanizado, máquinas de colocar ollados, agujas veleras, hilo de algodón, piazábal, con destino al Servicio Aeronáutico de al Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.24-5962-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 5.000 metros de lienzo de 1 metro 50 de ancho, aproximado, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.24-5965-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 1

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir 8.000 carreteles de hilo color kaki número 40, 250 kilos producto para preparar jabón, 250 botellas de agua Jane o similar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.18-5709-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 41

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.18-5710-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 10.000 pullovers, según modelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo Junio 15 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.18-5711-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 52

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir loneta blanca número 8, loneta blanca número 4, loneta blanca número 12, cheviot azul, brin azul doble ancho, trencilla de lana negra de 1 centímetro de ancho paño azul para chaquetón, tartán de lana doble ancho, entretela ordinaria, percalina negra, satinet para mangas, brin brasilero, cuerda de cáñamo de 7 mm., hormillas blancas de 18 mm., hormillas negras de 18 mm., botones ancla ordinarios de 15 mm., ojales de bronce número 8 y número 10, argollas estañadas de 45 mm., botones negros de 20 mm., platos de loza blancos (hondos y llanos), tenedores y cuchillos para postre, vasos para agua, servilletas de alemanisco, manteles de alemanisco, tazas blancas para desayuno y para té, soperas blancas de loza, guiseras blancas de loza, fuentes de loza blancas, fruteras de loza blancas, botellones para agua, convoyes paneras, con destino a la Inspección de Marina para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.18-5713-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 200 metros de cabo manila de 180 mm. de mena, 160 metros cabo manila de 240 mm. de mena, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.18-5712-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 40

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir rosetas fusibles, cordón de 2 x 0.75 mm., alambre vulcanizado de 0.75 mm., alambre intemperie de 4 mm., llaves unipolares de bakelita, tapones fusibles, aisladores campana de 60 x 80 mm., transformadores para timbre, bajoplomo de 2 x 2 mm., caño Bergman o similar, llaves unipolares de embutir, portalámparas comunes, clavos de 2 1|2" tornillos de 19 x 20, tornillos de 19 x 15, con destino a los Talleres de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.16-5601-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir aceite comestible, arroz común, avena, cebada glaceada, canela, ciruelas, chocolate dulce de membrillo fideos comunes, tallarines, macarrones, mostacholes, fariña, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, maíz pisado blanco o amarillo, orejones, pasta de tomates, papas puesta en Intendencia Cif. Montevideo, porotos comunes tipo carioca o similar puestos en Intendencia o Cif. Montevideo, pasas de uvas, queso duro, sémola, sal gruesa, sal fina, yerba mate, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del presente ejercicio de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo Junio 14 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.16-5602-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir lona número 8, cabo de cáñamo alquitranado de 55 mm. de mena, vaivén cáñamo blanco, cabo manila de 90 mm. de mena, cabo de alambre de 40 mm. de mena, cabo manila de 185 mm. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo. Junio 14 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.16-5603-v.jn.28.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 2 - 1943

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor con guadañadora y rastrillo, destinado al corte de pasto de los campos de aterraje.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Aeronáutica Militar, avenida Pedro de Mendoza número 5553, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jn.21-5787-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION DE TRABAJOS DE YESERIA

Llámase a licitación pública para trabajos de yesería a efectuarse en el cielo raso del Salón de Actos del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles. Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes en sobre cerrado, en este Servicio el día 1.o de Julio próximo a la hora 15 los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.26-6061-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE CAL EN PIEDRA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas, en los sellados correspondientes y en sobre cerrado, se presentarán en este Servicio el día 30 de Junio corriente a la hora 15, en que serán abiertos en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.25-6008-v.jn.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica de Pando, de acuerdo con los pliegos de condiciones y detalles que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en esta oficina el 3 de Julio próximo a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.25-6009-v.jl.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Provisión de vidrios

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de vidrios de fantasía y transparentes, con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán presentada sen los sellados correspondientes, en sobre cerrado, en este Servicio, el día 29 de Junio corriente a la hora 5, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.24-5958-v.jn.29.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION DE SECCIONES

Aviso

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.o inciso 20 del decreto de fecha 6 de Febrero de 1911, esta Secretaría de Estado ha resuelto aprobar la propuesta más baja presentada por la razón social MIGUEL M. RAMOS y COMPAÑIA, en el llamado a licitación para la confección de dieciséis trajes de uniforme para el personal de servicio al precio de treinta y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 39.80) cada uniforme y tres pesos con treinta centésimos (3.30) cada gorra, según muestra número 1. — Montevideo, Junio 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.21-5803-v.jl.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|22

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 200 resmas de papel obra primera y 445 resmas de papel medio hilo, blanco y de color, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día primero de Julio de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General. Sector Administración. Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.24-4957-v.jn.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|21

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de estanterías de madera en la Sede Central del Departamento de Préstamos Pignoraticios, calle Uruguay 1010, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Junio de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General. Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Junio 18 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.23-5894-v.jn.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 139

Uniformes

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes para el personal de servicio del Banco, de acuerdo con la memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 2 de Julio de 1943 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.26-6932-v.jn.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o por un monto de trescientos treinta y dos mil quinientos veinticinco pesos nominales ($ 332.525.00) y dos mil trescientos pesos nominales ($ 2.300.00) Títulos Hipotecarios Obras Públicas, serie 1.a, fijándose a tal efecto el día 28 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren:

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.25-5993-v.jn.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Instalación de gasógenos, reparación, ajuste y pintura a dos autos "Ford" tipo "A"

Llámase a licitación pública para la instalación de dos gasógenos, reparación, ajuste y pintura a dos coches "Ford" tipo "A", de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón de Actos el día jueves 1.o de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.21-5789-v.jl.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados:

Pedro Neffa. — Solar número 1, empadronado con el número 51.252, plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a la avenida Millán esquina Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Georgez Azuz. — Solar número 2, empadronado con el número 51.253. Plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Georgez Azuz. — Solar número 3 empadronado con el número 51.254. Plano del agrimensor Angel Filippini de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas). 21.a sección judicial de Montevideo.

Georgez Azuz — Solar número 4, empadronado con el número 140.892. Plano del agrimensor Angel Filippini de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas). 21.a sección judicial de Montevideo.

Pedro Neffa — Solar número 5 empadronado con el número 51.257, según plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas) 21.a sección judicial de Montevideo.

Antonio Sfeir. — Solar número 12, empadronado con el número 53.996 según plano del agrimensor Angel Filippini de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Halim Basil. — Solar número 10, empadronado con el número 119.450 según plano del agrimensor A. R. Carlevaro, de Diciembre de 1924 y ubicado con frente a calle Mazangano, 21.a sección judicial de Montevideo.

Omar Neffa. — Solar número 1 empadronado con el número 62.183, según plano del agrimensor R. M. Villardino, de Octubre 22 de 1921 y ubicado con frente a calle Benito Alvarez, 21.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Junio 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.21-5788-v.jl.7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y nueve mil ciento ochenta durmientes nuevos de quebracho colorado, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 7 de Julio de 1943, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1943. —

(Cuenta corriente) Jn.23-5899-v.jl.3.

COMISION NACIONAL DEL TIMBRE DE SALUD

LICITACION

Construcción de pabellones - dispensarios en las ciudades de Tacuarembó y Mercedes

Llámase a licitación pública para la construcción de dos pabellones - dispensarios para la asistencia de tuberculosos pobres, a levantarse, uno en la ciudad de Tacuarembó y otro en la ciudad de Mercedes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, constructiva general, que los interesados podrán retirar en la Secretaría de las Intendencias Municipales de Tacuarembó y Mercedes o en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892 (planta baja), todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Julio de 1943 a la hora 16 en el despacho de las Intendencias Municipales de Tacuarembó o Mercedes, respectivamente, para ofertar sobre cada construcción.

La Comisión Nacional del Timbre de Salud se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o proceder al rechazo de todas. Precio del ejemplar: $ 6.00. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.24-1976-v.jn.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Junio 28: hora 14 confección de copias de planos (tercer llamado); 14 y 15, sillones para reposo (segundo llamado): 14 y 30, tejidos (sexto llamado).

Julio 5: hora 13 y 15, aceite de maní, girasol o similares, Cif (segundo llamado); 13 y 30, material de curaciones, artículos de vidrio laboratorio, etc.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.25-5980-v.jn.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LLAMADO A LICITACION

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:

Licitación número 39. — Artículos de bazar y ferretería: el día 31 de Junio a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas sitas en avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Junio de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.12-5448-v.jn.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio obrero constituído por 63 viviendas a levantarse en un predio ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de dicho Departamento y en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio 1546, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 10.00 (diez pesos) en la Tesorería del mismo o de la expresada Intendencia Municipal.

Debiendo procederse a la apertura de propuestas simultáneamente en las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Paysandú éstas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día miércoles 14 de Julio próximo a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.17-5660-v.jn.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública número 4576

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas varias, sellos numeradores automáticos, timbradores a seco, juegos de letra de goma y tinta de imprenta, para la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 29 del corriente mes de Junio a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.16-5587-v.jn.28.

DIRECCION DE GANADERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta del estiércol de los corrales y bretes de la Tablada Nacional, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, calle Colón número 1410, ante la cual deben ser presentadas las propuestas, en sobre lacrado y extendidas en el sellado correspondiente, dentro del plazo comprendido del 26 del corriente al 5 de Julio próximo, en horas de oficina (12 y 30 a 17 y 30; sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deben ajustarse y ser formuladas de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley número 9542, de 31 de Diciembre de 1935 y decreto de 15 de Julio de 1936, y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran el día martes 6 de Julio próximo a la hora 15.

La Dirección de Ganadería se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en caso de que las considere inconvenientes. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.26-6030-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS

Llámase a licitación pública para la venta de estampillas inutilizadas provenientes de la correspondencia caída en rezago, en el estado que se encuentran, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de la hora 13 a la hora 17 y 30 (sábados de la hora 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Julio próximo a la hora 15 en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.22-5835-v.jl.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores arquitectos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en reemplazo del señor CARLOS HERRERA MAC LEAN, que renunció.

La elección se realizará en la expresada Facultad el día 16 de Julio próximo de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la expresada Facultad hasta quince días antes del indicado para el acto y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Federico Crovetto Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-5997-v.jn.30.

S. O. Y P.
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la explotación de la faena lobera en Isla de Lobos, Cabo del Polonio e Isla de la Coronilla, por el corriente año de 1943.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Servicio Oceanográfico y Pesca (hangar 11, muelle Florida), durante las horas de oficina (12 y 30 a 17 y 30; sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en los sellados correspondientes serán abiertas el día 5 de Julio de 1943 en el Servicio mencionado, a las 15 y 30 horas. — El Jefe Inspector.

(Cuenta corriente) Jn.26-6026-v.jl.5.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 148
Compra de leña dura para combustible

Se llama a licitación para la provisión de 600 toneladas de leña dura para combustible, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 2 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.25-5981-v.jn.30.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación:

Doce mil azulejos blancos o similar de 0.15 x 0.15.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso, siendo su vencimiento el día 25 de Junio corriente a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-5832-v.jl.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1914
Jabón común
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Julio de 1943 a las 16 horas, para proveerse de 18.000 kilos de jabón común en trozos de 750 gramos cada uno, en entregas mensuales de 1.500 kilos cada una, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.25-6005-v.jn.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1874
Cajas de protección
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Junio de 1943 a las 16 horas para proveerse de 820 cajas de protección individuales, con carbones y fusibles de alambre de 0.3 amperios, para estaciones de abonados telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes número 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-4776-v.jn.30.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 985

Llámase a licitación pública para la compra de sulfato de aluminio, carbonato de sodio y aluminato de sodio.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Julio de 1943 a las 11 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.26-6024-v.jl.5.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 998

Llámase a licitación pública para la construcción de un cobertizo en un terreno de propiedad de esta Administración, en La Teja.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 1.00.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Julio de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.26-6025-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MACKERN, en su carácter de Gerente de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en la calle Isidoro de María número 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo conteniendo la siguiente frase: "Un momento amigo", de la que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jn.23-5904-v.jl.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO JUSTO LAGUZZI, uruguayo, empleado, domiciliado en el camino Santos número 4874 (Sayago), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo juego de salón denominado "Trompo - Billar", del que se declara creador exclusivo y del que deposita dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jn.23-5850-v.jl.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CLINTOS B. POORE, argentino, en carácter de Subgerente de la Shell - Mex Uruguay, Limitada, con domicilio, a estos efectos, en la calle Rincón número 438, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un calendario deportivo, a nombre de sus representados y del que ha depositado tres ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jn.21-5759-v.jn.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELADIO LAMAS, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 2491, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de contabilidad gráfica para estancias, en hojas sueltas, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jn.18-5738-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS BARRIOLA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Durazno número 2421 (apartamento 18), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de un modelo de sobre de apertura extrarrápida, de su exclusiva creación, del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Jn.18-5715-v.jn.28.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Receptor de Aduana, que suscribe, dictada en los autos "JAIME CETUNE e IGNACIO AGUIRRE. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Jaime Cetuné e Ignacio Aguirre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que se les sigue por infracción aduanera, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Junio 15 de 1943. — Antonio Mallet, Receptor de Aduana.

(Gestión Fiscal) Jn.22-5831-v.jl.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40462

Montevideo, Junio 12 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pro - Phy - Lac - Tic Brush Company, de Northampton, Mass. y Wilmington, Del., (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"MASSO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para los dientes).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.17-5666-v.jn.29.

ACTA N.o 40500

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Lincoln Electric Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5972-v.jl.5.

ACTA N.o 40465

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUERNIKA"

para distinguir artículos de la clase 2.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.22-5718-v.jl.2.

ACTA N.o 40499

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha el señor L. Eduardo Casabó, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5945-v.jl.5.

ACTA N.o 40488

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. R. Mallory y Co., Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Indianapolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MALLORY

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5906-v.jl.5.

ACTA N.o 40497

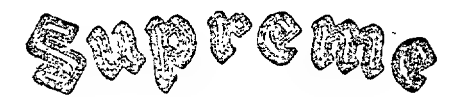
Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José P. Varese, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5907-v.jl.5.

ACTA N.o 40494

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5910-v.jl.5.

ACTA N.o 40506

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CAMELLO"

para distinguir artículos de la clase 13.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.24-5970-v.jl.5.

ACTA N.o 40476

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FETE MONDAINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5769-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40463

Montevideo, Junio 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRYTION"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5792-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40480

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Crispín Ferreira, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5781-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40460

Montevideo Junio 15 de 1943. — Con esta fech ael señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5770-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40469

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Ovbantcabal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHAJA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5762-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40472

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIZCOCHELA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5763-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40490

Montevideo, Junio 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de William R. Warner y Co., Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GELUSIL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.22-5841-v.jl.2.

ACTA N.o 40484

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José P. Varese, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FARAON"

para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.22-5842-v.jl.2.

ACTA N.o 40482

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Blyth y Platt Ltd., de Solar Works, Watford (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 14.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.22-5817-v.jl.2.

ACTA N.o 40479

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Acuña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VICTORY"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 23.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.22-5818-v.jl.2.

ACTA N.o 40488

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RIVOLI"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.22-5807-v.jl.2.

ACTA N.o 40467

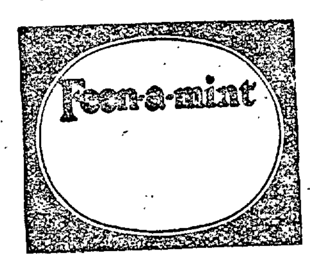
Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro, Largbero y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BALTIMORE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.21-5764-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40502

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la White Laboratories, Inc., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas de mascar laxantes).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Jn.24-5973-v.jl.5.

ACTA N.o 40501

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Iron Fireman Manufacturing Company, una corporación del Estado de Oregon, con domicilio en la ciudad de Portland, Estado de Oregon (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores (hornillos) de carbón automáticos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5974-v.jl.5.

ACTA N.o 40485

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. R. Mallory y Co. Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Indianapolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MALLORY

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5905-v.jl.5.

ACTA N.o 40496

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fidel Budmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5903-v.jl.5.

ACTA N.o 40495

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fidel Budmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FUROR"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5909-v.jl.5.

ACTA N.o 40492

Montevideo, Junio 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"S. A. F. U. D. A."

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.23-5839-v.jl.3.

ACTA N.o 40468

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Copeland Refrigeration Corporation, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en Sidney, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Copeland

para distinguir artículos de la clase 6.a (sistemas de refrigeración sin hielo).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.21-5760-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40474

Montevido, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.21-5761-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40478

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"SULFORROTEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.22-5808-v.jl.2.

ACTA N.o 40508

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.25-6000-v.jl.6.

ACTA N.o 40507

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MEFISTOFLE"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.25-5983-v.jl.6.

ACTA N.o 40498

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha el señor L. Eduardo Casabó, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5944-v.jl.5.

ACTA N.o 40504

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Coca - Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COKE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5969-v.jl.5.

ACTA N.o 40503

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Coca - Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5968-v.jl.5.

ACTA N.o 40487

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle en la memoria).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.23-5869-v.jl.3.

ACTA N.o 40489

Montevideo, Junio 17 de 1943. — Con esta fecha el señor Igor Novicow, de Pando, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EMBSA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.23-5870-v.jl.3.

ACTA N.o 40477

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" MARY STUART "

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos crema de pepinos en general).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.23-5871-v.jl.3.

ACTA N.o 40481

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

THORENS

para distinguir artículos de las clases 19.a y 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.23-5872-v.jl.3.

ACTA N.o 40441

Montevideo, Junio 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Hergatacorzian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (primera).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.17-5657-v.jn.29.

ACTA N.o 40473

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Marcy Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VERACOLATE

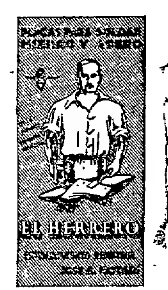
para distinguir artículos de la clase 9.a (remedio para el hígado).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.21-5765-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40464

Montevideo, Junio 14 de 1943. — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Jn.18-5727-v.jn.30.

ACTA N.o 40491

Montevideo, Junio 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FUDA"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.26-5840-v.jl.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

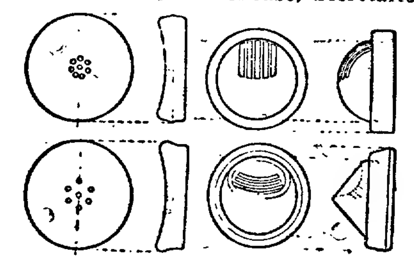
ACTA N.o 5819

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aníbal Sampedro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sombrero - capelina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.25-6001-v.jl.6.

ACTA N.o 5813

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Arturo Ricard, apoderado del señor José María Gallo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un casquete de cobre que se adhiere a la parte bucal y a la parte auricular de los aparatos telefónicos corrientes para mantenerlos en permanente estado de desinfección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.



$9.40 Jn.22-5734-v.jl.2.

ACTA N.o 5818

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aníbal Sampedro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sombrero para sol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.25-6002-v.jl.6.

ACTA N.o 5814

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicictado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para iniciar y controlar dispositivos de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.21-5756-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5815

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Luis Orestes González, en una proporción del 67 o|o, y Raúl Velázquez, por el 33 o|o restante, de la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema lavador - enjuagador para la higienización rápida de vasos y recipientes similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Jn.21-5771-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5811

Montevideo, Junio 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para iniciar y controlar dispositivos de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.18-5707-v.jn.30.

ACTA N.o 5812

Montevideo, Junio 14 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ex - Cell - O Corporation, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a boquillas para inyectar combustible para motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.17-5665-v.jn.29.

ACTA N.o 5810

Montevideo, Junio 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Base para lámparas eléctricas y dispositivos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.17-5636-v.jn.29.

ACTA N.o 861

Montevideo, Junio 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Germán González Orla y Luis A. Sichero, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la industria de materiales plásticos de todo tipo y naturaleza, con excepción de los denominados "bakelita" y "galalita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.11-5417-v.jl.5.

ACTA N.o 5820

Montevideo Junio 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sales Affiliates, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para rizar permanentemente el pelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.26-6007-v.jl.7.

ACTA N.o 5816

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha, las señoras Alicia López de Muñoz y Carmen González de Alvarez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema moderno de corte y confección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.26-6051-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 331

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y pinturas en el edificio del Hospital Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección; calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-6027-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 332

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacciones en el edificio del Hospital José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-6028-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 330

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y pinturas de la torre de la Aduana de Monte-

video, pisos 6 al 13, inclusive, y reflector, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5898-v.jl.l.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 329

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela Consolidada de la Cruz de los Caminos (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 221, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-5705-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de la carretera de Paso de los Toros a "Manuel Díaz" (trozo Pampa - Curtina).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Octubre de 1942, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad de don Antonio F. Braga, designadas con los números que se expresarán en el plano relativo, que autorizó el agrimensor don Angel A. Giannoni, el 7 de Setiembre de 1942:

Número 1, de una superficie de 1110 m.2 00, que linda: por el Oeste, con más campo del señor Antonio F. Braga; Este y Sureste, tiene frente al camino nacional a Rivera. La fracción señalada en el mismo plano con el número 2 tiene una superficie de 2 H., 5910 m.2 00, linda: por el Este, con más campo de Antonio F. Braga; Sur, con Eugenia Cuadros de Carbonell; Oeste y Noroeste, da frente al camino nacional a Rivera. La fracción número 4 de dicho plano, con una superficie de 5 H. 0330 m.2 00, linda: por el Noreste y Sureste, con el camino nacional a Rivera, y por el Oeste y Este, con el resto del campo de Antonio F. Braga. Las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano que autorizó el nombrado agrimensor Giannoni, el 30 de Setiembre de 1942, ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas: la fracción A, de una superficie de 3 H. 0556 m.2 00, linda: por el Noroeste y Norte, con el camino nacional a Rivera; por el Sur y el Este, con más campo de Antonio F. Braga y con terrenos del Estado. La fracción B del mismo plano, con un área de 1 H. 6851 m.2 00, linda: por el Norte y Noroeste, con el camino nacional a Rivera; Este, con terreno expropiado a Rodolfo A. Fernández, y por el Sureste y Sur, con más campo de Antonio F. Braga.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazo que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, relativa al campo expropiado, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-5785-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de alfalfa, maíz y avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.26-6031-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11 - 1943

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 50 cajones de explosivo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.23-5896-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Toledo, en Paso del Andaluz, en ruta número 84.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.23-5897-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 11, tramo arroyo Pando - Estación La Pedrera, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.21-5790-v.jl.l.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA
ALMACENES
Licitación número 136

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos útiles de oficina, destinados a la formación de "stock" de esta Dirección, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 29 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.24-5955-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 135

Llámase a licitación pública para la confección de 63 (sesenta y tres) trajes, 63 (sesenta y tres) capotes de abrigo y 63 (sesenta y tres) impermeables, destinados al personal que desempeña tareas de Inspección y Vigilencia de la Dirección de Tránsito Público, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 del mes corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.24-5956-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Jefatura.

$18.90 My.25-4724-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS, en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado, los restos de Francisca Bas, Paula Puente de Bas, Celina Rodríguez, un feto, Juan Amil Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Jefatura.

$24.30 My.15-4342-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ, en sus caracteres de propietarios del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez, María Celia Morales, Teresa P. de Ferrán, Angela Banfi, Tomás Arizaga, Ursula I. Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, se hace pública esta petición haciéndose Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa, saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Jefatura.

$27.00 My.8-4072-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA, en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Batataracco, se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Mz.27-2706-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para la construcción de cuarenta y ocho nichos en el cementerio de esta ciudad de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y en sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día martes seis de Julio próximo venidero a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Junio 18 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5903-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
TERCER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de esta Intendencia, dictado en fecha 3 de Mayo llámase a licitación pública por tercera y última vez, hasta el día 8 de Julio próximo a las 15 horas en punto, para la construcción del embaldosado de las aceras de Punta del Este, Piriápolis, Maldonado y San Carlos, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura Municipal todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el recibo de depósito de la garantía respectiva, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos y que esté al día con ella, patente de giro de la firma, etc.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto. — Maldonado, Junio 2 de 1943. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-5236-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código se hace saber que los señores EMILIO y JOSE FALCONE se han presentado solicitando permiso para clausurar la portera que comunica la estancia "Las Matildes", de pertenencia de los mismos, y los campos de "La Tortuga", ambos ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1943 — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20 Jn.3-5077-v.jl.8.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de treinta nichos en el cementerio de esta villa.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 la segunda y un timbre de Biblioteca de $ 0.25.

Si se compareece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40.

El pliego de condiciones y planos respectivos podrán ser retirados por los interesados en la Secretaría de la Junta, previo pago de $ 1.50, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Julio entrante a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Paso de los Toros, Junio 18 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.24-5940-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LICITACION

Llámase a licitación pública para contratar las obras de construcción de cunetas y cordones de hormigón sin armar y embalastado central en diversas calles del pueblo Libertad, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y planos respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en el despacho de la Secretaría del Municipio los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas en un todo sujetas a las leyes vigentes y su apertura se efectuará el 30 del corriente mes a la hora 15. — Junio 18 de 1943. — Humberto Franco Maglio, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$4.50 Jn.23-5887-v.jn.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 26 de 1943.

8.a Sección

ALEJANDRO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Madrid 1305, y GENEROSA SOBRINO GORIN, 23 años, soltera, española, domiciliada Madrid 1305.

10.a Sección

CARMELO TOMEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3474, y JULIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2160.

12.a Sección

GODOFREDO ROESKE, 42 años, soltero, marinero, letón, domiciliado San Fructuoso 1564, y MARIA EUSEBIA TURIENZO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1564.

ECLIDIO MUÑOZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Majested 1765, y CARMEN DORA BORDONI 28 años soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4431.

15.a Sección

JUAN JOLODKOW, 62 años, viudo, mecánico, ruso, domiciliado Galicia 2012, y RITA SUAREZ, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 2012.

16.a Sección

ATILIO FRANCISCO PICAREA SOSA, 20 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Santa Lucía 5911, y GLADYS KARPAUSKAS, 17 años, soltera, lituana, domiciliada Cleveland 234.

PEDRO AGUSTIN CALLEGARI, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Castro 205, esquina Juan C. Molina, y RINA MILAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 672.

19.a Sección

VICTOR WEITZ, 35 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Democracia 2376, y ERNA LEEB, 34 años, soltera, austríaca, domiciliada Democracia 2376.

21.a Sección

RAMON SOUTO VARELA, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Agosto 484, y CARMEN POSE VILLAR, 35 años, soltera, española, domiciliada Ariol 4442.

ANGEL PRIETO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1557 (apartamento 2), y SARA MARIA AMOROSO BERRUTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Senen Rodríguez 4663.

ANGEL ORLANDO PEREYRA, 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado avenida Peñarol 4757, y CIRILA IRACEMA DENIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 4621.

22.a Sección

JUAN CARLOS SCIANDRO, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Constituyente 1873, y AGUEDA PEREZ BARRUETAVEÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3431.

$2.00 Plp.-v.jn.29.

Montevideo, Junio 25 de 1943

2.a Sección

ADOLFO OCTAVIO BARON, 42 años, viudo, inspector, oriental, domiciliado 25 de Mayo 482, y ELVIRA LUCIA LEARDI, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rincón 561.

8.a Sección

ROBERTO FLORES, 40 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Sarandí 444, y HORTENSIA MOLINA, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Sarandí 444.

10.a Sección

RUHZ VARELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minesota 1951, y MARIA ELENA CARABALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minesota 1951.

CARLOS LUIS MARCHESE, 29 años, soltero, relojero, argentino, domiciliado Juan del Dios Peza 2095, y ELISABETH KRALL, 21 años, soltera, húngara, domiciliada Juan de Dios Peza 2095.

14.a Sección

JUAN GUALBERTO VEGA, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Colorado 1389, y CARMEN PEREIRA ESTEVES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1389.

ANDRES PAVLOVICH, 21 años, soltero, chofer, yugoeslavo, domiciliado Doroteo Enciso 630, y OLGA MIRANDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 630.

17.a Sección

ANTONIO UBALDO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 4004, y MARGARITA MOTTOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4200.

$2.00 Plp.-v.jn.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha diez de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA), ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 293. Lo. 9. Fo. 286), padrón número 42.114, se cita, llama y emplaza a don Andrés Gil y a doña Josefa Martínez de Gil y a sus sucesores don Juan, Manuela, María, Josefa y Francisco Gil Martínez y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-5802-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA BARRAGAT DE MUSCHIETTI" (Lo. 8. Fo. 447), se emplaza a Elisabeth Barragat de Lacaze, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A sus efectos se le hace saber que en la etapa administrativa de los procedimientos, el señor Director G. de Impuestos Directos dictó la resolución cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Dirección, Enero 30 de 1943. — Vistos para resolución el expediente de denuncia que por falta de pago del impuesto de ausentismo se formuló contra los herederos de don Juan María Barragat resuelve: Declarar ausentes a los herederos, de don Juan María Bagarrat y obligados al pago del Impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, que, según liquidación practicada por la División Sobretasas, asciende a la cantidad de novecientos sesenta pesos con noventa y siete centésimos. Siga el procurador señor A. Muñoz Ximénez para que efectúe las gestiones de cobro. Cumplido, dese cuenta. — Daniel Blanco Acevedo, Director General". — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.12-5372-v.jl.10. Ag.2-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LUIS P. BARBEITO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 405), se emplaza a Luis P. Barbeito, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.980, situado sobre la línea Oeste de la calle Mosquitos (antes Amazonas) entre Lugo y Doctor Pecroly: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Mayo 7 de 1943. — Carlos Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4975-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ERMELINDA GUSSONI DE DELUCCHI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 87) se emplaza a los integrantes de la Sucesión de Angel Castagnoli, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y

a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 36.120, ubicado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4974-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 167.828. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 415), se emplaza a JUAN COPPOLA y RAMON MORA MAGARIÑOS, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 167.828. ubicado en la calle Estivao esquina Leguizamón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4972-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco. Serapio Borges y Rafael Severo contra TELMO FONTICIELLA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 145), se emplaza a todos los que se consideren causahabientes de Telmo Fonticiella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) My.26-4748-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Elides Sofía Baillo de Fierro contra RUFINO BLAS FIERRO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Rufino Blas Fierro para que comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en los mencionados autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.23-5873-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Amabilia Peluffo contra MARCEL ROBERT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Marcel Robert para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Jn.17-5658-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA QUINTERO o QUINTEROS DE MARROCHE y de don RICARDO PEDRO o PEDRO RICARDO o PEDRO MARROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jn.17-5638-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos: "Sucesiones de ANGELA GAMENARA DE BACHINI, ROSA GAMENARA y MAGDALENA LOMBARDO DE GAMENARA, se han presentado Ana Francisca Gamenara de Semino y otros, solicitando sean rectificadas las siguientes partidas: 1.o) Las de matrimonio de Carlos Casanova con Magdalena Gamenara, de nacimiento de Emilia Casanova, y defunción de Magdalena Gamenara de Casanova, pues donde en ellas dice "Filomena" debe decir "Magdalena" y donde dice "Casanoba" debe decir "Casanova" 2.o) Las de nacimiento de Rosa Josefa y Victorio Gamenara Lombardo, donde dice "Lombardi" o "Lumbardo" debe decir "Lombardo", y 3.o) Las ya mencionadas y en las de nacimiento de Angela, Magdalena, Ana Francisca Gamenara Lombardo y matrimonio de Pedro Gamenara con Magdalena Lombardo, donde dice: "Gabenari" o "Gavinara" o "Gabernara" o "Gabennara" o "Gabinara" o "Gabenara" o "Gabinari" o "Gabinaro", debe decir "Gamenara". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.50 Jn.16-5627-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ELCIRA o ELCIRA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1943 — Ncanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jn.17-5616-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de PETRONA o PETRONILA DIAZ DE PIÑEYRO", se ha presentado doña Telma Rafaela Montaño de Amándola, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Francisco Montaño con Juana Adelina Díaz, donde los nombres de los contrayentes figuran como: Francisco Montaña y Avelina Díaz, debe decir: "Juan Francisco Montaño" y "Juana Adelina Díaz" y en la de nacimiento de Telma Rafaela Montaño, donde su nombre y el de su madre aparecen como Rafaela y Adelina, debe decir: "Telma Rafaela" y "Juana Adelina". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.50 Jn.14-5546-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay contra TOMAS JEFFERIES y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Tomás Jefferies, sus sucesores y, en general, a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se deslindará, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un terreno ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado en más área con el número 158.989 y tiene una superficie de 497 metros 02 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, en una línea de 10 metros 35 centímetros, con más terreno de la citada Compañía; por el Sud, en una línea de 6 metros 92 centímetros, con la calle Güemes; por el Este, en una línea de 46 metros 46 centímetros con terreno de don José Laureiro, y en una línea de 27 metros 05 centímetros, con la calle Avellaneda, y por el Oeste, en una línea de 75 metros 81 centímetros, en parte con terreno de don Pedro Pérez y en parte con terreno de don Manuel Alonzo. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$22.80 Jn.1.o-4943-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Teodoro Fuentes contra CATALINA TABEIRA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Catalina Tabeira, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Jn.12-5441-v.jl 10. Ag.2-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Ana Campo de Minelli contra NICASIO RICCETTO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los descendientes de los cónyuges don Nicasio Riccetto y doña María Acuña de Riccetto, a sus cesionarios y, en general, a todos los que puedan tener interés en estos procedimientos como causahabientes a cualquier título y en el bien ejecutado, o sean, dos fracciones de campo situadas en la primera sección judicial del Departamento de Florida, en las costas del río Santa Lucía Chico, empadronadas con los números 3.958 y 3.959, compuestas, por estar unidas, de una superficie de 40 hectáreas, 5.048 metros 20 decímetros, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.60 My.29-4875-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores de B. KAMIEN y COMPAÑIA para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, el día 30 de Julio próximo a las 14 horas, para resolver una segunda propuesta de concordato preventivo presentado de acuerdo con el artículo 1542 del Código de Comercio. Y a los efectos de dicha disposición y sus concordantes del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Costas) Jn.26-6029-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VITALINA DE MATTOS, que aparece erróneamente el nombre y sexo de la peticionante, que dice "Vitalino" y de sexo "masculino", debiendo decir Vitalina y de sexo femenino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.25-5998-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY. Expedición de segunda copia. Libro 38. Folio 767" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Héctor Capandeguy, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el diez de Agosto de mil novecientos veintitrés autorizó el escribano Raúl Barbot, en la ciudad de Colonia, en la cual se disolvía la sociedad "Harreguy y Capandeguy", adjudicándose al señor Francisco Héctor Capandeguy en dicha escritura los siguientes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en Miguelete, séptima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 7501, compuesta, según títulos, de ochenta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y un metros cuarenta y un decímetros y que linda: por el Norte, con don Julián Martín; al Este, arroyo Miguelete; al Sud, Manuel Narancio y Celestino Hernández, y al Oeste, con don Enrique Newton. Varios solares de terrenos ubicados en la ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronados, en conjunto, con el número 240, y que lindan: A) Un solar proindiviso de trescientos cuarenta y seis metros setenta y seis decímetros sesenta centímetros, señalado en el plano del agrimensor Lacaze, de Junio de 1922, con el número 1, ubicado en la manzana número 3, que linda: al Norte, con avenida General Flores; al Sud, Lorenzo Raimúndez; al Este, don Luis Aostaid Montaldo, y al Oeste, con el señor Agustoni; B) Un solar de terreno proindiviso señalado en el referido plano con el número 7, ubicado en la misma manzana número 3, de trescientos cuarenta y cinco metros setenta y un decímetros veinte centímetros, que linda: al Norte, con el solar número 6; al Este, con Benito Inquintanelli; al Sud, calle 18 de Julio, y al Oeste, Vassallo y Sheppard; C) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 4, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rivera, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con don Angel Pérez, y al Sud, con don Juan Sorhouet, de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros; D) Un solar proindiviso ubicado en la manzana número 4, de ciento cincuenta y tres metros setenta y tres decímetros, o sea, la tercera parte del solar, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle General Rivera, por veintiún metros cuatrocientos se-

tenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con don Juan Sorhouet; E) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 8, de un solo lote compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud, sobre la avenida General Flores, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre calle pública, lindando: al Norte, en cuyo frente mide igualmente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Rivadavia, y por el Este, con don Donato Carballo y doña Emma Larralde, de un área de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados; F) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 9, de una superficie de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros, que linda: al Norte, con calle General Flores; al Este, calle Pública; al Oeste, doña Emma Larralde, y al Sud, Bernardo Larralde (hijo); G) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 13, de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cincuenta y un decímetros, que linda: al Este, con calle pública; al Oeste, con menores Errecart; al Sud, con Adamo Mogni, y al Norte, calle 18 de Julio; H) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 15, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, que linda: al Norte, con don Adamo Mogni y doña Isabel Celina Larralde de Irastorza; al Sud, con calle Manuel de Lobo, y por el Este y Oeste, con calles públicas; I) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 17, compuesto de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros diez decímetros, que linda: al Norte, calle 18 de Julio; al Sud calle Manuel de Lobo, y por el Este y Oeste, con calles públicas, lindando, también, por el Norte, con el señor Tomás Assandri; J) Tres solares de terrenos proindivisos, ubicados en la manzana número 19, compuesto, uno, de novecientos veintidós metros cinco decímetros, o sea, la cuarta parte de la referida manzana, que linda: al Norte con calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo; al Oeste, con la otra mitad de dicha manzana, y por el Este, con avenida General Artigas. Otro de igual área, que linda: al Norte, con calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo; al Este, avenida General Artigas, y al Oeste, con el resto de dicha manzana. Y otro de agual área que los anteriores, que linda: al Este, con avenida General Artigas; al Norte, calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo, y al Oeste, Sucesión Gil y terreno municipal. A los efectos de este juicio se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Sebastián Harreguy, anterior copropietario de los inmuebles referidos, a los anteriores propietarios de dichos bienes y a todos los que se consideren con derecho a ellos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$90.00 Jn.23-5900-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BEHRENS o ALFREDO RUPERTO PABLO BEHRENS o ALFREDO PABLO BEHRENS o BEHERENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.18-5766-v.jn.30.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en los autos de quiebra de don SALOMON M. AMIEL ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.24-2947-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de matrimonio de ROMULO VIERA con JUANA GONZALEZ y la de nacimiento de la hija de éstos, Isabel, apareciendo en la primera y segunda el nombre de la contrayente y madres, respectivamente, como "Isabel", debiendo decir en ambas Juana, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.25 Jn.24-5917-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLA ISABEL WITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Horst Witte y Asta Witte, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.18-5744-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FERNANDEZ o ROGELIO LEOPOLDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1843. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.18-5704-v.jn.30.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en los autos de quiebra de "WILLY WEDEKIND" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.18-5721-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra JOSE ESTEBAN MOLLO y TEODORA ARIAS DE BALERO. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los sucesores de doña Teodora Arias de Balero o a quienes los representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.14-5532-v.jl.10. Ag.2-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Jusid y Puyesky contra NICOLAS TARBUCHIN. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Tarbuchin para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.12-5479-v.jl.10. Ag.2-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Almada contra OTILIA DOLORES ALCANTARA. Divorcio y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Otilia Dolores Alcántara para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.8-5261-v.jl.10. Ag.2-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Francisco Susena contra JUAN SOLER. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Juan Soler, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 My.24-4632-v.jn.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictado en los autos "María Esther Aguirre Cano contra GABRIEL LLORT. Conversión al divorcio", se hace saber a don Gabriel Llort, que en los mencionados autos se ha dictado la resolución siguiente: "Número 119. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Visto este juicio seguido por doña María Esther Aguirre Cano, contra su esposo don Gabriel Llort, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presentó a fojas 14 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales Argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de las sentencias de primera y segunda instancia, en que basa su petición. Oue conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 23, no se opuso a la conversión solicitada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado la demandante que, con fecha 18 de Febrero de 1938, el doctor don J. C. Miguens, Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), dictó sentencia de separación de cuerpos, declarándose que el divorcio se ha producido por culpa del demandado. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años, corresponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires el 18 de Febrero de mil novecientos treinta y ocho por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don J. C. Miguens, en los autos caratulados "Aguirre de Llort María Esther con Llort Gabriel. Divorcio y separación de cuerpos", quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos María Esther Aguirre Cano y Gabriel Llort. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil y, ejecutoriada, háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten; fecho, archívese el expediente — E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$37.20 My.27-4815-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "SCHWENGEL (DORA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a doña Schwengel, designándose curador de la misma al doctor M. Ernesto Domínguez. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn 23-5882-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Pinkus de Worecsek (Edith) con WORECSEK (GÜNTHER). Divorcio de causal", se cita, llama y emplaza a Günther Worecsek, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Jn.22-5844-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MORELLI DE DALL'ORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Cadlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.22-5824-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GIAUDRONE (ANTONIO MARIA y CARLOS). Rectificación de partidas", se ha

solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En las de nacimiento de Antonio María y Carlos Giaudrone, donde dice Giaudrone debe decir Giaudrone. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.17-5629-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Vera (Armodia) contra D'ANGELO (ROQUE). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Roque D'Angelo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jn.11-5426-v.jl.10. Ag.2-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BESOSO o BESOSSO o VEZZOSO DE MAFFEI o MAFFE o MAFEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 My.28-4861-v.jl.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AURELIANO BRITOS, estableciéndose que donde dice "el día veinte del mes de Junio de mil novecientos veintiséis" debe decir "el día dieciséis de Junio de mil novecientos veintidós". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 22 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.26-6011-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES BARRIOS o BARRIOS CURBELO DE BACCINO o BACCIN o BACHIN, de JOSE BACCINO o BACCINO ZUNINO o BACHINO o BACHIN o BACCINI y de IGNACIO BACCINO o BACCINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Jn.26-6012-v.jn.30. Jl.21-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN ENRIQUE CARBALLO GOMEZ, JOSE o JOSE MARIA CARBALLO o CARBALLO GOMEZ y de VICTORIA CARBALLO DE FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.26-6014-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA JUAMBELZ DE RASINES o JUANVELZ IRIARTE DE RACINES o JUANBELTZ DE RASINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.26-6013-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de JOSE BERSANINO y TERESA MARIA DAMONTE, donde la compareciente aparece con el nombre de Aurelia debe decir "Teresa María"; B) En las partidas de nacimiento de Aurelia Teresa, Margarita Elena y José Antonio Bersanino: donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Aurelia debe decir Teresa María; y C) En la partida de defunción de José Bersanino, donde la esposa del extinto aparece con el nombre de Aurelia debe decir Teresa María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Jn.22-5805-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA URRUTIA DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.23-5874-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CESAR VOARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.23-5875-v.jn.30. Jl.21-v jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña CARMEN PARDO MACEIRAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposo don Manuel Barbeito Gómez. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.26-4746-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO JUAN MARIA GATTI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Gata debe decir Gatti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.18-5742-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos, "RODRIGUEZ JULIO o JULIO CASIANO. Testamentaría. 30476", se emplaza a don Julio María Rodríguez para que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.18-5701-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGUEZ NUÑEZ o JUAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.14-5742-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o NUNZIATTA o ANUNCIATA GROSSO DE CIRELLI o CIRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.18-5696-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o JULIAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.18-5697-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LORENZO LASCAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.18-5698-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ENRIQUE J. BUERO, constituyendo domicilio en la calle Zabala 1256, al señor Juez expongo: Que para obtener el título de procurador vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los doctores Rodolfo Mezzera Alvarez y Román M. Lezama Muñoz, que comparecerán sin necesidad de citación, los cuales solicito sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente y desde cuándo; 3.o Qué concepto tienen de su honradez y costumbres morales; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito se reciba y apruebe en oportunidad la información y se me expidan los edictos, se reciban los diarios y se expida y entregue testimonio, todo ello sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — Enrique J. Buero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.10 Jn.17-5640-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o LUIS ODDO VESPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.18-5699-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña CARMEN PARDO MACEIRAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposo don Manuel Barbeito Gómez. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.26-4746-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CORREA o CORREA ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.17-5633-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MORONI o MORONE y de JOSE MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.17-5634-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.14-5594-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES MEDEIROS o MEDEIROS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.14-5515-v.jl.10. Ag.2-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada doña ADRIANA GOMEZ DE MONTORO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario. (Gestión Fiscal) My.15-4365-v.jn.8. Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO S. o NEMESIO MARTIN SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.14-5526-v.jl.10. Ag.2-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de DAMASO DANIEL PEREIRA, estableciéndose que donde el extinto aparece como Daniel Morales debe decir Dámaso Daniel Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jn.12-5481-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jn.11-5424-v.jl.10. Ag.2-v.ag.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de SANTIAGO BERNARDO, MARGARITA LUISA, LUISA, UMBERTO JUAN, GERONIMO y OSCAR RAUL CHICHIZOLA FIGALLO, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Luisa" debe decir "María Margarita". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.25 Jn.10-5380-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado DAVID THOMPSON HERALD, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario. (Gestión Fiscal) Jn.3-5056-v.jn.14. Jl.5-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don FRANCISCO ENDRUFOVICH o ENDRUJOVICH o FRANCISCO MIGUEL HENDUFROVICH, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a deducir oposición en el juicio caratulado "Fernández María por su menor hijo, contra la sucesión de Francisco Endrufovich. Investigación de paternidad" (Lc. 32. Fo. 92). — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 My.26-4774-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PEDEMONTE EDUARDO M. y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 89), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Vicente Crisci, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 35386 y la cual, según plano del agrimensor don Alberto Vaccaro, de Enero de 1943, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 8273, tiene una superficie de metros 384 con 40, que se deslinda así: metros 8 con 59, de frente al Este, a la calle Tiburcio Gómez, distando metros 98.04 su punto más próximo a la calle Rivera; metros 44 con 75 al Norte, lindando con terreno de don Bernardo Soubie, padrón número 30733; metros 8 con 59 al Oeste, lindando con terreno de don Antonio Dentone padrón número 126514 y metros 44 con 75 al Sur, lindando con terreno de don Nicolás Bucacos, padrón número 30732. — Montevideo, Mayo 8 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.27-4797-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don EMILIO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Julia Celina Ductter. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Jn.2-5008-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELIAS NAFTAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Fanny Piaskowsky. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Jn.2-5011-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA FERNANDEZ DE VIDAL o FLORA FERNANDEZ ROMO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.24-5814-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA JACOBY o ROSA GRUTZNER o ROSA JACOBY DE GRUTZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.23-5852-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VITUREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.22-5825-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA COPPOLA DE FRECERO o FRECCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.21-5768-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NESTOR ALEJANDRO LATORRE o NESTOR ALEJANDRO LATORRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.21-5758-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "HERCULES CORSI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en un terreno y mejoras empadronado con el número 53750, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, que, según plano del ingeniero y agrimensor don Eduardo A. Alvarez, de 31 de Mayo de 1943, inscripto el mismo día en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 8805, se compone de una superficie de doscientos sesenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste, a pasaje de un metro trece centímetros de ancho, distando cuarenta y tres metros dos centímetros de la esquina formada con la calle Julián Laguna; veinticinco metros ocho centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 40084; diez metros sesenta y cinco centímetros al Nordoeste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 53751 y veinticinco metros trece centímetros al Sudoeste, limitando con el inmueble empadronado con el número 53749. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Jn.22-5813-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS RESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.18-5748-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.18-5749-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUEDA SILVA DE FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.18-5750-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.18-5751-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.18-5752-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALMIRO FRANCISCO o DALMIRO MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.18-5754-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CEFERINO o JOSE CEFERINO R. SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5694-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA TRAVERSO DE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5753-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO ENRIQUE DE LEON o CARMELO de LEON o CARMELO DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18--5755-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL OUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5686-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5687-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5688-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA PIAZZA DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5689-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUONI o JUAN LUONI BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5690-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUSEBIO RAMON o EUSEBIO R. BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5778-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FORNOS Y ELENA STAFFORINI o STTAFORINI o STAFORINI DE FORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.18-5780-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALARIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5779-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULPIANO INFANZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5772-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA LARUINA o LARRUINA DE RUFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.17-5617-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.16-5593-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ARTIGAS BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.16-5577-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELENA GARCIA DE LAGO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Samuel Fischer Lafone y Manuel Da Costa a sus sucesores o causahabientes y a todos los que tengan interés, a cualquier título, en una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 53332, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Julio Otero, en Marzo del corriente año, de una superficie de mil setecientos cincuenta y dos metros 57 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Gobernador del Pino; al Sureste, calle Gregorio Camino, en 30 metros 06 centímetros y en 12 metros 89 centímetros con Adhemar Chucarro y otro; al Sudoeste, en 43 metros 95 centímetros, con el nombrado Chucarro, y en 10 metros 74 centímetros, con José Zaizábal, y al Noroeste, con Gitel Chinmanaite (antes Alberto Gloodtdofsky). Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del expresado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Jn.15-5565-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Matilde Aurelia Guarilla contra JOSE CRAGEL. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don José Cragel por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.10-5339-v.jl.10. Ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-4740-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO GOMEZ BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-4741-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR HUMBERTO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.26-6006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MEDAGLIA o MEDALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.26-6020-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás niteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — José María Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.26-6021-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMOS SEISDEDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.26-6038-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en autos "GABRIEL HERNANDEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", don Gabriel Hernández solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Eduarda Ferro y la de nacimiento de su hijo Luis, pues donde su apellido aparece como "Fernández" debe decir "Hernández", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Jn.25-6003-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID RUIZ o RUIZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.25-5986-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA o MARIA TERESA BELLOSO DE ROZAS y de don HERMINIO ROSAS o ROZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Jn.25-5982-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA SANCHEZ DE OTERO y de don JOSE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 5 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.25-5978-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se convoca a los acreedores de la firma comercial de esta plaza "COURTOISIE, OTTON y ELISSALDE" para la reunión que tendrá lugar el día 3 de Agosto entrante, a las 14 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría: 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 29 de Junio; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Juan Rodríguez López, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.24-5927-v.jl.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "BERNARDO BOLOGNA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón L. Simois, como apoderado de Juana J. Peraza de Bologna y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Salustiano: donde dice "Bolognia" debe decir Bologna: B) De nacimiento de Francisco: donde dice "Bolonia" debe decir Bologna: C) De nacimiento de Tomasa: donde dice "Boloña" debe decir Bologna: D) De nacimiento de Gregoria: donde dice "Bolonia" debe decir Bologna: E) De nacimiento de Juana: donde dice "Bologña" debe decir Bologna: F) De nacimiento de Julia: donde dice "Boloña" debe decir Bologna: G) De nacimiento de Luis: donde dice "Roloña" debe decir Bologna: H) De nacimiento de Victorio: donde dice "Victoriano Bolonia" debe decir Victorio Bologna: e I) De nacimiento de Ema: donde dice "Bolona" debe decir Bologna, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.75 Jn.24-5925-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA COLOMBA BANCHERO DE REPOSIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5946-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CASTAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.24-5928-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.24-5930-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUTUOSO RIVERA BECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5931-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENBOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5932-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE PENA DE MARFETAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.24-5929-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5933-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA GAMBETTA o GAMBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5934 v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CORNELIO o JOSE C. AGUERREBERE o AGUERREBERE ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5937-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5935-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GIANERA DE POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5936-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL DI STASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5938-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5939-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuaroi.

$4.50 Jn.24-5940-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROCA ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.24-5941-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALVAREZ DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.24-5942-v.jn.30. Jl 21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o VICENTE JOSE ALEJOS MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5919-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE LUIS PREGHENELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5920-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TASENDE o PEDRO TASENDE ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5921-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SUBERBIE o SUBERBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5922-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO CLERICI ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5923-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA LIZZCE DE SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5924-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO ALPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-5913-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO CARRACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

($4.50 Jn.23-5901-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONCALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.22-5843-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREYRA FRUCTUOSO JACINTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado Fructuoso Jacinto Pereyra solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, pues en la primera donde su apellido paterno figura como "Acuña" debe decir Pereyra y en la segunda donde aparece su nombre como "Jacinto Fructuoso" debe decir Fructuoso Jacinto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Jn.17-5631-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FELIPE SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.21-5795-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA TUDURI MACIEL o TERESA TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.21-5774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GONZALEZ ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Enrique González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elisa, pues donde en la misma su apellido aparece como "Fernández" debe decir "González". — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.30 Jn.17-5630-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BENEDETTO ANTONIO y PABLO ANTONIO RAFAEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados Srs. solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas su apellido aparece como "Benedito" y "Beneditto", respectivamente, debe decir Benedetto, que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.17-5632-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MAYANS DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.10-5338-v.jl.10. Ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALFREDO CASAL VITUREIRA y de doña MARIA CESARINA CASAL VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.18-5670-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AURELIO FERNANDEZ y de don ELISEO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5671-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AMERICO CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5703-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CASTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.18-5672-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ALVAREZ CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5673-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Juan T. Smith contra MIGUEL SIGNORINO y sucesión de CARLOS A. GOMENSORO. Otorgamiento de escritura", se cita y emplaza a don Miguel Signorino, o a quien o quienes sus derechos represente, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con citación del cual se procederá a la escrituración de oficio solicitada por el compareciente Juan T. Smith, del bien que se describirá: el inmueble con las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 18 de la manzana letra J en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Marzo del mismo año, empadronado con el número 117.428 y compuesto de una superficie de 601 metros 20 decímetros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Sur, sobre la Rambla República de Chile, antes Wilson, cuyas puertas de entrada están señaladas con el número 4475; 55 metros 60 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 19; 45 metros 10 centímetros al Este confinando con el solar 17; y 15 metros 35 centímetros en la línea del fondo al Noreste, por donde linda con parte de los solares 11 y 12, comprado a los señores Carlos Abel Gomensoro y Miguel Signorino, por Juan T. Smith y por intermedio del Banco Francés Supervielle y Compañía, según promesa de venta número 5.484, ratificada e inscripta en el Registro U de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número 1.445, al folio 328 del libro 28, escrituración de oficio que se solicita de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$28.80 Jn.8-5243-v.jl.10. Ag.2-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5674-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5675-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ENRIQUE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.18-5676-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don ATILIO o ATTILIO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5677-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBIN MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5678-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ROSA DOMINGUEZ DE ALVAREZ. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado José Alvarez Pérez y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Ester Alvarez Domínguez; en ella aparece como hija natural de don Luis Barros constando en la misma legitimación de sus verdaderos padres, debiendo eliminarse la parte que dice "hija natural del declarante". — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-5353-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA MEDERO o MEDEROS DE LUBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5679-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA ANGELA PESSINI o PESSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5680-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO o MARIA DEL ROSARIO GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5681-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5682-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL CORDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.18-5683-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don CONCEPCION RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino en lugar de masculino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 21 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.26-6041-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se convoca a los acreedores de la firma comercial "TELLECHEA y COMPAÑIA", compuesta por los señores Isidoro Tellechea y Homero J. Fernández Beau, para una reunión que tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas, con el objeto de tratarse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecho por la referida firma comercial. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). Se hace constar que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio podrá formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.25 Jn.25-5989-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.25-5998-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MAGNONE DE OLIVIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.23-5883-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FONSECA DE BIGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.18-5725-v.jn.30.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se convoca a lo sacreedores de doña FRANCISCA GOLASOWSKI, para una reunión que tendrá lugar el 13 de Agosto del corriente año a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), con el objeto de tratarse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por dicha señora. Se previene que el balance y demás documentos presentados por la deudora, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina. Se hace constar que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio podrán formularse hasta el día 21 del mes de Julio entrante. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.16-5579-v.jn.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRUGONI o FRUGONE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, citándose también a los herederos, Luis, Raquel y Judith Frugone, la estirpe de su hermano Julio Frugone, compuesta de sus hijos Luisa e Inés Frugone Cosso y la estirpe de su hermana Luisa Frugone de Frugone, integrada por sus hijos Catalina, Judith, Santiago, Esteban Julio, María y Carlos y su nieta María Luisa Dasso de Etchebarne, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$$13.20 My.31-4734-v.jl.5. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PISTERNA DE PRIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.
$3.75 Jn.16-5698-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$3.75 Jn.25-5985-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ARTIGAS MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. —Juan C. Nario, Juez de Paz.
$3.75 Jn.24-5971-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS COLOMBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1943. —L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$3.75 Jn.18-5700-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PEREZ VERAZ o ANDRES PEREZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Eduardo Julián Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Jn.24-5914-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "Guillamó Hermanos con Sucesión de LEONARDO LIMA. Notificación", se hace saber a los que se consideren con derecho en la sucesión de don Leonardo Lima, que la firma "Guillamón Hermanos" dió por rescindida la promesa de compraventa a plazos celebrada en Agosto de 1922 con don Leonardo Lima y relativa a un solar de terreno empadronado con el número 36.369, ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Laureles entre las de Carlos Tellier y Agustín Muñoz, en virtud de haberse producido el caso previsto en la cláusula quinta del contrato, por la que se estipuló que la falta de pago de cuatro mensualidades causaría la resolución del mismo, ya que se adeuden más de ochenta mensualidades. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.
$14.40 Jn.12-5473-v.jl.10. Ag.2-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Intendencia Municipal de Montevideo con propiedad empadronada con el número 27969. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA CANOSA, al propietario o a sus sucesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el

término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A la vez, se cita para el previo juicio conciliatorio. El referido inmueble se encuentra situado en esta sección, con frente a la calle Elbio Fernández entre Martín Berinduague y Emilio Romero. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.17-5654-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HAYDEE OLMEDO DE GONÇALVES solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Zoraida debe decir Haydée. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 17 de 1943. — Ramón D. Queirugа, Actuario.
$4.40 Jn.23-5868-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO COSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.64 Jn.20-5866-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PAIVA RICA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 4 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.40 Jn.23-5867-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MOSCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Mayo 25 de 1943. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$3.75 Jn.17-5618-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PERAZA DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 8 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Jn.21-5801-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REYNA PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 28 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.25 Jn.21-5021-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, en el expediente caratulado "ANTONIO TAYA. Quiebra", se hace saber ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Antonio Taya, instalado con comercio de sastrería en la ciudad de Santa Lucía 2.a sección judicial de este Departamento y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa: que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Eugenio Covian, con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Junio 10 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
(Costas) Jn.24-5948-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1943. —Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Jn.18-5684-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AVILLEYRA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 28 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Jn.17-5626-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLARO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Jn.16-5575-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 25 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Jn.16-5576-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los sucesores de Antonio Bottero y a Domingo Bottero, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$7.20 My.31-4911-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CORREA DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 11 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.50 Jn.18-5724-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PRUDENCIA BARROS DE BURGOS, MAXIMO PAULINO BURGOS y JOSEFA GIL VIERA DE SOSA, citándose a Williman Viera, acreedores y demás interesados que se consideren con derechos a la herencia de los nombrados causantes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, otorgándosele al citado don Williman Viera un plazo de treinta días para que declare si acepta o repudia la herencia de su abuela María Prudencia Barros de Burgos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Melo, Mayo 21 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Jn.9-5291v.jl.10. Ag.2-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ISIDRO MORALES y doña CLAUDINA CARRILLO DE MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.25 Jn.17-5664-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DAIS OLIVERA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 9 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Jn.17-5639-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA ZABALETA DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.26-6033-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.26-6034-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.22-5828-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON UGARTE GIANNINI o WASHINGTON ALCIDES EDUARDO UGARTE GIANNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.22-5829-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO Y ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.21-5794-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA CIRIAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.16-5596-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA PERE DE CAMPOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Junio 2 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$3.75 Jn.26-6035-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de doña ANTONIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Mayo 26 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$3.75 Jn.26-6036-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL KELLOGG DE SAINZ DE LA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 15 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.50 Jn.23-5892-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA RAMOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 11 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.50 Jn.23-5893-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 26 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.2-5014-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MENDOZA y NEMESIO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 7 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.17-5655-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 15 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión FRANCISCO RUSSOMAGNO. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 694, ubicado en calles San Martín y Artigas), se cita, llama y emplaza a los herederos y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Junio 7 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.15-5571-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS SOSA GOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 9 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Jn.17-5656-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de GEROMINA MAGALLANES DE ETCHEBER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 1.o de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$3.78 Jn.18-5745-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASTORIN (hijo), o ANTONIO PASTORIN o PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$3.78 Jn.18-5746-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Gualberto Pf, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BENJAMINA STARICO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.24-5959-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Gualberto Pf, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BATTA o BOTTA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Junio 16 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.24-5915-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Gualberto Pf, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PAEZ o MIGUEL CIRIACO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 16 de 1943 —Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.24-5916-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pf, dictado en los autos "FURIATI PABLO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella su padre y abuelo paterno con el apellido de "Friado" en vez de Furiati. — Florida, Mayo 4 de 1943. — Alcides R. dos Santos, Actuario Interino.
$4.50 Jn.23-4504-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Gualberto Pf, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA GASTIARENA DE MARIZCURRENA o MARISCURRENA o MAISCORRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Junio 7 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.18-5731-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Gualberto Pf, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA MARIA DEL PILAR ARRAIZ DE MANSSINO o MANSINO o MANSSINI o MANCINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 8 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$4.25 Jn.18-5730-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Gualberto Pf. se hace saber la apertura de la sucesió nde MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA GARCIA DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1943. — Milton Galmés, Actuario
$3.75 Jn.18-5732-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Daniel Echavarría, iniciando el expediente caratulado "DANIEL ECHAVARRIA. Rectificación de la partida de defunción de Teodoro Laureano Echavarría" (Lo. 21. Fo. 367), en que solicita la rectificación de la partida de defunción de Eduardo Echavarría, año 1940, acta número 114, 1a sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice Eduardo Echavarría se establezca Teodoro Laureano Echavarría, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 3 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.22-5826-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por resolución de este Juzgado, fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, se ha declarado en estado de incapacidad a don VENANCIO FACELLI, y se le ha designado su curador dativo a don Dalmiro Gómez Quintana, cargo que le fué discernido con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 29 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.22-5819-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se cita, llama y emplaza a los herederos de don JUAN VOLANTE, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de dicho causante, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$8.16 Jn.22-5820-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA GUADALUPE DE TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 9 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$3.75 Jn.16-5609-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO RODRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 9 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Jn.16-5610-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO RAMON INZAURRALDI o INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Jn.16-5611-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Jn.16-5612-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARIA DOLORES FERNANDEZ DE FERNANDEZ o PETRONA MARIA DEL CORAZON DE MARIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.16-5614-v.jn.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LLAMBI DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a Ramona Busquet y JULIA BUSQUET DE AQUINO o a sus herederos o causahabientes, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de la mencio-

nada causante, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario, habilitándose el próximo feriado menor al solo efecto del término de las publicaciones. — Minas, Mayo 7 de 1943. — José Armendariz, Actuario Especial.

$12.48 Mv.24-4623-v.jn.28.

Apertura de sucesión de emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO o JOSE EMILIANO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a doña Cecilia Romana y doña Isabel Eusebia Bustillo Barrera, o sus herederos, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derechos en los autos sucesorios del mencionado causante, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Mayo 13 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$10.80 My.25-4701-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SAN MARTIN DE LOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 15 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.21-5775-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA XIMENEZ DE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 9 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.21-5776-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 10 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 Jn.17-5635-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Mayo 13 de 1943. — Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$3.75 Jn.16-5613-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 9 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Jn.21-5797-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA ISABEL NOGUEZ y de DEMETRIO NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.16-5599-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 2 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Jn.16-5600-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.24 Jn.4-5112-v.jl.9.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, en el expediente caratulado "DAGOBERTO PEREZ Quiebra. Cesación de pagos", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "2755. — Maldonado, Mayo 15 de 1943. — Vistos: Por lo que resulta de autos, atento a lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio y teniendo en cuenta el informe presentado por el Síndico de esta quiebra, fíjase el 29 de Junio de 1941 como la fecha efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, en esta quiebra, señor Dagoberto Pérez; procédase en lo demás como lo dispone el mencionado artículo y, en su oportunidad, póngase al despacho. — Hughes". — Maldonado, Mayo 28 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Costas) Jn.16-5598-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, señor Federico A. Mullin Nocetí, en los autos caratulados "JULIO BAYARDO. Juicio de prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Calixta Escobar o Escobal, Melchor Benítez, Emilia, Doroteo, Tomás Victoriano Escobar o Escobal, Petrona Pimienta y Gumersindo Escobar o Escobal, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado y empadronada con el número seis mil setecientos ochenta y siete, según planilla de contribución inmobiliaria, y con el número seis mil trescientos ochenta y siete, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero, de Marzo del corriente año, y compuesta, según el mismo plano, de una superficie de seis hectáreas mil quinientos trece metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados (6 H. 1513 m. 30 d.), dividida en su parte media, más o menos, por la vía del Ferrocarril del Estado y dentro de los siguientes límites: al Norte, Patricio Plada; al Este, arroyo Pan de Azúcar, padrón número 921 y sucesión Pereira; al Sur, camino al Paso del Molino, y al Este, padrón número 1192, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; igualmente se les cita para llenar el requisito previo de la conciliación. Se habilitó el feriado menor próximo. — Pan de Azúcar, Junio 22 de 1943. — Federico A. Mullin Nocetí, Juez de Paz.

$24.00 Jn.26-6015-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don PASCUAL TEOFILO MARTINEZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Olga Esther Martínez en la siguiente forma: donde la nombrada aparece como hija de "Rosa Veglia" debe ser "Flora Bella" y donde el apellido del abuelo materno está como "Veglia" debe ser "Bella". — Paysandú, Mayo 27 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.87 Jn.23-5881-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. También se hace saber que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 2 de 1943. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$9.00 Jn.12-5145-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Luisa Margarita Hermín de Langín contra NICOLAS LANGIN. Divorcio", se cita y emplaza a don Nicolás Langín para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en estos autos. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$7.68 Jn.15-5573-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1943. — PEDRO LORENZO FACCIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2196, compuesta de 5 hectáreas 924 metros, aproximadamente, que se deslinda así: 222 metros con 90 centímetros al Nordeste, sobre calle pública; 223 metros al Noreste también sobre calle pública; 241 metros con 20 centímetros al Sudeste con Adela B. de Faccio e Hijos y María Elvira Suárez Acevedo de Bellagamba, y por el Sudoeste, 191 metros con 20 centímetros sobre calle pública y en una extensión de 112 metros con 40 centímetros, con Felipe Mendizábal, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$18.24 Jn.4-5138-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de escritura

Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "GREGORIO A. INDART. Expedición de segunda copia de escritura" (Libro 32, Folio 151), se hace saber y se cita a los interesados con emplazamiento por noventa días, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Gregorio A. Indart, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta que le hizo doña Magdalena Parente, de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, con el número 74, empadronada con el número 483, señalada con el número 8 en el plano de 10 de Enero de 1936, del agrimensor Zoe Tarocco, con una superficie de 454 metros cuadrados 11 decímetros, que se deslindan así: diez metros quinientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, calle Paysandú; igual extensión al Noroeste, lindando con el mismo solar dos de la manzana 74 y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sudeste, con el solar número 7, e igual extensión al Noroeste con la fracción señalada con el número 1 en el citado plano, o sea, más terreno de la vendedora, cuya escritura la autorizó en la ciudad de Florida el escribano Augusto C. Iezuriaga, con fecha 2 de Diciembre de 1936, y a los fines a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Jn.22-5815-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO KAKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.22-5811-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MANUEL BORBA o JOAQUIN MANUEL DE BORBA o JOAQUIN MANUEL DO COUTO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor al efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 12 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.22-5812-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión

de ORFELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Junio 12 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jn.21-5798-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALESTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 12 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jn.21-5799-v.jl.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "JULIAN LATORRE. Quiebra. Epoca de la cesación de pagos" (Lo. 31. Fo. 313), se hace saber que por sentencia de fecha 13 de Abril del corriente año se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Julián Latorre, la del 20 de Mayo de 1940. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 8 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Jn.16-5585-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "CELESTINO RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (Lo. 32. Fo. 166), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Celestino Rodríguez nacido en la 4.a sección de este Departamento el día 5 de Setiembre de 1889, hijo legítimo de Estevan Rodríguez y de Gabriela Silva, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte que figura con el nombre de Lorenzo por "Celestino", que es su verdadero nombre. Y a los fines a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 8 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Jn.16-5606-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVARISTA ANTUNEZ DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jn.21-5800-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace sabe rla apertura de la sucesión de DOROTEA MACHADO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación. — Rivera, Junio 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jn.16-5605-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 8 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.30 Jn.26-6039-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO o ANAROLINO ISIDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 12 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.22-5827-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace sabe rla apertura de la sucesión de GREGORIO JEREMIAS JULIAN ALEJO GUTIERREZ o JEREMIAS J. GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Jn.21-5767-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 4 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.17-5645-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "LAZARO JUAN RAMON BURNIA SALABERRY. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Braulio Olivera, sus sucesores o causahabientes a título universal y singular y, en general, a toda aquella persona que por cualquier concepto se considere con derechos a un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Rocha, manzana número siete con una superficie de cuatrocientos setenta y un metros veintinueve decímetros cuadrados, que linda con las calles Sarandí y Florencio Sánchez y con los señores Florencio Rodríguez y Casiano Peña, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.80 My.24-4666-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DAGUERRE DE AZPIGOLEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 5 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.17-5646-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SILVA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 8 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.30 Jn.17-5647-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO LIMA o RAYMUNDO SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.30 Jn.17-5643-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE MAIDANA o FELIPE MAIDANA o FELIPE JOSE MAIDANA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y a todos aquellos que pretendan tener derecho a ella dentro del término de treinta días (artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Abril 13 de 1943. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$3.75 Jn.26-6037-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO BRITES o BENICIO BRITES o BRITTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jn.25-5991-jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PATRICIA DE LEIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1943 — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jn.25-5992-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE PINTOS SAÑUDO o MANUEL JOSE FELIPE PINTOS SAÑUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 10 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jn.24-5943-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en autos "Angela González de González con FRANCISCO EUGENIO GONZALEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a Francisco Eugenio González para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$7.20 Jn.23-5891-v.jn.30. Jn.21-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Manuel López Esponda, dictada en autos: "VICTOR ETCHEVERRY. Rectificación de partida", se hace saber al público la rectificación de los errores que se notan en la siguiente partida: de nacimiento de Víctor Etcheverry, donde dice Echeverry, debe decir Etcheverry y donde dice Lavarte debe decir Labarthe. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 10 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 Jn.18-5743-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de GABINA QUIGLEY DE LASSALLETTE", se cita, llama y emplaza a María Lassallette y a Mónica Gabina Lassallette, o a quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habilitándose el próximo feriado menor, a los efectos de este emplazamiento. — Salto, Mayo 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$8.40 Jn.9-4498-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN FELIPE CABRERA, SERGIA LOPEZ DE CABRERA y MAXIMO CABRERA, los sucesores de éstos a cualquier título, universal o singular y, en general, a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, que se describen: 1.o Una fracción empadronada con el número 1326, con una superficie de 418 hectáreas 6652 metros, que linda: al Norte, arroyo Toro y sucesión de Policarpo Rodríguez Pereira (hoy Honorio Souto); al Sur, Julio Arsuaga (hoy los mandantes) y sucesión Cabrera; al Este, sucesión Cabrera (hoy Lauriano Vidart), y Oeste, río Uruguay; 2.o Una fracción de campo padrón número 2205, compuesta de una superficie de 412 hectáreas, 5583 metros 46 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción anteriormente descripta, propiedad de doña Blanca Luisa Arsuaga de Arsuaga; al Este, viuda de Francisco Gurruchaga (hoy Orfelino Cardozo); al Sur, sucesión de Fernando y Eugenio Bertiz (hoy Lauriano Vidart), y al Oeste, el río Uruguay; 3.o Otra fracción de campo empadronada con el número 4691 (antes número 1328), de una extensión de 63 hectáreas, 7853 metros 4983 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gerónimo Bejarano (hoy su sucesión); al Este, sucesión Francisco Gurruchaga; al Sur, Chihigain y Arsuaga, y al Oeste, fracción de Ofelia Fernández, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por el doctor don Dionisio Miguel Balbela, por doña Blanca Luisa Arsuaga de Arsuaga, Blanca Rosa Arsuaga, Julieta Miren Arsua-

ga, Vicente Arsuaga, Ariel Aitos Arsuaga y Ricardo Emiliano Arsuaga, sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor próxima al solo efecto de la publicación. — Salto, Mayo 26 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$33.60 Jn.8-5257-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE VARELA o PETRONA CARMEN MARTINEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.23-5885-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARGARITA DE LEON DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.23-5886-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANALE o JOSE CANALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.17-5649-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión ALDA LADYS INTHAMOUSSU o ALDA GLADYS INSTHAMOUSSU FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 4 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.17-5650-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIERA DE VIERA o MARIA DE LOS REMEDIOS VIERA PERAZA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$9.60 Jn.17-5651-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Clara, Calixto, Malvina y Doroteo o Dorotea Britos, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — San José, Junio 1.o de 1943. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.
$10.80 Jn.5-5188-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 21 de 1943. — J. R. Lasa, Juez de Paz.
$3.75 Jn.18-5716-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en autos "Año 1943. — JULIO PERAZA. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos", se hace saber que este Juzgado, de acuerdo a lo que establece el señor Síndico, ha fijado el día 12 de Marzo de 1938 como la fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Julio Peraza, y que el informe de la Sindicatura y resolución sobre el mismo se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 7 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Jn.23-5895-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente "EMILIA NABHEN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Emilia Nabhen solicitando rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en la misma se hace figurar a sus padres como "Asef Jorge Miguel" y "Faridi Esquef" en lugar de Asef Jorge Nabhen y Faride Esquef. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace la presente publicación. — Mercedes, Junio 5 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$5.40 Jn.14-5519-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.60 Jn.18-5737-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SANTIAGO VENER solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella él y su padre aparecen con el apellido "Reni" en lugar de Vener, que es el verdadero y el que les corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 9 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Jn.15-5572-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERLO MANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 9 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 Jn.23-5876-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DIEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 Jn.23-5877-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "ESPERANZA BRUNELLI. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Agustín Brunelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas por adolecer de los errores que a continuación se expresan: Partida de defunción de Esperanza Brunelli: donde dice "José Brunelli" debe decir Esperanza Brunelli. Y partida de nacimiento de Esperanza Brunelli: donde dice "una niña que es hija legítima" debe decir un niño que es hijo legítimo, por ser del sexo masculino. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.80 Jn.23-5880-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 9 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 Jn.23-5878-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO PEREIRA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 5 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 Jn.23-5879-v.jl.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "NATIVIDAD ORTIZ DE CURBELO y POLICARPO CURBELO. Rectificación de su partida de matrimonio", se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Policarpo Curbelo y Natividad Ortiz: donde refiriéndose al apellido de la contrayente y de su padre, dice: "López Ortiz", debe decir: Ortiz, y donde refiriéndose al apellido de la madre de la misma, dice: "Viñartes"), debe decir: Viñarte. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1943. —Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 Jn.18-5736-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la razón social "SCHNEIDER y COMPAÑIA", formada por los señores Ruben G. Schneider y Arturo de Olivera, con asiento en la villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, a cuyo fin se previene: A) Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Antonio Alejandro, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Jn.15-5566-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Dante Sabini, dictada en autos "Ramón P. González en autos INOCENCIA CUADRO DE BICA. Solicita intimación sobre alquileres devengados", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos o causahabientes de doña Inocencia Cuadro de Bica, y especialmente a Leovigildo, Carolina, Eudoxia, Marnela, Clara, Eloy, María Teodora y Nicolás Bica, o a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término del emplazamiento comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Jn.9-5321-v.jl.10. Ag.2-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GUERRA DE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Jn.17-5622-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FORTUNATO SANCHEZ y ADELA CRUZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Jn.17-5623-v.jn.29.

REMATES JUDICIALES

JUAN MARQUEZ GUELFO
JUDICIAL

Rematará el miércoles 4 de Agosto a las 16 horas, una bien ubicada propiedad: Ejido 907, a 200 metros de la rambla, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ZIBOLI DE CAPOBIANCO (FILOMENA) y CAPOBIANCO (JUAN). Sucesiones" (Libro 40. Folio 254), se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan F Márquez Guelfi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de siete mil quinientos pesos del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y mejoras, empadronado con el número ocho mil novecientos dieciocho, ubicado en la manzana número ciento catorce de la nueva ciudad, quinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número "veinticuatro" en el plano respectivo, y que mide siete metros tres centímetros de frente al Este a calle Ejido, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, veintiún metros tres centímetros de la esquina formada con la calle Cebollatí; treinta metros setecientos veinticuatro milímetros al Sur, lindando con Germán Da Costa; veintiocho metros sesenta centímetros al Norte, con el solar "veintitrés", y seis metros setenta y dos centímetros al Oeste, con el solar "veinte". Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos y derechos de escrituración, así como los certificados, son de cargo del comprador; 3.o Que el inmueble que se remata tiene pagados el pavimento, cordón y colector de su frente y no adeuda medianerías; 4.o Que dicho inmueble se vende en el estado actual de conservación y ocupación y que siempre que al comprador le conviniere y el Banco Hipotecario del Uruguay lo autorizare aquél podrá tomar a su cargo la deuda hipotecaria existencia a favor de dicho Banco, deduciéndose su importe del precio ofrecido al tipo de cotización del día de la escrituración; 3.o Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1589 serie "Z") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$46.50 Jn.25-5987-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

CARLOS COMESAÑA
JUDICIAL

Rematará el lunes 2 de Agosto a las 16 horas, en su ubicación, buen solar de terreno, calles Guaycurú y Asencio, próximo a bulevar Artigas y avenida San Martín. De acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "PIÑEYRO GARESE (RAQUEL). Incapacidad", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de seis pesos ochenta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el número ocho en plano del ingeniero Donato Gaminara, de Febrero de mil novecientos trece, compuesto de un área de trescientos doce metros treinta decímetros cuadrados, que se deslinda así: nueve metros de frente al Este, a calle Guaycurú, entre las de General Garibaldi y Asencio: treinta y ocho metros al Norte, lindando con el solar "siete"; once metros cinco centímetros al Suroeste, lindando con Caravia, y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con el solar "nueve". Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma: 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador: 3.o Que parte de los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 127 serie "31") y el resto y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Jn.25-5988-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JOSE Ma. RUIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada en los autos "Banco de la República contra la sucesión de MARIA JUNCO DE BIDART. Cobro de pesos" (Libro 31. Folio 226), se hace saber al público que el día 26 de Julio de 1943, en las puertas del Juzgado, a la hora 15, el martillero José María Ruiz, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o El solar de terreno número 8 de la manzana número 151, de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, compuesto de una superficie de 922 metros, 3512 centímetros 50 milímetros cuadrados y que linda: al Este, con la calle Caraguatá, y al Sur, con la calle Faustino Carámbula; 2.o La quinta número 118 de la planta suburbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, compuesta de 2 hectáreas, 9515 metros 2400 centímetros cuadrados y que linda: al Noreste, con la quinta número 114; al Noroeste, con la quinta número 119; al Sureste, la número 117, y al Suroeste, con las quintas números 125 y 126, todas calle por medio. Se previene que dichos bienes fueron avaluados en $ 1.200.00 y $ 300.00, respectivamente, que no se admitirá oferta que no cubra los 2|3 de dichas cantidades, o sea, las sumas de $ 800.00 y $ 200.00; que el mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta el 10 o|o de ella, a los efectos legales; que los gastos de escrituración y certificado corren de cuenta del comprador, y que los títulos de los bienes con excepción de la quinta número 118, a rematarse, se encuentran en este Juzgado agregados a los autos sucesorios de la deudora. — Rivera, Junio 7 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Jn.16-5607-v.jl.3.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

1 máquina de coser "Singer" y 1 máquina "Neumann" Remataré en mi salón, el día 30 de Junio (miércoles) a la hora 15 y 30. Por orden del Juzgado de Paz de la 6.a sección autos: "Recons contra JULIA S. DE BAEZ. Ejecución de prenda". Al mejor postor.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o Informes: Bartolomé Mitre 1419 teléfono 81.808.

$4.50 Jn.21-5782-v.jn.30.

ANGEL C. DE LEON
REMATE

EDICTO — Se hace saber al público que el día 30 de Junio de 1943, a las 13 horas, en el lugar donde se encuentran depositados, "Estancia La Coronilla", en esta sección, serán vendidos al mejor postor y por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, todos los bienes muebles de la sucesión de don CEFERINO GIL FERNANDEZ, vacunos, lanares, bolsas de lana, etc., llevando el martillo el señor Angel C. de León. — Coronilla, Junio 6 de 1943. — A. Pagola Amorín, Juez de Paz.

$7.20 Jn.21-5796-v.jn.30.

LUIS LARROSA
JUDICIAL

Remataré al mejor postor, el 30 de Junio de 1943, a las 10 horas, en la 7.a sección de Treinta y Tres, en la casa de la extinta Ciriaca Medina de de los Santos, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "CIRIACA MEDINA DE DE LOS SANTOS Sucesión", los siguientes bienes: 1 arado de mano, 1 carro usado, 2 mesas de comedor de pino, 35 sillas viejas, 1 ropero viejo, 1 laboratorio de mucho uso, 1 máquina de coser vieja, 1 cama de una plaza de madera, 18 pocillos, 16 vasos y copas de agua, 1 lote de platos y platillos, 2 teteras, 1 lote de cubiertos, 2 cafeteras y 2 ollas viejas y 30 ovinos.

Garantía: el 20 o|o. Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

$8.40 Jn.17-5641-v.jn.29.

RODOLFO SMERALDI
JUDICIAL

Remataré, sin base, al mejor postor, camión "Fargo" modelo 1941, chassis corto, con cabina de fábrica cerrada, bomba y volcadora hidráulica, caja de volcar, doble ruedas traseras 32 x 6, con herramientas completas y rueda auxiliar armada. Vales de nafta. En el garaje "Alvariza" Tacuarembó 1472, el día martes 29 del corriente a las 15 horas. Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados "Guelfi, Gava y Compañía contra ELEUTERIO PEREYRA Ejecución de prenda".

Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Por más datos: Misiones, 1478. Teléfono 8 - 21 - 34.

$8.00 Jn 17-5669-v jn 29

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CARMEN GUILLOTTI DE CABRERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo número 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Tres fracciones de terreno de chacra y mejoras, ubicadas en "Chamizo", 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas en mayor área con el número 1719, señaladas con los números 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 23 de Julio de 1925; se componen de una superficie, en conjunto, por estar unidas, de ochenta y dos hectáreas nueve mil seiscientos diez metros y se deslindan así: Chacra número 7, mide 22 hectáreas 9.870 metros y se deslinda así: al Noreste, en 275 metros 45 centímetros, limita con la fracción 5; 835 metros 16 centímetros al Sudeste, con la fracción número 8; al Sudoeste, en 275 metros 45 centímetros, camino vecinal por medio, con Eusebio de León y al Noroeste, en 834 metros, con la fracción número 6. Chacra número 8, mide 29 hectáreas 9870 metros, lindando: al Noreste, en 358 metros 75 centímetros, con la fracción número 5; el Sudeste, en 826 metros 65 centímetros, con la fracción número 9; al Sudoeste, en 358 metros 75 centímetros, camino vecinal por medio, con Eusebio de León y Benito Rodríguez, y al Noroeste, en 835 metros 16 centímetros, con la fracción antes descripta; y la chacra número 9 mide 29 hectáreas 9.870 metros, lindando: al Noreste, en 358 metros 5 centímetros, con la fracción número 5: al Sudeste, en 838 metros 19 centímetros con las fracciones 10, 11 y 12; al Noroeste en 836 metros 65 centímetros, con la fracción antes descripta, y al Sudoeste, en 357 metros 60 centímetros, camino vecinal por medio, con Benito Rodríguez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 24 serie "26"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.600.00, parte del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.7-5201-v.jn.29.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BARTOLOME BRUNENGO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 435), se hace saber al público que el día 29 de Julio del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 333.33, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 24.167, situada en la manzana número 17 "A" de la villa del Cerro en este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena el 17 de Agosto de 1924, compuesta de una superficie de 349 metros cuadrados 48 decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Austria; 40 metros 67 centímetros al Este, por donde linda con el solar número 2; 40 metros 70 centímetros al Oeste, que por formar esquina, son de frente a la calle Portugal, y 8 metros 59 centímetros al Norte, por donde linda con la sucesión Zaballa de Durañona. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del

rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$39 00 Jn.17-5667-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARLOS LORENZO BALPARDA Cobro ejecutivo de pesos". (L. 2. F. 307) se hace saber al público que el día martes 29 de Junio del año en curso, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma $ 386.98, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: el solar señalado con el número 4 en el plano levantado el 5 de Noviembre de 1909 por el agrimensor Javier Alvarez, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 75.171 y compuesto de una superficie de 198 metros cuadrados con 49 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 63 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Francisco Echagoyen: 23 metros al Norte, lindando con propiedad padrón número 75.172: 23 metros al Sur, lindando con propiedad padrón número 75.170, y 8 metros 63 centímetros al Este, lindando con propiedad empadronada con el número 156.926. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador certificados impuestos universitarios, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716 — Montevideo, Junio 9 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$33 60 Jn 12-5477-v.jn.29.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE ESPALTER. Sucesión", se hace saber: Que en los días y horas que se expresan, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Daniel E. Gutiérrez con asistencia de, los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, por precio que supere al de las respectivas bases, de los siguientes inmuebles: 1.o El día 28 del corriente a las 10 y 30 horas. Base $ 4.125.00. Un solar de terreno y sus mejoras y edificio sito en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 23219, señalado con el número 14 de la manzana 22 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Mayo de 1896, con una extensión superficial de 184 metros 60 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio, hoy Joaquín de Salterain, donde la puerta de entrada se señala con el número 1007, distando 20 metros 6 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de San Salvador; por 21 metros 41 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con parte del solar 3; por el Norte con el solar 15, y por el Sur, con los números 1 y 2.

2.o El mismo día a las 14 y 45 horas. Base $ 4.125.00. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, sito en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 22.982, que es parte del designado con el número 1 en el plano del ingeniero Antonio R. Benvenuto y del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de 15 de Febrero de 1897, con una superficie de 129 metros 16 decímetros y 20 centímetros, así deslindado: 12 metros 54 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado, donde los edificios se señalan con los números 2102-6, por 10 metros 30 centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Municipio, hoy Joaquín de Salteráin, lindando al este con el solar número 2, y por el Sur, con Alberto Varese. 3.o El mismo día a las 16 horas. Base $ 10.500.00. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, sito en la 15.a sección judicial de este Departamento, padrón número 94416, designado con el número 5 en el plano del agrimensor P. Brascon García de 18 de Diciembre de 1909 con un área de 143 metros 32 decímetros así deslindados: 9 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones donde los edificios se señalan con los números 2047-49, por 14 metros 93 centímetros de fondo que por ser esquina son también de frente al Este, a la calle Defensa, hoy Pablo de María, al Norte con el solar 6, y al Oeste con el solar 4 de dicho plano. 4.o El día 29 del corriente, a las 10 y 30 horas. Base $ 5.250.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 93087, señalado con el número 305 de la fracción "C" del plano del ingeniero Jaime A. Botet de Noviembre de 1919, con un área de 319 metros 80 decímetros, así deslindada: 8 metros 80 centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria, hoy Ingeniero Carlos Ma. Maggiolo, señaladas las puertas de entrada con los número 620-22, distando su punto medio 49 metros 12 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Ibiray, 36 metros 28 centímetros al Norte, lindando con el solar 306 8 metros 85 centímetros al Este lindando con el solar 309, y 36 metros 38 centímetros al Sur, con el solar 304. 5.o El mismo día a las 14 y 30 horas. Base $ 8.250.00 Un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en "Pocitos" 18.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 58206, que es parte de los solares 7 y 8 de la manzana letra "L" del plano del agrimensor Ubaldo Pitaluga de Enero de 1908, con una superficie de 300 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Norte a la calle Río de la Plata, hoy Juan Ma. Pérez, señalada la puerta de entrada al edificio con el número 2970, 20 metros al Este, lindando con el solar 9 de la misma manzana, igual medida al Oeste, lindando con el resto de los solares 7 y 8, y 15 metros al Sur, lindando con el solar 6 de la misma manzana 6.o El mismo día a las 15 y 45 horas. Base $ 4.800.00. Un solar de terreno y sus mejoras, contiguo al deslindado anteriormente en 5.o término, padrón número 34094, señalado con el número 9 de la manzana letra "L" del plano del agrimensor Ubaldo Pitaluga de nEero de 1908, con una superficie de 300 metros así deslindados: 10 metros de frente al Norte, a la calle Juan Ma. Pérez, 30 metros de fondo al Sur, lindando con el solar 5, al Este, linda con el solar 10 y al Oeste con los solares 6, 7 y 8. 7.o El día 30 del corriente a las 10 y 30 horas. Base $ 22.500.00. Un solar de tereno con sus edificios y mejoras, empadronado com el número 13504, sito en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña de Abril de 1872 de una superficie de 150 metros 31 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Sierra donde sus puertas de acceso se señalan con los número 1929-35 entre las calle 9 de Abril y La Paz, de las cuales dista su punto medio 40 metros 15 centímetros y 33 metros 80 centímetros respectivamente, 20 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con Esteban Bancalari 14 metros 50 centímetros al Sureste, lindando con Juan Pastorino, y 10 metros 16 centímetros al Sur y Suroeste, con el mismo Pastorino y según plano del agrimensor Alberto Viola de 30 de Octubre de 1935 tiene un área de 154 metros 10 decímetros. 8.o El mismo día a las 14 horas. Base $ 4.875.00. Una fracción de forma irregular con sus mejoras, sita en la 19.a sección judicial de este Departamento, padrón número 17729 con el siguiente deslinde: 6 metros 83 centímetros al Este, sobre la calle Justicia señalada la puerta de acceso con el número 1955, 16 metros 23 centímetros al Sur, lindando con la fracción que se describe a continuación, del extremo Oeste, de esta recta, una perpendicular de 3 metros 14 centímetros, del extremo Norte, de ésta, otra perpendicular de 8 metros 59 centímetros separándola estas dos líneas de propiedad que fué de José Espalter, por el fondo al Oeste, 6 metros 38 centímetros al Norte, una recta que partiendo de la línea del frente mide 16 metros 23 centímetros; del extremo de ella, una perpendicular de 2 metros 83 centímetros, y del extremo de ésta, otra perpendicular de 8 metros 53 centímetros hasta encontrar la línea del fondo; estas 3 líneas la separan de propiedad que fué de José Espalter. 9.o El mismo día a las 15 horas. Base $ 3.600.00. Una fracción de terreno y sus mejoras contigua a la anterior, padrón número 17730 que mide: 6 metros 96 centímetros al Este, de frente a la calle Justicia, señalada la puerta de entrada con el número 1953: igual medida al fondo al Oeste, lindando con propiedad que fué de José Espalter; 16 metros 23 centímetros, al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Suipacha; e igual medida al Norte, lindando con la fracción descripta en 8.o término. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso). C) Que la comisión del martillero así como los certificados, gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.12-5512-v.jn.28.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la sucesión de ADOLFO PEREZ OLAVE. Ejecución de hipoteca. Lo. 38. Fo. 584", se hace saber que el día 30 de Junio, próximo a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, y por el martillero don José L. Fialo, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y demás mejoras que contenga, sita a inmediaciones de la Estación Suárez, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, que es parte de la empadronada con el número 792 bis, designada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Feline Lacueva Castro en Junio de 1928, según el cual tiene una superficie de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros (7 hectáreas 3.788 metros 10 decímetros), que se deslindan así: cuatrocientos cincuenta y ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte, a camino vecinal, igual medida al Sur, lindando con la fracción "A" de dicho plano, ciento sesenta y siete metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Camejo, y ciento sesenta y ocho metros con cincuenta centímetros al Este, lindando con la citada fracción "A" Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que los certificados, honorarios y gastos que demande la escrituración, así como la comisión del rematador y lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos del bien a venderse, y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados a los efectos de su examen, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso). —Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Informes: Juncal número 1470. 1.er piso.

$45.00 Jn.12-5471-v.jn.30.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Crédit Foncier de l'Uruguay contra RICARDO REBELLA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 328), se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las quince horas treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero propuesto en autos, don Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor, el inmueble ejecutado en autos, que comprende una fracción de terreno con lo en ella edificado, estando pagado su pavimento del frente y demás mejoras que contiene, situado en la décimooctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 28958, compuesto, según título, de una superficie de 785 metros 94 decímetros y, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, de una superficie de 785 metros 66 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 88 centímetros al Norte, de frente a la calle Rivera, donde el edificio está señalado con los números 2852 al 2856; 52 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Este, con propiedad de Gervasio Galarza; al Sur, con bien de G. D. Baptista, y al Oeste, con propiedad de Ciriaco Baptista. Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, como también que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: II) Que los títulos y demás antecedentes de esta ejecución, como también el expediente respectivo, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$33.00 Jn.11-5427-v.jn.29.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Francisco Helguera contra Sucesión de JUAN CORTE. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 30 de Junio corriente, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Juan Alberto Varela, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda la suma de $ 2.400.00, del siguiente inmueble: Una finca con todas sus mejoras y accesorios y el solar de terreno en él construída, señalado con el número 4 de la manzana número cuarenta y siete de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con el solar número dos; por el Nordoeste, con el solar número 1; por el Sudeste, con el solar número seis, y por el Sudoeste, con frente a la calle Ituzaingó, por donde mide veinte metros lineales. Padrón del inmueble: número doscientos ochenta y ocho (N.o 288). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de ser aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., así como lo que pudiese adeudarse por pavimento, vereda y saneamiento en el momento de la escrituración definitiva, son de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por informes y demás datos en mi oficina: Buenos Aires 498. Teléfono 8 - 48 - 75.

$46.00 Jn.7-5225-v.jn.30.

ENRIQUE D. LAGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ROSA GARCIA TORRADO o FRANCISCA GARCIA TORRADO. (Sucesión). Anotada en el libro de cuaradores al folio siete". (Lo. 30. Fo. 384), se hace público que el día 30 del corriente mes, a las quince horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá por intermedio del martillero Enrique D. Lagos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del revalúo, esto es, por precio que exceda la suma de $ 5.800.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras en él contenidos, situado en la manzana número 880 de la novísima ciudad, décimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, cuya fracción de terreno, que es parte del solar número ocho de la manzana seis del plano levantado en 1872, por el agrimensor Demetrio Isola, se compone de ciento ochenta y tres metros, veinte decímetros cuadrados, midiendo: nueve metros, dieciséis centímetros de frente al Oeste, a la calle Justicia números 2166|70, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, distando veinte metros de la esquina Hocquart, y veinte metros de fondo, lindando por el Norte, con el resto del solar ocho, propiedad de José Secchi, y por el Este y Sur, con don Adolfo González. Dicho inmueble está empadronado con el número diecisiete mil ochocientos noventa (número 17.890). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y continuará el remate. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, los gastos de escrituración, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$43.50 Jn.11-5390-v.jn.29.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo
JUDICIAL

(Feria habilitada). 2 solares y sus mejoras. Casillas de 1 y 3 habitaciones y cocina, con una área total de ambos de 1018 metros 60 decímetros. Remataré en su ubicación, Estación Manga, calle Las Flores números 4433|35, el día 10 de Julio a la hora 15 y 30, sobre la base de $ 611.16. En un todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictada en los autos caratulados "Compañía Dao". Deambrosis Hermanos contra LUIS MORENO. Reconocimiento de firma" (N.o 25 F.o 67. Lo. 2.o), se hace saber al público que el día 10 de Julio del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a remate público, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, presidiendo el acto el señor Alguacil Ad - hoc, don Enrique Martínez asistido del suscripto Actuario ad - hoc los siguientes inmuebles y mejoras que contienen, propiedad del demandado: Dos solares de terreno unidos, con las construcciones, que consisten en dos casillas empadronados, en conjunto, con el número 91490, ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo señalados con los números 483 y 184 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Mayo de 1920, compuestos, en conjunto, de 1018 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 20 metros al N. O., de frente a la calle Las Flores, entre las de Vigía y Achar; 50 metros 94 al N. E. lindando con el solar 185; 20 metros al S. E. limítrofe con los solares 208 y 209, y 50 metros 92 al S. O., con el 182. Se previene que 1.o La venta se realizará al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que lo es de $ 916.74; 2.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, como garantía; 3.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Juan A. Cabrera 3667. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad - hoc.

$33.80 Jn.25-5999-v.jl.9.

HERMINIO PACHECO VERGARA
Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dyckeroff y Widmann contra la propiedad empadronada con el número 18.556. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Herminio Pacheco Vergara, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano, procederá a la venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de cinco mil seiscientos cuarenta pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número dieciocho mil quinientos cincuenta y seis, señalado con el número cuatro de la manzana número novecientos dos, de esta ciudad, y compuesto de doscientos treinta y seis metros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del frente, al Sud, sobre la calle del Dacá (hoy Goes); ocho metros sesenta centímetros en la del fondo, al Norte, confinando con el solar número seis, de don Juan Scarrone, y veintisiete metros cincuenta centímetros en cada uno de sus costados del Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los solares tres y cinco. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial de este Departamento, calle Justicia número 1982, donde podrán examinarlos los interesados en días y horas hábiles. — Emilio D. Perera, Actuario Ad - hoc.

$36.00 Jn.12-5480-v.jn.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra PEDRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, y al mejor postor, por el pregonero don Humberto Mena, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de la villa de San Ramón, empadronada en mayor área con el número 809, señalada con el número 119 en el plano levantado en Marzo de 1922 por los agrimensores Eneas Villa y Romero D. Ferreiro, compuesta de una superficie de 474 metros 172 centímetros, que se deslindan así: al Norte, en 10 metros, con el solar 112; al Sur, en 10 metros 35 centímetros, de frente a camino departamental; al Este, en 46 metros 2 centímetros con solar número 118, y al Oeste, con 48 metros 69 centímetros, con el solar número 120. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos y demás documentos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, honorarios de escrituras y compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cargo del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 22 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$35.20 Jn.9-5283-v.jn.28.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, dictada en autos. Antonio C. Antúnez por Pujadas Hermanos contra BERNARDINO DA ROCHA CAMARINHA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta del mes de Junio actual y a la hora catorce y treinta y en la casa de la calle "Ituzaingó" esquina Doroteo Navarrete, se dará comienzo por el martillero señor Jesús Ibáñez a la venta a martillo por un precio no menor a las 2|3 partes del de su tasación todas las mercaderías embargadas a la orden de estos autos que en conjunto ascienden a la suma de ciento noventa y siete pesos con diez centésimos ($ 197.10), cuyo detalle lo hará conocer el rematador en el momento oportuno. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente en Melo a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.— Alvaro H. Méndez, Actuario.

$13.00 Jn.18--5722-v.jn.30.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, en el expediente caratulado: "Pedro Giachero contra ANTONIO ADAMEC. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por intermedio del martillero don Félix Osinaga, asistido por el suscripto Juez de Paz, a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en este pueblo con todas las construcciones y mejoras que contiene, con una superficie de dos mil trescientos ochenta y cinco metros y que según título linda: al Sur, metros 54.30 con calle San Luis; al Este, metros 50 con la parte vendida de este solar; al Norte, con el solar 17, y al Oeste, con el solar 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Mayo 28 de 1943. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$40.00 Jn.4-5129-v.jn.28

CARLOS A. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "MARIO ICASURIAGA. Incapacidad", se hace saber que el día 23 de Julio entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz, por ante el Alguacil, asistido del Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base de $ 2.822.87, una onceava parte indivisa de una fracción de campo y mejoras, sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 201, compuesta dicha parte de treinta y seis hectáreas, 5429 metros y 54 decímetros, que linda en mayor área; al Norte, arroyo Molles Grande; Sur, arroyo Molles Chico; Este, Isabel Yanes y Felipe de León, y Oeste Andrés A. Icasuriaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado y que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones. Se hace esta publicación por el

término de veintidós días. — Florida, Junio 16 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$39.60 Jn.26-6022-v.jl.13.

J. SANDALIO IBARBURU e HIJOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — El día 14 de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, a las trece horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos caratulados "GUTIERREZ ADRIAN. Sucesión", se hace público que en la mencionada fecha en el lugar de su ubicación, en Molles de Timote, se procederá por intermedio de los señores martilleros J. Sandalio Ibarburu e Hijos con asistencia del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Florida, a la venta en remate público y al mejor postor lo siguiente: Vacunos: cuatro bueyes, 8 piezas ganado de cría, 7 vacas, 4 vaquillones, 12 terneros de año, un reproductor Durham. Lanares: 37 ovejas servidas, 24 borregos, 21 capones, 1 carnero merino. Yeguarizos: 2 yeguas, 2 caballos. Frutos: 2 bolsas de lana vellón fino, 1 bolsita de lana de cordero, 1 bolsita lana barriga, 1 bolsita de cerda, 50 cueros lanares, 5 cueros vacunos. Utiles: 1 arado Oliver número 22, 1 arado de mano, 2 rastras (una en buen estado), 1 banco carpintero, 1 máquina de alambrar, 1 zorra de chacra, 2 sulkys (uno descapota con arreos), 10 tablas de pino para esquila, 4 chapas de zinc, 2 ejes de zorra para barril, 1 carretilla de fierro, 1 baños madera para curar ovejas, 92 piques pino nuevos, 1 carro de vara desarmado, 1 volanta de cuatro ruedas y arreos, media chapa de hierro, 2 tarros de 10 litros remedio Pur-Sang, 1 zorra aguatera con tanque, 1 medio rollo alambre para rienda, 1 rollo alambre número 17|15, 1 máquina hormiguicida, 1 cocina de hierro y sus accesorios, 1 batería de la misma y muebles y otros efectos que no se detallan por ocupar mucho espacio. En el mismo acto se rematará la renta del campo compuesto de setenta y tres hectáreas, 68 áreas y 82 centiáreas, por el término de un año pagadero renta adelantada. En la venta de los semovientes, frutos y muebles y útiles y demás efectos, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe total de la compra. A tal efecto se ha habilitado la feria judicial. — Molles de Timote, a 20 de Junio de 1943. — R. Faustino Goldaracena, Juez de Paz.

$69.00 Jn.23-5912-v.jl.14.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con la Sucesión de BENJAMIN FRANCISCO MATTOS. Ejecución de hipoteca" (L.o. 21, Fo. 438), se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los cercos y mejoras que contiene situada en el barrio "Escriu" cañada de Coto, en las proximidades de esta ciudad de Minas, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, o sea, la mitad del solar número seis, según el plano del agrimensor Fosalba, lindando: al Norte, en cuarenta metros, con Carmelo J. Castro; en igual extensión, al Sur, con la otra mitad del solar número seis, de doña Gilberta Quintián; en diez metros de frente, al Este con servidumbre de paso e igual extensión al Oeste, con Carlos A. Lajós. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 11 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$33.60 Jn.22-5816-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con AMALIO RAUL MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 21, Fo. 451), se hace saber al público que el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se le incorporen en lo sucesivo, ubicada en la manzana ciento cuatro de la ciudad de Minas, que es parte actualmente de la propiedad empadronada con el número mil quinientos dos, compuesta de cuatrocientos sesenta metros cuadrados ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Wáshington Beltrán, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, costados paralelos; lindando según títulos; al Nordeste, con Ramón Taheira; al Sudeste con Carmen Mariel de Muniz, y al Nordoeste, con Maura Natalia Vázquez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles; y C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$39.00 Jn.9-5289-v.jn.29.

LAURA ZEBALLOS MARQUEZ HENRY
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra SANTOS PEREZ Ejecución de hipoteca". (Fo. 266, Lo. 2) se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección de este Departamento, calle Wáshington Beltrán 495, por intermedio de la pregonera designada en los expresados autos, Laura Zeballos Márquez de Henry asistida del Alguacil ad-hoc, Horacio Taís y del suscripto Actuario ad-hoc, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 4456, situada en el barrio Trolles en el nuevo amanzanamiento de la ciudad, manzana letra "B" en el plano del agrimensor Pedro Brascón García, de Agosto de mil novecientos veintiséis, aprobado por el Municipio de Minas, el 15 de Octubre del mismo año, señalada dicha fracción con el número 14 compuesta de una superficie total de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, lindando: Noroeste, en diez metros de frente sobre calle pública; igual extensión, al Sureste lindando con el solar once de doña Mariana Ibitz de Soca; cuarenta y dos metros cincuenta centímetros al Suroeste, e igual extensión al Noreste, lindando con los solares quince y trece respectivamente, ambos del señor Tomás H. Gadea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, como garantía de la misma; 2.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, donde podrán ser examinados por los interesados. — Minas, Junio 5 de 1943. — Pedro Zabalza, Actuario ad-hoc.

$39.00 Jn.15-5549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado: "IRENE FRAQUELLI DE GOÑI y otros". Solicitan la venta del bien padrón número 665. (Libro 16. Folio 355), se hace saber al público, que el día 28 de Junio corriente a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia, avenida 18 de Junio número 1224, por intermedio del martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo o sea sobre la base de $ 466.66 y al mejor postor el siguiente bien: El terreno designado con el número 4 de la manzana 56 de esta ciudad de Fray Bentos, empadronado con el N.o 665 y compuesto, según títulos, de 25 metros 77 centímetros de frente al Norte; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, formando esquina, por lo que consta también de 42 metros 95 centímetros de frente al Este; formando el todo una superficie de 1.288 metros con 50 centímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 4 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$31.20 Jn.11-5454-v.jn.28.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión RAMONA AMORIN DE SOSA", se hace saber que en las puertas de este Juzgado y el día 30 de Julio entrante, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del pregonero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 a las 14 y 15 minutos: Una fracción de terreno solar con sus construcciones, medianerías, afirmado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 15 de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 159, compuesta de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros mil setenta y dos centímetros, lindando: por su frente, al Sudoeste, en 15 metros 60 centímetros, con la calle "18 de Julio"; por su costado al Sudeste, en 45 metros 812 milímetros, con terrenos de Inés Presa de de los Santos, de Rosa Sosa de Bárbara y de la sucesión de Francisco de Bárbara; por su fondo, al Nordeste, en 21 metros, con terrenos de Gaudencio Cardoso y de Rosa Fernández de Pérez y sus hijas María, Justina, Rosa y Tomasa Pérez, y por su costado Noroeste, en una línea quebrada compuesta de tres rectas; que miden 13 metros 60 centímetros, 5 metros 40 centímetros y 32 metros 212 milímetros, con terrenos de Rosa Fernández de Pérez y de sus hijas María, Justina, Rosa y Tomasa Pérez y de Benigno Elio y Cleto Próspero Arrarte. Tasada en dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos; 2.o De las 14 y 20' a las 14 y 35': Dos terrenos solares ubicados en el "Barrio Fomento", adyacente a la ciudad de Rocha, señalados con los números 40 y 41 en el plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, empadronados con el número 4096, compuestos, cada uno de ellos, de once metros de frente por cincuenta metros de fondo y, por estar contiguos, encierran una superficie de mil cien metros, deslindada así: al frente, en una extensión de veintidós metros, con calle pública; al fondo, en igual extensión, con los solares números diecinueve y veinte; por un costado, en cincuenta metros, con el solar número cuarenta y dos, y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número treinta y nueve. Tasados en la suma de cuatrocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; y 3.o De las 14 y 40' a las 14 y 55': Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en "El Alférez", novena sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 4269, y compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, cuatro mil siete metros setenta y nueve decímetros, lindando, según título: al Norte, con campo de Domitila F. Sosa de Amorín; al Sur con campos de Afodosio Sosa y campo que fué de la causante de esta sucesión; al Este, campo de Gregorio S. Sosa, y al Oeste, campo de Modesta Sosa, según plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, levantado en Abril de mil novecientos trece. Tasada a razón de cuarenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; B) Que no se aceptará oferta que no alcance a las tasaciones antes referidas; C) Que los títulos de los bienes a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria, agregados a los autos, a disposición de los interesados; y D) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al suscripto Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia —antes de ser otorgada aquélla— la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943 deberá ser otorgada dentro de treinta días, contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Junio 9 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$78.00 Jn.15-5545-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

LUIS ALBERTO BONILLA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del mismo Departamento, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra VENANCIO LUJAMBIO y COMPAÑIA (en liquidación). Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por el rematador designado, Luis Albrto Bonilla, asistido del suscripto Juez de Paz y Actuario Ad-hoc Es-

cribano Analio Amonte se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos terrenos solares y las mejoras que en ellos existen, situados en la manzana número 26 de la Villa de Castillos, cuarta seción judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 376, los que, por ser contiguos, forman una sola propiedad, cuya superficie, según plano levantado por el agrimensor don Arturo López Blanquet en Marzo de 1932, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el número 19 el 1.o de Abril del mismo año es de mil ciento ochenta metros seis mil noventa y seis centímetros y se deslinda así: por uno de sus frentes, al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, con la calle Rocha (hoy 19 de Abril): por su costado Nordeste, en igual extensión, con propiedad de Juan P. Iriarte; por su otro costado, al Sudeste también en 34 metros 36 centímetros, con propiedad de Dobat Hermanos, y por su otro frente al Sudoeste, en igual extensión, con la calle Olivera. Se previene: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado: B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma: C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos salvo que el comprador sea el propio Banco en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución incluyéndose su importe en la planilla de costas que oportunamente se formulará: y D) Que serán igualmente de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías, cordón vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine — Castillos, Junio 15 de 1943. — J. L. Anza, Juez de Paz.

$44 80 Jn.23-5888-v jn 30 Jl 21-v jl 28

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Manuel López Esponda, dictada en los autos "ELIAS NASIFF Quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Julio y siguientes hasta su completa terminación, el martillero designado señor Juan Alberto Errandonea Guerra asistido del Juez de Paz respectivo procederá a vender en el lugar de su ubicación, Guaviyú de Sarandí, 9.a sección judicial de Salto todas las mercaderías pertenecientes al fallido y muebles y útiles y semovientes inventariados de fojas 61 a 80 de los autos referidos Se previene: 1.o Que la venta será al contado y al mejor postor habiéndose habilitado las horas en que deberá realizarse dicha diligencia: 2.o Que a los efectos de las publicaciones y avisos del remate decretado se habilita la próxima feria judicial — Salto, Junio 21 de 1943. — Vitalino S Motta, Actuario.

$18.00 Jn 25-5990-v.jl.10.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en los autos caratulados "Guerra Martín con QUINTIN SOTO y ESTHER P. REBOLLO DE SOTO Ejecución de hipoteca" (L.o 10 F.o 552 N.o 108) se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Julio, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641 por el pregonero don Dardo A. Aragón, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de los derechos y acciones que puedan corresponder a doña Esther Patricia Rebollo de Soto en las sucesiones de sus padres Felipe Rebollo y Primitiva Abrantes en los siguientes bienes o sean, en seis fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas en mayor área con el número 339 situadas en la sexta sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras B C E. F. G. H. en el plano del agrimensor Mascheroni, de 26 de Mayo de 1933 y que se se deslindan así: las fracciones B y C, dos hectáreas 2136 metros cada una, lindando en conjunto por estar unidas: al Norte, con la fracción A; al Sur, con el arroyo del Sauce: al Este, con la fracción D, y al Oeste, camino vecinal en medio, con Pedro Umpiérrez. Fracciones E. F. G: dos hectáreas 2136 metros cada una y lindan en conjunto: al Norte, en dos líneas, con la fracción I y calle pública en medio, con la sucesión de Martín Figueroa; al Sur, con la fracción D: al Este, con la fracción H, y al Oeste, también en dos líneas, con don Silverio Soto y con la fracción I y en parte con la A. Fracción H: se compone de 19 hectáreas 8817 metros y linda: por el Norte, con sucesión de Martín Figueroa, calle pública en medio: al Sur, con el arroyo del Sauce; al Este, con Manuel Figueroa, y al Oeste, con las fracciones E, F, G y D del citado plano Se previene que: 1.o La venta será al mejor postor; 2.o Los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador: 3.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación (auto 4607, Junio 12|943). — San José, Junio 8 de 1943 — Humberto Pou Actuario.

$48 00 Jn 17-5648-v.jl.5.

CESAR E. PEREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con DOMINGO ROVIRA Ejecución de hipoteca" L.o 10 F.o 567 N.o 155, se hace saber al público que el día 30 del mes de Julio entrante a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle 33 número 641, a la venta en pública subasta y al mejor postor por el martillero don César E. Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiene bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la ciudad de Colonia, empadronado con el número 162, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente al Norte, frente al Río de la Plata, por 28 metros 63 centímetros de fondo que son también de frente al Oeste, sobre la calle América, lindando por el Sur, con Fongibell, hoy sucesión Manzino, y por el Este con la sucesión Isbarbo, hoy E. de Betolaza Se previene que: 1.o La venta será al mejor postor. 2.o Los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, salvo el caso que el comprador sea el acreedor ejecutante, ocurrido esto esos gastos serán de cuenta del ejecutado. 3.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 4.o El comprador deberá consignar en manos del suscripto escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 9 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Jn.12-5505-v.jn.30.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Fiscal Letrado contra ISABEL GADEA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el 28 de Julio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero señor Ricardo Saralegui, asistido del señor Actuario "ad-hoc" don Lucas Brum, a la venta del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón 1755, ubicado en la manzana número 132 de esta ciudad y que linda: por el Norte, con Julián Jurí; por el Sur, calle Celedonio Rojas; por el Este, Sixto Queirós, por el Oeste, María Gregoria Lete. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que es de $ 400.00 B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1943. — José Chanes Miranda Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.24-5952-v.jl.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 278 serie "T" a cargo de MODESTO RODRIGUEZ el próximo 15 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de sesenta y cuatro mil doscientos once pesos ($ 64 211 00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y tres mil novecientos sesenta el que según plano del agrimensor Federico Delgado de Julio de 1905, consta de novecientos setenta y nueve metros ochenta y siete decímetros y se deslinda: 12 metros 33 centímetros de frente al Sudeste a la avenida General Flores, edificio 2561|3|5, entre las calles Concepción Arenal y Rivadavia; 84 metros 06 centímetros al Norte, lindando con Juan Badez: 83 metros 78 centímetros al Sur, con Francisco Piria, y 11 metros 05 centímetros al Oeste, con Esteban Bermejillo Falcón. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Mayo próximo pasado a $ 63.298.48 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, obras sanitarias interiores, médianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el pavimento y cordón: F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos cuarenta y un centésimos ($ 47.489.41), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) Parte del inmueble está afectado por la reciente apertura de la calle Marcelino Sosa, quedando obligado el comprador a escriturar a favor del Municipio la parcela expropiada: H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 17 de 1943 — Armando Aresti Hervé Gerente.

(Cuenta corriente) Jn 25 5979-v jl 5

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 24 serie "U" a cargo de GUILLERMO NORBERTO PALMER, el 12 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Adolfo Vázquez Gómez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos (pesos 3.758.00), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros tres mil novecientos cincuenta y un centímetros, deslindado: 14 metros 06 centímetros al Sureste, de frente al camino Castro, edificio 275, entre Molinos de Raffo y General Hornos; al Noreste, dos líneas de 22 metros 64 centímetros y 7 metros 07 centímetros lindando con Romeo Miguel Angelini: 15 metros al Suroeste, con Santiago Carrara, y al Oeste, nueve líneas con 4 metros 52 centímetros, 5 metros 41 centímetros, 2 metros 34 centímetros 2 metros 14 centímetros, 85 centímetros, 1 metro 09 centímetros, 2 metros 77 centímetros, 5 metros 93 centímetros y 3 metros 66 centímetros por medio con Santiago Carrara y en la última con Juste Iglesias. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3 447.98 mas gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos veintitrés pesos cincuenta y cinco centésimos (pesos 1.723.55) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.723.55 al día del remate: G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 15 de 1943 — Armando Aresti Hervé, Gerente

(Cuenta corriente) Jn.21-5791-v.jl.1.o.

COMERCIALES

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 16 horas del día 5 de Julio del corriente año, en el domicilio del Banco calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8.o ejercicio anual vencido el 31 de Mayo de 1943. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — El Secretario.

$9.00 Jn.15-5584-v.jn.27.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria de la sociedad, que se realizará en el local de la calle Ituzaingó número 1439, el día 28 del corriente a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria de la Comisión especial designada en el artículo 30 de los estatutos sociales, y del primer inventario estimativo y balance social; 2.o Elección de cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes del Directorio; 3.o Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

Se previene que la asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Junio de 1943. — La Comisión Especial.

$12.00 Jn.18-5720-v.jn.28.

AVISO

Se hace saber a ELISA LOMBARDI DE RUSSOMANO, promitente compradora del solar de terreno cuyo contrato fué inscripto con el número 305, folio 83 libro 20 que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación pertinente. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Banco Popular del Uruguay.

$7.80 Jn.12-5388-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "H. Gianetto y Compañía Trust Lovero", con domicilio en la avenida 18 de Julio 918, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio HORACIO R. GIANETTO. En virtud de lo dispuesto en la ley de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado, dentro del término legal. —Horacio R. Gianetto. — Luis Felipe González.

$6.00 Jn.8-5255-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público la disolución parcial de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social, "Montes y Compañía", compuesta por Eladio Montes, Angel Ferreccio y Pedro Díaz, retirándose este último quien prometió vender su parte a la sociedad referida, única propietaria de la panadería "La Superiora" sita en la calle Cerro Largo número 1714. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en duplicado en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí 430 escritorio 20. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Pedro Díaz. — Angel Ferreccio. — Eladio Montes.

$6.00 Jn.9-5328-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Transacciones Comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Antonio Capel y Antonio Tamayo con el señor Rolando Modesto Franco, referente al café y bar ubicado en avenida Agraciada número 4026, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor ROLANDO M. FRANCO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Rolando Modesto Franco. — Antonio Capel. — Antonio Tamayo.

$5.00 Jn.25-5967-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad "Martínez y Far", que con el ramo de "fábrica de tintas", giraba en esta Capital, calle Salto 1295, apartándose el señor Elbio Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor PABLO FAR MARTORELL. A los efectos legales, hacemos esta publicación, rogando a todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, en esta Capital, Vázquez 1368. — Elbio Martínez. — Pablo Far Martorell.

$5.00 Jn.18-5695-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 18 de Mayo próximo pasado hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba en Estación Egaña (Departamento de Soriano), en el ramo de café y bar, bajo la razón social de "PEREZ y ZUNIN", mediante cesión que de su cuota social hizo el socio Roberto Federico Zunín al socio Luis Enrique Pérez, quien se hizo cargo del activo y pasivo a partir de la fecha expresada. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Luis Enrique Pérez. — Roberto Federico Zunín.

$5.00 Jn.14-5520-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la "Farmacia Del Prete", establecida en la avenida 8 de Octubre 3884, que gira bajo la firma de "M. Rebella de Canessa y Compañía", ha sido prometida en venta a la señorita farmacéutica MARIA ISABEL LOZADA. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Decia Cantón - Cabezas, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — M. Rebella de Canessa. — Félix A. Canessa. — Sabino del Prete. — María Isabel Lozada.

$5.00 Jn.14-5508-v.jl.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, el señor José Fernández, establecido con bar y bebidas alcohólicas en la avenida Italia número 2400, constituye sociedad colectiva con el señor ANTONIO RODRIGUEZ para continuar la explotación del mismo comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Fernández. — Antonio Rodríguez.

$5.00 Jn.21-5692-v.jl.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, el señor Cipriano Suárez, establecido con café y bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza en la calle Canelones número 800, constituye sociedad colectiva con el señor JACINTO SUAREZ, para continuar la explotación del mismo comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Cipriano Suárez. — Jacinto Suárez.

$5.00 Jn.21-5693-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ALFREDO PAZOS el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 1797, esquina Yaro. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a la escribana Elsa Antelo Rodríguez, calle Municipio número 2589, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1943. — José Andrade. — Alfredo Pazos.

$5.00 Jn.12-5392-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor del señor EDUARDO T. ZAMORA SALAVARRIA el almacén de comestibles y frutas situado en la calle Juan Paullier número 1239 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1943. — Zoppo y Martino. — Eduardo T. Zamora Salavarría.

$5.00 Jn.21-5691-v.jl.10.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito número 425 de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

JOSE SAPINO. Domiciliado San Borja número 2316 de esta Capital, padrón número 131709, solar número 19, del plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés en Febrero de 1928, con frente a la calle Isidoro Larrañaga y ubicado en la 11.a sección judicial.

$8.28 Jn.24-5918-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender, libre de obligaciones, al señor JUAN MANUEL SASTRE, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en esta ciudad, calle Colonia número 2301, esquina Duvimioso Terra número 1654. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quienes se consideren acreedores deberán dirigirse dentro del término legal al escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477, (escritorio número 7). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — Miguel A. García.

$5.00 Jn.24-5849-v.jl.13.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas comerciales "Co - In", Juncal 49, de esta ciudad, he contratado vender a favor de la señora HILDA NAVARRO DE LAFON, mi casa de comercio sita en la calle Invernizzi número 306, esquina Agraciada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas arriba citadas. — Salto, Junio 15 de 1943. — Juan Silvio Firpo. — Hilda Navarro de Lafón.

$5.00 Jn.24-5890-v.jl.13.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a don ANTONIO MACHADO (hijo) el comercio de almacén y tienda instalado en la localidad de "Laureles", de este Departamento. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Edison H. Zunini, Santos Errandonea 286, de esta ciudad. — Salto, Junio 1.o de 1943. — Leopoldo A. Zunini. — Antonio Machado (hijo).

$5.00 Jn.24-5889-v.jl.13.

LA EMPRESA DEL HOTEL MUNICIPAL DE MERCEDES
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver y modificar la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "A. MORALES Y COMPAÑIA", egresando el socio Antonio Morales e ingresando el señor Juan Arruti Diez. La nueva firma girará bajo la razón social de "Arruti Diez y Compañía" y continuará las operaciones de la anterior, entre las que se encuentra el Hotel Municipal de Mercedes. A los fines de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectuamos esta publicación, a fin de que los acreedores verifiquen sus créditos en la Gerencia del Hotel Municipal de Mercedes. — Mercedes, Junio 17 de 1943. — Por "A. Morales y Compañía": Antonio Morales. — Por "Arruti Diez y Compañía": Juan Arruti Diez.

$6.00 Jn.24-5884-v.jl.13.

TRANSFERENCIA DE BODEGA

Hago saber que he transferido, mediante arrendamiento, al señor MANUEL C. BUDETTI, la bodega que giraba bajo mi firma en esta ciudad, bulevar Este, haciéndose cargo el señor Budetti de los créditos activos y pasivos de la misma, quedando citados quienes se consideren como acreedores a comparecer a mi domicilio calle General Artigas número 472, en esta ciudad dentro del término de treinta días para ser pagados. — Rosario, Junio 5 de 1943. — Manuel C. Budetti. — F. Barreto Llugain.

$5.00 Jn.22-5830-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto clausurar totalmente la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en la Cuchilla del Perdido, 13.a sección judicial de Soriano. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Cuchilla del Perdido, Junio 14 de 1943. — Francisco H. Huartamendía.

$5.00 Jn.22-5784-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma social BLANCO C. TURISSINI y RAURICH el comercio de mi propiedad, que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, para que todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pre, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Junio 8 de 1943. — Alejandro C. Betancurt.

$5.00 Jn.9-5330-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Salsamendi Hermanos", prometieron vender su establecimiento mercantil denominado "Bar Salsamendi", que gira bajo su firma en esta plaza, avenida Ocho de Octubre número 4551, a los señores "GERVASIO ARES y COMPAÑIA". En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisan a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene "B. R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercido v Compañía, Cerrito 685, (escritorio 5, primero). — Montevideo, Junio 4 de 1943. — José Salsamendi. — Soffo Salsamendi. — Gervasio Ares. — José Ares.

$5.00 Jn.9-5333-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con intervención de la escribanía de don Ricardo González Arce, se disolverá en breve la sociedad de remates y comisiones en general "Milano y Compañía", con domicilio en esta localidad e integrada por los hermanos Antonio y Federico Milano y por el señor Ricardo Raber. Se retirarán los nombrados hermanos Milano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la citada firma el otro socio, RICARDO RABER, quien formará con los señores Alfredo Carlos Ziegler v Oscar Alfredo Carbajal, una nueva sociedad de igual naturaleza v bajo la razón de "Ricardo Raber v Compañía", para continuar las actividades de la firma a disolverse. — Nueva Helvecia, Junio 3 de 1943. — Antonio Milano. — Federico Milano. — Ricardo Raber. —Alfredo Carlos Ziegler. — Oscar Alfredo Carbajal.

$7.00 Jn.9-5281-v.jn.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOSE ROSSI y VICENTE MARTINEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Propios número 4346 esquina Tudurí de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1943 —Faustino Fernández.

$5.00 Jn.9-5279-v.jn.28.

NEGOCIO VENDIDO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido en venta mi casa de comercio, que gira en esta plaza en la calle Mercedes 1486 bis, en el ramo de puesto y provisión de comestibles, al señor DOMINGO PEREZ, por lo que cito v emplazo a los que se consideren acreedores concurran en el citado domiciliado, dentro del plazo legal, a hacer efectivos los mismos. — Montevideo, Junio 4 de 1943. — Diego Gómez.

$5.00 Jn.8-5241-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Mischel v Berlinski" giraba en esta plaza, con el ramo de taller de carpintería, calle Minas 1897, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio J. H. BERLINSKI. Los acreedores por informes, pueden presentarse en el estudio jurídico Sandrert, Piandengues número 1675 de 17 a 19 horas.) — Montevideo, Junio de 1943. — L. Mischel.— J. H. Berlinski.

$5.00 Jn.8-5252-v jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259 he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Industria 2552, en los ramos de almacén, frutas y verduras a favor de los señores BREIJO HERMANOS. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 3 de 1943 — Juan A. Lazarini. — Américo U. Breijo. — Manuel D. Breijo.

$5.00 Jn.8-5246-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JOSE M. GARCIA CASTRO el comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Arrieta número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Manuel Gende Pena. — José M. García Castro.

$5.00 Jn.22-5777-v.jl.12.

DISOLUCION PARCIAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Luis Bernasconi e Ignacio García han disuelto la sociedad "BERNASCONI y GARCIA", que tenían constituída y que giraba en el pueblo Santiago Vázquez, 16.a sección judicial de Montevideo en el ramo de hotel y restaurant y bajo la denominación de "Hotel de la Barra", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Bernasconi. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Ignacio García. — Luis Bernasconi

$5.00 Jn.22-5773-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad "JUAN J. MARTIGNONI y COMPAÑIA", que en el ramo de fábrica de carrocerías y herrajes tenemos instalada en avenida General Garzón número 2003, clausurando los negocios sociales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juan J. Martignoni. — Antonio Pascaretta.

$5.00 Jn.22-5783-v.jl.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Luis Mattiauda el 12 de Junio de 1943, se constituyó, de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, la entidad "Música y Ritmo Sociedad Limitada", integrada por don JUAN M. GONZALEZ y don LUIS A. GONZALEZ, siendo su origen la sociedad de hecho que los mismos tenían constituída, siendo su sede actual la casa número 1269 de la avenida 18 de Julio de esta ciudad. Objeto: Ejercicio del comercio en los ramos de compra, venta e importación de artículos e instrumentos para música e impresiones musicales, aparatos y artículos de radiotelefonía y derivados, etc., pudiendo ampliar dichos objetivos. Capital: $ 30.000.00 aportados así: señor Juan M. González $ 27.000 y señor Luis A. González $ 3.000 totalmente integrados y aportados. Plazo: 5 años corridos y contados desde el 1.o de Enero de 1943 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos jurídicos del contrato, siendo prorrogable el plazo por períodos de 5 años. Denominación: "Música y Ritmo Sociedad Limitada". Los dos asociados tienen el uso absoluto e ilimitado de la firma, debiendo, a continuación de dicha denominación poner su firma personal. Balances: El 31 de Mayo de cada año. Los beneficios y quebrantos serán en proporción a los capitales aportados previa deducción de un porcentaje para fondo de reserva. Contrato inscripto con el número 13 al folio 34 y siguientes del tomo 4.o de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Juan M. González. — Luis Alberto González.

$19.50 Jn.23-5847-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores ARMANDO SINISCALCO y SIMEON LUIS MAYOR la casa de comercio que en el ramo de imprenta tengo en esta plaza calle Misiones número 1571, denominada "Talleres Gráficos Ariel". Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Julio Femenía.

$5.00 Jn.18-5583-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor JOSE PEREIRO IGLESIAS, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 452, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Soriano número 1153, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Domingo, Francisco y Manuel Turnes Rieiro. — José Pereiro Iglesias.

$5.00 Jn.15-5567-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por documento privado quedó parcialmente disuelta la sociedad "BUJOSA y COMPAÑIA", propietaria de las panaderías "Nueva Imperial", con sede en la avenida General Flores 2609 y "Panadería Isleña", instalada en la calle Sierra 2434, ambas en esta ciudad, y consiste esa disolución parcial en la transferencia que hizo de su parte el socio señor Francisco Vila al socio Matías Bujosa. Los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo a la panadería "Nueva Imperial", avenida General Flores 2609 — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Bujosa y Compañía.

$5.00 Jn.10-5377-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores SANTIAGO BURGOS, CLEMENTE NUÑEZ y VICENTE CHEDA la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza en la casa número 441 de la calle 25 de Mayo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas Brusco, avenida Agraciada 4103. — José González. — Santiago Burgos. — Clemente Núñez. — Vicente Cheda.

$5.00 Jn.10-5363-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Juan Luis Vidal he prometido vender a los señores OSCAR STERN y ROMULO WASHINGTON AICARDI el negocio de cinematografía denominado "Cine Mitre", calle Bartolomé Mitre número 1263, con sus maquinarias e instalaciones. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el estudio del citado profesional, calle Treinta y Tres 1471 (apartamento 5). — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Roberto Maurer. — Oscar Stern. — Rómulo W. Aicardi.

$5.00 Jn.10-5335-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores Andrés y Vicente Colace, del negocio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle La Paz 2199 quedando a cargo del activo y pasivo el señor ANDRES COLACE. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 5 de 1943. — Andrés Colace. — Vicente Colace.

$5.00 Jn.10-5278-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender al señor BALTASAR MARTINEZ, el comercio que en el ramo de almacén, puesto de verduras y frutas tengo instalado en la casa de la calle Joaquín Requena número 1277 de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la misma casa de comercio. — Julio Valiente

$7.00 Jn.10-5331-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores Adolfo Soares Netto y Pedro Martínez, del taller mecánico de automóviles, establecido en la calle Joaquín Requena 1184, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ADOLFO SOARES NETTO. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que dentro del término legal deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1943. —Adolfo Soares Netto. — Pedro Martínez.

$5.00 Jn.10-5276-v.jn 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor RUBENS MARIO YCHUSTI mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle avenida San Martín 3576. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Junio 5 de 1943. — Rubens Mario Ychusti. — Plácido Manuel Kanes.

$5.00 Jn 10-5277-v jn 29.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a JESUS MARTINEZ, prometiente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el solar que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento y señalado con el número 7, con 10 metros de frente a la calle Comercio, según plano del agrimensor Jaime A. Botet de Enero de 1924 compuesto de un área de 442 metros 40 centímetros cuadrados, empadronado con el número 114.704. — El propietario.

$8.78 Jn.21-5757-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que con intervención del escribano Ricardo Payssé Rolando se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que bajo la razón social A. Rey Zambra y Compañía, giraba en esta plaza avenida Carlos M. Ramírez número 916 en el ramo de fábrica de galletitas retirándose de la misma el señor Luis Clulow haciéndose cargo del activo y pasivo los otros socios señores ALFREDO REY ZAMBRA y RAUL FERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Luis Clulow. — Raúl Fernández. — A. Rey Zambra.

$6.00 Jn.18-5714-v.jl.7.

AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma "García Hermanos" ha prometido en venta el negocio de almacén y venta de frutas y verduras sito en la calle General Luna número 1251, al señor ARMANDO GIRIBALDI (hijo). Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al contador público J. T. Suquilvide, 25 de Mayo 477 (escritorio 20). Horario: 10 a 12 horas. — García Hermanos. — Gregorio Pedro García Trapolini. — Francisco García Trapolini. — Armando Giribaldi (hijo).

$5.00 Jn.18-5637-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén sito en la calle Colorado 1971, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor OSCAR GUILLEN y desligándose de toda obligación el señor José Santiago Veiga. Se hace la constancia que lo que adeude el señor Veiga deberá abonarlo él personalmente. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Oscar Guillen. — José Santiago Veiga.

$5.00 Jn.18-5620-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a la Sociedad "PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI HERMANOS S. A.", el activo y pasivo de la Sociedad "Grandes Establecimientos Tacuarí, de la firma Barreto y Etcheverry, integrada por los suscriptos, que explota el ramo de veterinaria, ganadería, avicultura, apicultura, representaciones nacionales y extranjeras en general, importaciones, etc., y tiene su domicilio en la calle Mercedes número 1251 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en la calle La Paz número 1080, sede de la firma compradora. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Heraclito Eusebio Barreto. — Juan Antonio Etcheverry Vignart.

$6.00 Jn.18-5713-bis.v.jl.7.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 27 inciso A) de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria para el 11 de Julio próximo venidero, la que se verificará en el local del Club Florida de esta localidad, a las 13 horas, a objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de asamblea anterior. 2.o Enterarse del balance y la memoria que de acuerdo con el artículo 20 inciso H), presenta el Directorio. 3.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1943-1945 (30 de Junio). — Florida, Junio 16 de 1943. — Alejo F. Guichón, Presidente. — Alcides B. dos Santos, Secretario.

$6.00 Jn.18-5728-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que Juan Oehninger prometió vender a ABEL HERIBERTO GUTIERREZ, el activo de la fábrica de perfumes de su propiedad situada en la calle Juan José Arteaga número 1410. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Juan Oehninger. — Abel H. Gutiérrez.

$5.00 Jn.12-5483-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano Luis Mischler, he vendido mi establecimiento de café, confitería y bar, instalado en la calle Colonia sin número de Nueva Helvecia a don RENE S. SINISCALCHI, quien se ha hecho cargo desde la fecha, del citado comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, donde les serán satisfechos. — Nueva Helvecia, Junio 7 de 1943. — Héctor Lima Indart.

$5.00 Jn.12-5452-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN A. MARIN SANCHEZ las existencias del comercio que en el ramo de hotel y con el nombre de "Hotel Central" y bajo mi firma personal gira en esta plaza, en la calle General Flores esquina Wáshington Beltrán, quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio. En consecuencia, quienes se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a hacer efectivos sus créditos en el referido comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1943. — Luis F. Francia.

$5.50 Jn.12-5416-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los interesados que he prometido vender el comercio que en el ramo de hotel, denominado "Petit Hotel Selec" tengo establecido en esta ciudad, calle Lázaro Gadea número 921. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Rodolfo A. Arias, calle Sarandí número 444 (piso 4.o, escritorio número 39), dentro del término legal de treinta días. — Jorge Seitz Menard.

$5.00 Jn.12-5406-v.jl.1.o.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que, según convenio privado suscripto en fecha de hoy, se ha convenido la disolución parcial de la sociedad denominada "LANA URUGUAYA", y que gira bajo la razón social de Sáenz Hermanos y Compañía Limitada" por retiro del socio señor Claudio Zignone, quien se ha comprometido ceder toda su cuota social a sus consocios señores Pedro Sáenz y doctor Gilberto Sáenz. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con sus justificativos en la calle Ituzaingó número 1309 (segundo piso), escribanía de José Antonio Becco. — Montevideo, Junio 10 de 1943.

$5.00 Jn.14-5525-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la entidad "JUAN BENZO, SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS", la Sección "Aguas de Lavar" de la fábrica de la Sociedad "Juan Benzo e Hijos", situada en esta Capital, en la calle Asencio números 1255, 1259 y 1261. Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos por duplicado al estudio del doctor Elbio Kuster calle Rincón número 454 (segundo piso, escritorio número 208), edificio de la Bolsa de Comercio, de 15 a 18 horas. Se hace constar que el resguardo que acredite la presentación deberá ser otorgado por el indicado profesional doctor Kuster. — Juana Porro de Benzo. — Emilio Benzo. — María Isabel Benzo de Scarrone. — José Scarrone. — Alfredo Benzo.

$6.00 Jn.14-5540-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE ROBERTO ROVERANO y ANGEL HILARIO BULAY el comercio que en el ramo de bar y casa de comidas tengo establecido en la esquina de las calles Brasil e Italia, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Laurenz, avenida Rincón 1129. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 9 de 1943. — Santiago Roverano.

$5.00 Jn.14-5518-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido vender a la señora AIDA A. RIBEIRO DE CARBAJALES mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Asamblea 4552. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Víctor Pirolli. — Aída A. Ribeiro de Carbajales.

$5.00 Jn.21-5739-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor AURELIO LANDABURU mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Gutiérrez 3509. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Elvira D. de Bellumini. — Aurelio Landaburu.

$5.00 Jn.21-5740-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor EDISON CONDINS mi casa de comercio que en el ramo de mercería tengo establecida en la calle Uruguay 898. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Chaine Yaffe. — Edison Condins.

$5.00 Jn.21-5741-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el activo de mi casa de comercio denominada "Pensión Vernet", establecida en la calle San José 908, al señor JOSE PEREZ LOPEZ. Los que se consideren con derechos deben ocurrir a la calle Soriano 1168, a sus efectos. — Malvina del C. de Vernet. — José Pérez López.

$5.00 Jn.21-5726-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que en escritura de hoy, autorizada por el escribano Ortiz Urruty, vendí a RAYMUNDO ROMAN GOMEZ, que se hace cargo del activo y pasivo, el comercio que tenía en Estación Bañado de Medina 11.a sección de Cerro Largo, en los ramos de almacén, tienda y bebidas alcohólicas y que giraba bajo mi nombre. — Melo, Junio 12 de 1943. — Jorge F. Adda.

$5.00 Jn.21-5723-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por intermedio del escribano Juan R. Cruzado, hemos prometido en venta a los señores CARLOS M. COMESAÑA y JUAN E. MARQUEZ, la parte que nos corresponde en la casa de remates denominada "Gran Hotel de Ventas Alberto Salvagno" situada en esta ciudad, calle Sarandí números 428 y 432. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — María del Pilar Salvagno de Terra. — Célica Salvagno de Pedemonte. — Albertina Salvagno.

$5.00 Jn.21-5717-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1870, he contratado vender al señor ANTONIO TROYAS mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Pampas número 1999 esquina Venezuela, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos durante el plazo de la ley. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Luciano Mainard. — Antonio Troyas.

$5.00 Jn.21-5733-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén a favor del señor Gottlieb Wolff Magnu, sita en la calle 14 de Julio 1451, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Ubaldo Nario. — Gottlieb Wolff Magnu.

$5.00 Jn.21-5619-v.jl.10.

SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE, LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, el Administrador convoca a los socios de la Sociedad "Sindicato Uruguayo de Terrenos en Punta del Este, Ltd." para la asamblea general ordinaria que se realizará en el chalet "Le paradou", en Punta del Este, el día 10 de Julio de 1943 a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día: Lectura del acta anterior, aprobación de la memoria y balance anual, distribución de utilidades, informaciones del Administrador.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 21, se previene que la primera citación deberá formarse con quórum hábil que represente las tres cuartas partes del capital social y que, si en esa oportunidad no se lograra ese quórum, la asamblea se realizará 24 horas después en el mismo lugar con el número de socios presentes. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Ingeniero Antonio Bergeron, Administrador.
$9.75 Jn.25-5977v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Gómez prometió vender su comercio denominado "Bar Rincón", establecido en la calle Zabala número 1400, esquina Rincón (ciudad), a la razón social "GOMEZ HERMANOS", constituída por los señores Manuel Gómez y Samuel Gómez. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene "B. R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Junio 20 de 1943. — Antonio Gómez. — Manuel Gómez y Samuel Gómez
$5.00 Jn.25-5954-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Juan C. Viapiana, hemos prometido vender al señor JAIME CALAFAT la casa de comercio que en el ramo de representaciones en general gira en esta plaza, en la calle Carlos Roxlo número 1369. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del citado escribano, calle Sarandí 460. — Corbeiras y Compañía.
$5.00 Jn.25-5966-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Moisés Tondowsky ha prometido vender a don ENRIQUE SUAREZ el comercio que en el ramo de lechería y almacén de comestibles establecido en esta Capital, calle Yaguarón número 1474. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Moisés Tondowsky. — Enrique Suárez. — Israel Nemirovsky, Escribano.
$5.00 Jn.22-5804-v.jl.12.

ABBOTT LABORATORIES URUGUAY, LIMITADA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Diamantino Méndez, el 25 de Mayo de 1943, la que en primera copia fué inscripta con el número 14, al folio 78 del tomo 2.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores Manuel Doblado y Fernando Rincón Gallardo, como únicos socios de la entidad comercial "Abbott Laboratories Uruguay, Limitada", cedieron sus cuotas sociales en la siguiente forma: A) El señor Doblado a la Sociedad "Abbott Laboratories International Company", del Estado de Delaware (Estados Unidos de Norte América); B) Y el señor Rincón Gallardo, a la Sociedad "Abbott Laboratories Incorporated", de Worth Chicago, condado de Lake, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América). En virtud de las cesiones referidas quedan las sociedades cesionarias como únicas componentes de la "Abbott Laboratories Uruguay, Limitada", cuyo gobierno y administración estará a cargo de la Sociedad "Abbott Laboratories International Company", con domicilio en la calle Miguelete número 1914, de esta ciudad, pudiendo esta Sociedad ejercer sus funciones por intermedio de mandatarios, habiendo designado apoderado al señor Manuel Doblado, por las dos firmas adquirentes. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — Manuel Doblado.
$12.00 Jn.25-5994-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles verduras y frutas tengo establecida en la calle Yaguarí número 2221, al señor JUAN MINETTI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio antes mencionado, dentro del término legal. — Gerónimo S. Carassale. — Juan Minetti.
$5.00 Jn.26-5984-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "FARA y GAZZANI" giraba en esta plaza en el ramo de taller de zoquetes, establecida en la calle Estados Unidos número 1690. Se retira de la firma el señor Elías C. Gazzani, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Fará, por lo que se cita a los acreedores para que se presenten por el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Fará y Elías C. Gazzani.
$5.00 Jn.26-5975-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con el objeto de disolver la sociedad de hecho constituída bajo la razón social de "Guardia Hermanos", para la explotación del comercio de mueblería, colchonería y anexos establecido en la finca número 4086, de la avenida 8 de Octubre, de esta ciudad, el socio industrial Pedro Guardia ha prometido vender su parte a su consocio don JOSE GUARDIA. A los efectos de la ley de 6 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo a los acreedores que para regularización de sus créditos deben ocurrir, en el comercio aludido, al socio adquirente don José Guardia, que cargará con el activo y pasivo. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Guardia. — Pedro Guardia.
$6.00 Jn.26-6004-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor JACINTO RODRIGUEZ las existencias de la pizzería que tenía instalada en la avenida 8 de Octubre número 3160, de esta Capital. Acreedores en el mismo local. — Salvador Delgrosso.
$5.00 Jn.26-6010-v.jl.15.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he clausurado mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos giraba en este pueblo. Los que se consideren con derecho deben concurrir con los justificativos de sus créditos a mi casa en esta localidad. — Tupambaé, Mayo 25 de 1943. — Ernesto Marín Sánchez.
$5.00 My 27-4800-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril de 1941 quedó disuelta totalmente, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza, "BASARAB y SAN JUAN LIMITADA", con domicilio en Isla de Gaspar 2281 y que se otorgará por los socios la escritura de liquidación de los bienes sociales. — Montevideo, Junio 21 de 1943.
$5.00 Jn.25-5953-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que, por ante el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón de "Pelegrinetti Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio D. JUAN PELEGRINETTI (hijo). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juan Pelegrinetti (hijo). — Eduardo Pelegrinetti.
$5.00 Jn.18-5685-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general, que he prometido vender para el señor SOCRATES LUCAS la panadería de mi propiedad que gira en esta plaza bajo denominación "Panificación Artigas". — Melo, Abril 2 de 1943. — Inocencio García.
$5.00 Jn.15-5569-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público la disolución del Laboratorio "Lenard", que giraba en esta plaza bajo la razón social "LUIS ALBERTO BRAVO y COMPAÑIA", en la calle Magallanes 1426, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1336 de la calle Santiago de Chile (departamento 36, 9.o piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Luis Alberto Bravo y Compañía.
$5.00 Jn.18-5621-v.jl.7.

INDUSTRIAL DIMOL'S LIMITADA

En instrumento privado otorgado el 8 de Junio de 1943, constituyóse la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación del epígrafe y las siguientes características: Objeto. Fabricación de caramelos, especies y otros anexos. Domicilio. Ciudad de San José. Capital. $ 5.000.00 aportados por partes iguales por sus socios: Nicolás, Luis A., Oscar, Mario A., y Julio C. Perera Fernández, e integrados en la siguiente forma: la mitad en el momento de la firma del contrato y el resto dentro del plazo de un año a contar de esa fecha. Administrador: Julio C. Perera Fernández. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos subsiguientes y consecutivos de 5 años cada uno, debiendo solicitarse las prórrogas por tres socios, tres meses antes de sus vencimientos. Inventario y balance: El 31 de Julio de cada año. Pérdidas y ganancias: Aquéllas por partes iguales y éstas: A) 5 o|o a fondo de reserva legal; B) 10 o|o para el socio administrador como retribución extraordinaria. C) Y remanente, dividendo a distribuir. Inscripción: Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, el 5 de Junio corriente, con el número 7 al folio 371 y 372 vuelto. —San José, Junio 12 de 1943. — Nicolás Perera (hijo). — Luis A. Perera. — Oscar Perera. — Mario A. Perera. — Julio C. Perera.
$13.50 Jn.16-5642-v.jn.28.

BOTELLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los artículos 18 y 47 de nuestros estatutos, se convoca a los accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a efectuarse en nuestro local, calle Mercedes 915, el día 24 de Julio a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Acta anterior. 2.o) Ampliación del capital social. 3.o) Reforma de los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — G. Botella, Presidente. — Rogelio Lerena, Secretario.
$4.50 Jn.24-5928-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor MANUEL CASTRO la casa de comercio que en el ramo de provisión denominada "El Vasquito" tengo instalada en la calle Carlos de la Vega número 4055, esquina Emilio Romero, de esta ciudad. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la calle Misiones número 1408 (escritorios 17 y 18). — Montevideo, Junio 6 de 1943. — Juan Pedro Lopé. — Manuel Castro.
$5.00 Jn.10-5375-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores JOSE LOZANO y BONIFACIO F. GONZALEZ RODRIGUEZ, el comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Bernardo Pérez López. — José Lozano. — Bonifacio F. González Rodríguez.
$5.00 Jn.15-5568-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de SUS y HARARI, en el ramo de importación y compraventa por mayor y menor de tejidos en general, con domicilio en la calle Sarandí número 381, y constituiremos una sociedad en comandita en el mismo ramo, que girará bajo la firma social de Harari y Compañía, en la cual figurarán como socios solidariamente responsables los socios Salvador Harari y Félix Rafael Harari y como socio comanditario el socio Elías Sus. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Salvador Harari. — Elías Sus. — Félix Rafael Harari.
$7.00 Jn.10-5374-v.jn.29.

FANAME, S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Fanamé, S. A. para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 9.30 horas en nuestro local social, calle Mariano Soler 3163. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Distribución e nacciones de las reservas acumuladas en ejercicios anteriores.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día anterior al fijado para la asamblea.
$5.25 Jn.17-5625-v.jn.29.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Modificación y ampliación de los estatutos de la "Textil Uruguaya S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que la "Textil Uruguaya S. A." se ha presentado ante este Juzgado solicitando la inscripción de la modificación y ampliación de sus estatutos, cuya modificación y ampliación se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta número 103. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Febrero de 1943 se reunen los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria bajo la Presidencia del señor Leonard Steverlynck y actuando de Secretario el señor Carlos A. Aldecoa para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital social. 2.o) Modificación de los estatutos. 3.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta de asamblea. Siendo las 12 horas se declara abierta la sesión. El señor Presidente manifiesta que la asamblea se encuentra en quórum para deliberar válidamente sobre todos los puntos de la orden del día, pues siendo el total de 120 acciones se encuentran presentes por sí o representadas 98 acciones. El señor Leonard Steverlynck, 28 acciones con 4 votos, el señor Jules Steverlynck 18 acciones con 2 votos, señor Paul Steverlynck 5 acciones con 1 voto, señor Carlos A. Aldecoa en representación del señor Jules Van Houtte 17 acciones con 2 votos, y el señor Pedro Jung en representación del señor Alfredo Sierra 30 acciones con 4 votos. Total 98 acciones con $ 294.000. Considerando el primer punto de la orden del día, el Directorio hace una exposición detallada de las razones existentes para aumentar el capital social y luego de un breve cambio de ideas, se pone a votación y se aprueba por unanimidad el aumento del capital de $ 360.000.00 (trescientos sesenta mil pesos m|n.) a pesos 600.000.00 (seiscientos mil pesos m|n.) en 6.000 (seis mil) acciones de $ 100.00 (cien pesos m|n) cada una. A continuación el señor Presidente pone a consideración el segundo punto de la orden del día sobre modificación de los estatutos. El señor Secretario lee las modificaciones a introducirse y después de una breve discusión se aprueban por unanimidad, las que a continuación se transcriben.

Artículo 5.o Quedará así redactado: Artículo 5.o "El capital social se fija en la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos m|n.) representado por seis mil acciones de $ 100.00 (cien pesos m|n.) cada una".

Artículo 6.o Quedará así redactado: "Artículo 6.o Las acciones serán al portador. Se emitirán títulos representativos de una, diez y cincuenta acciones".

Artículo 13 Quedará así redactado: "Artículo 13. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por la asamblea de accionistas. La asamblea fijará el número de Directores que deberán formar el Directorio dentro de los límites establecidos en este artículo. En ningún caso el número de miembros del Directorio podrá ser inferior a tres".

Artículo 14. Quedará así redactado: "Artículo 14. Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y poseer treinta acciones por lo menos. En garantía del fiel cumplimiento de su mandato cada miembro del Directorio deberá depositar treinta acciones en la caja social. Esas acciones serán devueltas a sus respectivos dueños una vez aprobada la gestión del Directorio por la asamblea de accionistas y ésta los libere de responsabilidad".

Artículo 21. El inciso b) de este artículo quedará redactado así: "Artículo 21, inciso b) Vender, comprar o permutar bienes raíces, muebles o semovientes; celebrar contratos de arrendamiento como arrendador o arrendatario; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, otorgando los recibos y resguardos correspondientes; solicitar créditos simples o con garantía hipotecaria o prendaria; tomar dinero en préstamo; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real sobre los bienes sociales, someter las diferencias a la resolución de árbitros; otorgar escrituras de compromiso arbitral; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, aceptar, endosar, avalar; descontar letras de cambio, vales, conformes o pagarés, girar cheques contra fondos depositados en cuenta corriente o en descubierto, dar instrucciones sobre rebajas, prórrogas de vencimientos, entrega de documentación sobre letras de cambio vendidas o descontadas; formular facturas; celebrar contratos de transporte terrestre o fletamentos; suscribir o endosar cartas de portes o conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurados; suscribir convenios de compensación comercial con el Banco de la República o cualquiera otra institución oficial competente; retirar títulos de propiedad, valores, acciones y títulos de deuda pública y, en general, realizar todos los actos necesarios o convenientes para la realización de los fines sociales".

Artículo 22. Quedará así redactado: "Artículo 22. Los miembros del Directorio permanecerán dos años en el ejercicio de su cargo pudiendo ser reelectos indefinidamente. La renovación de los miembros del Directorio se efectuará parcialmente cesando en sus funciones uno, dos o tres miembros, según que el número de Directores sea tres, cinco o siete miembros y en el ejercicio siguiente cesarán los otros dos, tres o cuatro miembros restantes. Los miembros del Directorio podrán desempeñar cargos rentados en la Sociedad".

Artículo 23. Se suprime el inciso b) pasando el actual inciso c) a ser b).

Artículo 24. Quedará así redactado: "Artículo 24. Corresponde además al Presidente o en su defecto al Vicepresidente, conjuntamente con el Secretario o la persona que el Directorio designe al efecto, la gestión comercial de la Sociedad, para lo cual tendrá todas las facultades que por el inciso b) del artículo 21 de estos estatutos corresponden al Directorio. Si el Directorio usando de la facultad que le acuerda el inciso d) del artículo 21 de estos estatutos, nombrara uno o varios Gerentes, con limitación de facultades, las personas a que se refiere este artículo continuarán en el ejercicio de las que no estén comprendidas en el mandato conferido al o los Gerentes".

Artículo 28. Quedará así redactado: "Artículo 28. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, cuando lo pida el Síndico o lo soliciten por escrito accionistas que representen la quinta parte del capital social".

Artículo 32. Quedará así redactado: "Artículo 32. El derecho de asistencia a las asambleas podrá ejercerlo el accionista, personalmente o por intermedio de mandatario mediante carta poder auténtica dirigida al Presidente del Directorio. El Directorio podrá rechazar a la persona designada como mandatario comunicándole su resolución dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida la carta poder".

Artículo 42. Se agregará un inciso así redactado: "Entre los gastos generales se incluirán los viáticos y demás gastos que se originen con motivo de misiones especiales, dentro o fuera del país conferidas a algún miembro del Directorio".

Artículo 45. Se agregará un inciso así redactado: "Después de vencido el primer semestre del ejercicio económico el Directorio podrá distribuir un dividendo provisorio que no excederá de la mitad del dividendo distribuído en el año anterior".

Artículo 46. Se agregará un inciso así redactado: La asamblea de accionistas estará facultada para resolver el pago de los dividendos a los accionistas que comprueben debidamente no haber podido hacer efectivo el cobro de esos dividendos dentro de los plazos establecidos así como para dar un destino especial a los dividendos no cobrados".

Disposiciones transitorias

A) Las acciones actualmente emitidas de un valor de $ 3.000.00 (tres mil pesos m|n.) nominales cada una, se considerarán como títulos representativos de treinta acciones de cien pesos m|n. valor nominal cada una. B) Las acciones actualmente emitidas de un valor nominal de $ 3.000.00 (tres mil pesos m|n.) cada una serán canjeadas por los nuevos títulos de acciones que se emitan en la oportunidad que el Directorio lo resuelva, no teniendo derecho los actuales tenedores de esos títulos a reclamar su canje antes de esa oportunidad. Se faculta al Directorio para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos ofrezca preferentemente las nuevas acciones a emitirse a los actuales accionistas quienes podrán suscribirlas en la forma y condición que el citado artículo lo determina. Se resuelve facultar al señor Leonard Steverlynck y al doctor Sagunto Pérez Fontana para que actuando solos o conjuntamente soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación de la modificación de los estatutos así como la inscripción en el Registro Público de Comercio. Considerando el tercer punto de la orden del día se designan al señor Paul Steverlynck y Carlos A. Aldecoa para que firmen el acta en representación de la asamblea. No habiendo otros asuntos a tratar el señor Presidente levanta la sesión. — Carlos Alberto Aldecoa Secretario. —L. Steverlynck, Presidente. — P. Steverlynck. — Carlos Alberto Aldecoa, Escrutadores.

Concuerda lo testimoniado con el acta original de la asamblea general de la sociedad anónima denominada "Textil Uruguaya S. A.", que he tenido a la vista en las páginas numeradas desde 164 a 169 del libro de actas número uno de dicha Sociedad, cuyas fojas he rubricado. En fe de ello, en tres fojas de un peso cada una numeradas seguidamente desde un millón setecientos noventa y un mil trescientos dieciséis y la actual, todas de la serie A, a pedido de la referida Sociedad Anónima, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un signo. — L. Pareja Guani.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio. — Sagunto F. Pérez Fontana, con domicilio en la calle 25 de Mayo 555 (2.o piso C) al señor Ministro digo: Que según resulta del testimonio del acta que acompaño, la asamblea extraordinaria de accionistas de la "Textil Uruguaya S. A.", celebrada el día 27 de Febrero del corriente año, resolvió aumentar el capital social y modificar los estatutos sociales, facultándome para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de esas reformas. La asamblea resolvió aumentar el capital social elevándolo a la suma de pesos 600.000.00 (seiscientos mil pesos) y modificar los artículos 5.o, 6.o, 13, 14, 21, 22, 23, 28, 32, 42, 45, y 46 incluyendo además las disposiciones transitorias designadas con las letras a) y b). Acompaño los originales de los estatutos vigentes. Por lo expuesto, del señor Ministro solicito: Se apruebe el aumento de capital y las modificaciones introducidas a los estatutos de la "Textil Uruguaya S. A.", se me devuelvan los documentos acompañados y se me expidan los testimonios pertinentes. Sírvase el señor Ministro así resolverlo. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — (Firmado:) Sagunto F. Pérez Fontana.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Marzo 29 de 1943. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — (Firmado:) Hughes.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Tomado nota, vuelve. —(Firmado:) Tassinó.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Señor Ministro: En el artículo 32 de los estatutos a reformar de la Sociedad "Textil Uruguaya S. A.", se establece donde trata del derecho de asistencia de los accionistas a las asambleas que éstos podrán ejercerlo personalmente o por intermedio de mandatario mediante carta poder y faculta al Directorio para rechazar a la persona designada como mandatario comunicándole la resolución dentro de las 48 horas de recibida la carta poder. Entiende el suscripto que ésta es una facultad inadmisible e ilegal y debe rechazarse.

Artículo 45. Se refiere a la distribución de dividendos provisorios que no excederá de la mitad del dividendo distribuído en el año anterior. Sería necesario agregarle a este artículo, "siempre que hubiera utilidades comprobadas y con la conformidad del Síndico".

Artículo 46. Sería necesario aclarar el alcance de este artículo antes de aceptarse. Las demás cláusulas están de acuerdo a juicio del suscripto con las leyes y disposiciones vigentes. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado:) Leopoldo Hughes, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Vista a los interesados. —(Firmado:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio. — Sagunto F. Pérez Fontana, en representación de la "Textil Uruguaya S. A." evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: I Que la Sociedad que represento acepta la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, con respecto a la proyectada modificación del artículo 32 de los estatutos, y en conse-

cuencia la retira, quedando dicho artículo con su redacción actual. II Que igualmente acepta el agregado que se propone al artículo 45 de los estatutos. III Que nada tiene que aclarar acerca del alcance de la reforma proyectada del artículo 46 de los estatutos ya que se refiere al derecho que tiene la asamblea de accionistas para disponer de las utilidades como mejor lo entienda. Se trata de dividendos no cobrados que pasan a ser propiedad de la Sociedad y la asamblea puede darles cualquier destino, sea llevarlos a aumentar el fondo de reserva, o repartirlos entre los accionistas o los empleados de la Sociedad o donarlos a instituciones de beneficencia. Por otra parte, la misión del Poder Ejecutivo en esta materia debe concretarse a controlar si los estatutos contienen alguna disposición contraria a la ley, el orden público o a las buenas costumbres y si se ajustan a la legislación nacional. Sobre el punto hay jurisprudencia fundada en una vista Fiscal del entonces Fiscal de Goiberno, doctor Luis Varela, publicada en la Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, tomo XV, página 26 y siguientes. No hay disposición legal que autorice a exigir que se aclaren artículos de los estatutos, so pretexto de evitar posibles litigios, cuando esos artículos no contienen violaciones a la ley, al orden público o a las buenas costumbres. Sería conveniente que, cuando se formulen observaciones, se citen las disposiciones legales en que se funden, para que los peticionantes puedan apreciar si corresponden legalmente y si el Poder Ejecutivo tiene facultades para hacerlas. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — (Firmado:) Sagunto F. Pérez Fontana.

Ministerio de Haicenda. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Agréguese a sus antecedentes y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Firmado:) Por el Minitsro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro. — El suscripto considera que el agregado al artículo 46 de los estatutos en vista, cuya aclaración solicita la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, no contraviene ninguna disposición legal ni administrativa, pudiendo ser aceptado en la forma aprobada por la asamblea de la Sociedad peticionante. En consecuencia, y habiendo aceptado la "Textil Uruguaya S. A.", las demás observaciones formuladas y no conteniendo las reformas introducidas a los estatutos cláusulas contrarias al orden público, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando que la referida Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 13 de Setiembre de 1932. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Vista la precedente gestión de la Sociedad Anónima denominada "Textil Uruguaya S. A.", a fin de obtener la aprobación de las modificaciones introducidas en sus estatutos, entre las que figura el aumento de su capital a seiscientos mil pesos ($ 600.000.00). Resultando que la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, al emitir su opinión, formuló observaciones a los artículos 32 y 45 y aconsejó la aclaración del 46, observaciones que fueron aceptadas por los interesados en lo que respecta a los dos primeros, pero no en lo que se relaciona con lo establecido en el artículo 46. Considerando de acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, que el inciso agregado al artículo 46 no contraviene ninguna disposición legal ni administrativa, el Presidente de la República resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Textil Uruguaya S. A.", tal como se detalla en el acta notarial que acompaña a estos antecedentes y con las modificaciones propuestas por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 32 y 45 y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que se le acordó por resolución de 13 de Setiembre de 1932 y se le ha ratificado por las de 12 de Junio de 1934 y 2 de Abril de 1936. Se entiende que dicha Sociedad continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y al naturaleza de los actos que realice y del contralor de cuyo cumplimiento se encomienda a la oficina ya citada precedentemente. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

Es copia. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. —Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Dicha ampliación y modificación de estatutos ha sido inscripta con el número 12 al Fo. 39 vta. y sigtes. del tomo 3.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$231.00 — 6046

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir: paño negro azulado, forro raso negro de algodón, entretela fina, botones corozo negros de 25 mm., broches negros para cuellos, con destino a Talleres para la confección de cabures o capas de paño, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos lo sdías hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.28-6102-v.jn.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA PARA LA CONFECCION DE COPIAS HELIOGRAFICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de copias de planos en papel osalid o en ferroprusiato, correspondientes a este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, en este Servicio, el día 2 de Julio próximo a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

(Cuenta corriente) Jn.28-6068-v.jl.2.

U. T. E.

AVISO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado emplaza al señor ARTURO CALCAGNO SILVA por el término de diez días, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6081-v.jl.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 999

Llámase a licitación pública para la compra de artículos de limpieza, higiene y botiquín.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de Julio de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6069-v.jl 8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1000

Llámase a licitación pública para la compra de cajones de madera para el envasado de botellas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Julio de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6070-v.jl.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1001

Llámase a licitación pública para la confección de formularios para máquinas teleimpresoras.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Julio de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6071-v.jl.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAURICIO RATKIN, ruso, mueblero, domiciliado en la calle Porongos número 2294, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo modelo de percha despojador denominado "Ratkin", de la que se declara autor y de la que ha depositado dibujos en duplicado en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Jn.28-6065-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DISLENA BAVASTRO, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la avenida Joaquín Suárez número 3185, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de corte y confección de su creación exclusiva, denominado "Disle" y del que ha depositado dos muestras modelos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jn.28-6059-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40519

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señoras Zarouguian y Couyoumdjian, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.28-6083-v.jl.8.

ACTA N.o 40518

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier, Limitada con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRONCOYACOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.28-6084-v.jl.8.

ACTA N.o 5821

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de material para la construcción en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.28-6058-v.jl.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Junio 28 de 1943

6.a Sección

LUIS GUILLERMO COOLIGHAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1566, y MARIA CECILIA RODRIGUEZ BELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1569.

7.a Sección

JUAN MIGUEL RABUFFETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1718, y LOLA MARIA MENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1683.

ENRIQUE CRISPINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1573, y TERESA NICOLINI, 24 años, soltera, químico - farmacéutica, oriental, domiciliada Isla de Flores 1567.

14.a Sección

CARLOS MARIA ARGENTA ESTABLE, 31 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado Uruguayana 3315, y MATILDE MARGARITA LABRAGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3315.

15.a Sección

MANUEL ADOLFO PARDO, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colonia 1972, y PETRONA CALLEJAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera.

17.a Sección

TIBURCIO PEÑA, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Londres 3387, y MARIA MAGDALENA PEREZ, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Robinson 3424.

JOSE ATILIO BOZZO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Mendoza sin número, y CATERINA NICODEMO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza sin número.

19.a Sección

VALPE BERNARDO, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado M. Berthelot 1682 y MARIA ANA VALIANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1682.

20.a Sección

JOSE F. PONCE, 42 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Villavicencio 57, y JUANA CHIESA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Villavicencio 50.

JOSE GLIKBERG, 35 años, viudo, comercio, ruso, domiciliado C. de la Vega sin número, y ADELA SCHAPIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4159.

JUSTINIANO BARRIOS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Salvo 270, y AMADA BARUZZI GIACOYA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 229.

23.a Sección

JULIO RAUL DUQUE GARCIA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Azambuya 2458, y MARIA ANGELICA LACUESTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2745.

24.a Sección

JOSE RIAL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 2095, y RAMONA BANQUERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2095.

ERNESTO ELEUTERIO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1522, e IRMA NIEVES JUNCAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3623.

$2.00 P|p.-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Manuel Martín Moreno contra ANTONIA SANZ. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Antonia Sanz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 150. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Vistos para sentencia este juicio seguido por don Manuel Martín Moreno contra doña Antonia Sanz, por divorcio. Resultando: Que la parte actora solicitó que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que, debidamente legalizada, acompaña, y que corre agregada de fojas 1 a fojas 7. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el 9 de Junio de 1938 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, doctor don Roberto E. Chute, y en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que establece que, transcurridos tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 15, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Considerando: Que con el testimonio debidamente legalizado, que obra de fojas 1 a 7 de estos autos, se ha justificado que con fecha 9 de Junio de 1938 se dictó en la ciudad de Buenos Aires, sentencia de separación de cuerpos en el juicio seguido por don Manuel Martín Moreno contra su esposa doña Antonia Sanz. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde que, con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil, se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 7, la que se notificará por edictos a la demandada, habilitándose la feria menor a los efectos de las publicaciones de ley. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones correspondientes, dese testimonio, si fuere pedido, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.28-6055-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día veintisiete de Julio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran, y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Jn.28-6077-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de ARTURO GREGORIO DE NAVA y de JUANA GUERRA, donde la compareciente aparece con el nombre de "Ecilda" debe decir "Juana"; B) En las partidas de nacimiento de Rosaura Concepción, Rafaela Concepción, Arturo Omar, José Plácido de Nava Guerra, donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Ecilda" debe decir "Juana"; C) En la partida de nacimiento de Ivonne Carlota de Nava Mollica, donde la abuela paterna de la inscripta aparece con los nombres de "Juana E." debe decir solamente "Juana"; D) En la partida de matrimonio de Arturo Omar de Nava y de María Rosa Mollica, donde la madre del compareciente aparece con los nombres de "Juana E." debe decir solamente "Juana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Jn.28-5186-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARTOLA TORIBIO. Incapacidad", se hace público, que por resolución de fecha 2 de Abril último se declaró en estado de incapacidad a don Toribio Artola y se designó curador definitivo de su persona y bienes al doctor Fernando E. Filliol, a quien se discernió el cargo por resolución de fecha 7 del corriente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Jn.28-6082-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MENDEL KNECHT. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mendel Knecht, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

(Costas) Jn.28-6072-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICTOR MANUEL o VICTOR MANUEL DOMINGO CAROZZINI COSTA y de doña CATALINA ELVIRA CAROZZINI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$5.25 Jn.28-6045-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA LUISA o LUISA TAGLIERO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Escribano.

$5.25 Jn.28-6043-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CONSERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$5.25 Jn.28-6044-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña QUINTINA DE BRUM DE LOPEZ y de don BRUNO RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.28-6046-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE M. FERNANDEZ ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.28-6047-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA DELFINO DE FLORIT FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.28-6048-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RIVERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.28-6049-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIO D'ANTUONI o D'ANTUONE DE NICOLETTA o NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523

(sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.28-6050-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 22 de Marzo del corriente años, en los autos caratulados "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión. Ausencia", se hace saber al público que con fecha 6 de Octubre de 1942 se presentó ante este Juzgado el doctor Gastón Tarcatti, como apoderado de doña Polonia Bigatti de Garavelli, solicitando la declaración de ausencia de los hermanos de la causante, José Teófilo y José Jorge Ricetti y y de los cuatro hijos de José Teófilo Ricetti, llamados Josefina, Luis, Alfredo y Matilde Ricetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Jn.28-3673-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA AÑON. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 3455", se cita, llama y emplaza a doña María Añón y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 3455, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos. El inmueble referenciado está situado en esta sección, calle Guaraní casi esquina Sarandí y fué aforado en la suma de once mil pesos (pesos 11.000.00). — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
(Cartas) Jn.28-6076-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO VELOSO y de doña CORINA TECHERA o TECHERA NUÑEZ o CORINA NUÑEZ DE VELOSO, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados, y especialmente a Camilo Veloso o a quienes sus derechos hayan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1943. — Raúl S. Paredi, Juez de Paz.
$7.50 Jn.28-6073-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AMADEIZ DE FALCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 15 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Jn.28-6074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de JULIA SINFOROSA OBAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 15 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Jn.28-6075-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JACOBO ERNESTO PARKER. Sucesión" (Lo. 30. Fo.37), se hace saber que el día 29 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Eduardo A. Raiz, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil quinientos pesos (pesos 6.500.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 22981, de este Departamento, que forma parte del solar señalado con el número 2 del lote letra "O", manzana oficial número 1038, en el plano de 15 de Febrero de 1897, del ingeniero Antonio R. Benvenuto y agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 140 metros 19 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, donde sus puertas se señalan con los números 2112 y 2114, entre las de Joaquín Requena y Municipio, distando de ésta 12 metros 50 centímetros, por 16 metros 32 centímetros de fondo en cada uno de sus lados paralelos, al Este y al Oeste, lindando con los solares 3 y 1, respectivamente, y por el Sur, con el resto del solar 2, de Carmen A. Deferrale. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los autos respectivos, así como los títulos del inmueble a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso); 4.o Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.
$3.75 Jn.28-6079-v.jl.14.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Santiago Sanderi contra KIVE RABINOVICH. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 31 de Julio próximo, a las 11 horas, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, se procederá a vender sobre los dos tercios de la tasación y al contado, en el local de la calle Zorrilla de San Martín número 278, las mercaderías de tienda embargadas en estos autos y que se detallan en el expediente respectivo, que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 21 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$7.20 Jn.28-6067-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1039 serie "B", a cargo de ROQUE y JUAN VLADISLAVICH VARGAS, CATALINA BENJAMINA VLADISLAVICH VARGAS DE SPIGNO, MARGARITA VLADISLAVICH VARGAS DE MUIÑOS, MARIO MUIÑOS, OLIMPIA VLADISLAVICH VARGAS DE LATORRE, ARTURO LATORRE, NICOLASA AMALIA VLADISLAVICH AGUILA DE CORLETO, MIGUEL ANGEL CORLETO y SANTIAGO RILLA, el próximo 19 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil diecinueve pesos ($ 11.019.00), un terreno y mejoras en la cuarta sección judicial de este Departamento, padrón seis mil trescientos veintiocho, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros y deslindado: 10 metros 75 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, edificio 916 y 918, entre las de Río Branco y Convención, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con bien padrón 6.329, que fué de Manuela Pérez de Iriarte; por el Sur, con finca padrón 6.355, que fué de Martín Aguirre, y por el Oeste, con la empadronada con los números 6.357, 6.358 y 6.327, que perteneció a la sucesión José Bosch y Artigas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.709.12 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así cómo lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereña, obras sanitarias interiores, medianerías ó cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el colector, pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos noventa y dos centésimos (pesos 8.546.92), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.546.92 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Jn.28-6057-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que la participación que representa el señor Angel Caorsi en el fondo comercial de la entidad "Caorsi Hermanos", sede: Departamento de Florida; giro: molino harinero y fideería y anexos; inscripción: número 80, folio 233, libro 1, Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, ha sido prometida en venta al socio señor ROMULO CAORSI, que asumirá las obligaciones inherentes a la calidad de socio colectivo del promitente enajenante, señor Angel Caorsi, por su participación contractual y la adquisición de su hermano Américo Caorsi. — Montevideo, Junio 22 de 1943.
$6.00 Jn.26-6052-v.jl.16.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Se convoca, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, a asamblea general ordinaria a realizarse el viernes 2 de Julio a las 18.30 horas en el local de la calle Canelones 1003. Regirá la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 30 de Abril de 1943; 2.o Elección de los siguientes cargos para el Directorio: ejercicio 1943|45, 3 titulares y 6 suplentes. Para la Comisión Fiscal: 1 titular y 2 suplentes; 3.o Asuntos varios. — Gerardo Añón, Presidente. — Carlos Colette, Secretario.
$6.00 Jn.28-6090-v.jl.2.

CREDITO RECIPROCO DEL URUGUAY, S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Crédito Recíproco del Uruguay, S. A., para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio del corriente año, a las 18 horas, en su sede social, Río Branco 1386, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Exposición del señor Presidente del Directorio sobre las gestiones realizadas en uso de las facultades otorgadas por la asamblea de accionistas de 1.o de Marzo de 1943 y su aprobación por la asamblea; 3.o Integración del Directorio en titulares y suplentes; 4.o Nombramiento del Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Se previene lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, que para ejercer el derecho de asistencia los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones en la Sociedad o el recibo bancario de su depósito. — El Secretario.
$10.50 Jn.28-6064-v.jl.8.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

AVISO

Cumpliendo con el mandato de la asamblea extraordinaria de fecha 12 de Abril de 1943, el Directorio de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., invita a los señores accionistas a concurrir a sus oficinas, calle Convención número 1651, todos los días hábiles de 15 a 17, por los siguientes asuntos: 1.o Canje de las acciones ordinarias; 2.o Suscripción de la primera serie de obligaciones; 3.o Suscripción de la primera serie de acciones privilegiadas.

Nota. — Se hace notar que el plazo para la suscripción de las acciones privilegiadas vence el 30 de Julio del corriente. Terminado este plazo se pierde el derecho. Los poseedores de acciones ordinarias tienen prioridad según el porcentaje de acciones que posean. — La Gerencia.
$7.50 Jn.28-6063-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Ejido 1500 en los ramos de almacén y alcohólicas, a favor de la señora RACHELA ZOLKEVER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Carlos Sarotto. — Rachela Zolkever.
$5.00 Jn.28-6065-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle 24 de Setiembre 3550, en los ramos de almacén y alcohólicas a favor de ALFREDO PIÑEIRO y MARIA E. PIÑEIRO DE PRACCA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del

término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Angel Morales. — Alfredo Piñeiro. — María E. Piñeiro de Pracca.
$5.00 Jn.28-6086-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de garaje a favor del señor AGUSTIN BARCELO, ubicado en la calle Paraguay 1474. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juan Suarez. — Agustín Barcelo.
$5.00 Jn.28-6088-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Acevedo Díaz 2706, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor CARLOS UBERFIL NAPOLI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Carmen C. de Conde, por Sucesión Domingo Conde. — Carlos U. Nápoli.
$5.00 Jn.28-6087-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Notificamos al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador Luis F. Méndez, con oficina en la calle Maldonado 1099, el señor Antonio Rodríguez, establecido con almacén y bar en la calle San Salvador 2149, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, prometió vender su comercio al señor HECTOR GALAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina precitada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Antonio Rodríguez. — Héctor Galán.
$5.00 Jn.28-6089-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que hemos resuelto constituir una sociedad colectiva y que aportaremos para su constitución las casa que giran en esta plaza en los ramos de modas y confecciones denominadas La Silueta, sita en la avenida 18 de Julio número 1265, propiedad de Ettore Caporossi, y La Mignonette, sita en la calle Constituyente número 1567, propiedad de Aleandra Caporossi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — Ettore Caporossi. — Aleandra Caporossi.
$5.00 Jn.28-6066-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor CHAINI YAFFE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Médanos 1655. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a otdos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Roque Capuano. — Chaini Yaffe.
$5.00 Jn.28-6054-v.jl.16.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestro giro mercantil en el ramo de panadería y confitería establecido en la calle Lima número 1368, de esta Capital, a ENRIQUE DOMINGUEZ y JOSE CURRAIS. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que quienes se consideren nuestros acreedores concurran con los justificativos pertinentes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Jesús Porteiro. — Rogelio Gesteiro. — Evaristo Rabuñal.
$5.00 Jn.28-6062-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO CANEDO el almacén de comestibles, frutas y lechería situado en la calle Paraguay número 1643 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Carlos A. Doldán. — Francisco Canedo.
$5.00 Jn.28-6056-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ADOLFO MARTINEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y productos de granja tengo establecido en la calle Simón Martínez 136. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Ruben Piffaretti. — Adolfo Martínez.
$5.00 Jn.28-6053-v.jl.16.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Balance de saldos correspondientes al 11 de Junio de 1943

ACTIVO		
Encaje:		
Billetes	$ 708.576.50	
Vellón	" 14.441.40	
Cámara Compensadora	" 700.458.22	
Banco República	" 94.612.89	$ 1.518.089.01
Deuda Pública, valor nominal $ 1.391.400. Valor efectivo		" 1.284.802.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 4.693.777.09	
Valores descontados	" 5.517.546.04	
Deudores en gestión	" 121.675.23	
Vales amortizables	" 4.128.300.03	" 14.461.298.39
Varios:		
Acciones y valores	$ 205.504.66	
Inmuebles	" 530.490.92	
Varias cuentas deudoras	" 6.429.531.35	
Deudores por compras a plazos	" 3.505.338.11	" 10.670.865.04
Total del activo		$ 27.935.054.44
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 226.166.06	
Valores depositados V/N.	" 8.257.439.53	
Valores de propiedad del Banco	" 1.691.797.60	
Deudores Adm. ventas de terrenos a plazo por cuenta de terceros	" 14.009.013.19	$ 24.184.416.38

PASIVO		
Capital realizado	$ 3.000.000.00	
Fondo de reserva y previsión	" 1.129.697.52	$ 4.129.697.52
Obligaciones a la vista:		
C/Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$ 1.906.674.59	
Obligaciones a plazo:		
Caja sahorro (pre-aviso 30 días)	" 12.083.557.41	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 3.177.614.25	" 17.167.846.25
Varios:		
Varios acreedores	$ 4.800.261.35	
Intereses a vencer y cuenta nueva	" 992.270.28	
Dividendo a pagar	" 1.296.00	
Beneficios en suspenso	" 843.683.04	" 6.637.510.67
Total del pasivo		$ 27.935.054.44
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 226.166.06	
Depositantes de valores valor nominal	" 8.257.439.53	
Valores del Banco depositados	" 1.691.797.60	
Acreedores Adm. ventas de terrenos a plazo por cuenta de terceros	" 14.009.013.19	$ 24.184.416.38

Montevideo, Junio 17 de 1943.

Pablo Cabrera, Contador. — Clemente Larraburu, Gerente.

Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas y Bancos. — Walter Piffaretti, Inspector.

5995. — $ 16.65.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados hoy

Montevideo, Junio 18 de 1943.

Trámite Administrativo: Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno. Gastos de Oficina. Soriano. Juan Soto. Cuenta. Civil 1.er turno. Gastos de Oficina. Capital. El Juez de Paz de la 11.a sección comunica el fallecimiento del Juez del 2.o distrito don Julio Jeremías Pascal. Tacuarembó. Juez de Paz de la 8.a sección Licencias. Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Solicita unos informes. Civil 5.o turno. En autos: "María V. Murias con la Testamentaría de D. Eleuterio Murias" solicita un sumario. Escribanos públicos. Jubilados. Pérez de Cabrera Gertrudis y otras. Exhorto. Hernández Juan Antonio con Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Río Negro. Denuncia. Escondeur Baylac Luis A Investidura de Escribano. Capital. Juzgado de Paz de la 6.a sección. En autos: "Philips del Uruguay S. A. con Juana Larramendy de Fernández", solicita un informe. San José. Certificados Protocolos. Canelones. Certificados Protocolos. Sinforoso Méndez González. Jubilación Luisa M. de Acosta Pensión. Freire Fagúndez Braulio. Jubilación. Lavalleja. Juez de Paz de la 11.a sección. Licencias. Río Negro. Juez de Paz de la 7.a sección. Licencias.

Asuntos Contenciosos: Prokert Carlos J. con Valdiserri Claverie Elena. Sociedad Limitada. Castro y Cía., con Máximo Varela. Compañía Uruguaya de Navegación Limitada en los autos que le siguen "Fisco y Raúl Terra Suárez". Mauricio Tinsky en autos que le sigue la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos Municipio de Montevideo en los autos sucesorios de don Federico Herminio Parodi Aguirre Leonel con Francisco y Justo Silvera. — José M.a Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2536 AL 2548

Solicitudes despachadas el día 14 de Junio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|16875, Castiglioni y L. Calcraft, A, Inglaterra, Whisky, 383.

7|16941, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América. Repuestos para arados y cultivadores 61.

7|16937, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América Repuestos tractores para usos agrícolas, 243.

7|16935, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América Cultivadores, 593.

7|16942, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América. Repuestos para arados y cultivadores. 6.236.

7|16903, Mauricio Goldman, A, Estados Unidos de Norte América, Taffeta rayón, 597.

7|16915, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América. Chapa galvanizada lisa, 2.543.

7|16932, Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro cuadrado para dientes de rastras y herrería, 202.

7|16931, Impresora Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Solución cornelina (líquido asfáltico), 135.

7|16934, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de ferretería, 684.

7|16854, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cartulina, 919.

7|16945, Decarlini y Mango, A, Inglaterra, Papel carbónico, etc., 572.

7|16849, Bosch y Cía., A, Inglaterra. Lavatorios, bidets, inodoros, etc., 250

7|16855, Martínez Reina y Massera, A, Inglaterra, Seda artificial para fab. fajas, 1.805.

7|16933, Francisco Massaferro, A, Inglaterra, Vidrios para construcción 1.423.

7|16943, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América. Repuestos para trituradoras de granos 17.

7|16939, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América. Repuestos para chassis camiones, 179.

7|16877, Rodríguez Menéndez y Cía. A, Estados Unidos de Norte América Mechas cilíndricas para metales, etc., 654.

7|16867, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América. Camphosulfonato de Calcitum, 81.

7|16930, Francisco Irastorza, A, Estados Unidos de Norte América, Pablum (cereales precocidos), 231.

7|16742, Manuel Guelfi y Compañía. A, Estados Unidos de Norte América, Carbones de repuestos lámp. arco voltáico, 367.

7|14490, Moises Biler, A, Estados Unidos de Norte América, Patas y cabezas de pieles, 1.500.

7|14371, Moises Biler, C, Estados Unidos de Norte América, Patas y cabezas de pieles, 2.500.

7|16398, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Llaveros material plástico, 200.

7|16827, Joaquín Puiggrós, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente para colegial, 309.05.

7|16757, J. y A. Alonso S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América. Frascos vacíos, 200.

7|16506, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Jabón Palmolive, 350.

7|16803, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Productos para tocador, 300.

7|16809, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Piedritas para encendedores, 500.

7|16811, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Sacapuntas. 300.

7|16832, Joaquín Puiggrós, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería surtida, 300.

7|16458, Rodolfo Picardo, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de escritorio: lápices, etc., 600.

7|16724, Marcos J. Ponczek, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras marcasitas, 250.

7|16489, Pacific Import, A, Estados Unidos de Norte América, Broches de pelo, 200.

7|16483, Pacific Import, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasías de pasta (bijoutería), 300.

7|16487, Pacific Import, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasías de pasta (bijoutería), 200.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|16944, Cía. de Productos Agrícolas, A, Argentina, Maíz (flete), 1.579.

7|16295, Eugenio Páez, C, Argentina, Caballo de polo, 167.

7|16213, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.007.

7|16202, Gregorio Pantazoglu, A, Estados Unidos de Norte América, Autonóvil marca "Chrysler" 1.500.

7|16716, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata sin trabajar, 33.212.

7|16580, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aisladores de porcelana (gastos), 17.

7|16582, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de cobre (gastos), 4.

7|16586, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Commutadores (gastos), 38.

7|16588, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas llaves (gastos), 39.

7|16590, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de acero (gastos), 7.

PLANILLAS N.os 2549 AL 2561

Solicitudes despachadas el día 15 de Junio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|16865, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Flete (remedio de "Himrod", etc.), 18.

7|17010, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Ampollas Iodobismitol, 1.037.

7|17008, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Leche de magnesia, etc., 2.881.

7|17006, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Ampollas sulfarsfenamina, etc., 225.

7|17026, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Perborato de sodio, 190.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|15491, Castiglioni y L. Calcraft, C, Argentina, Anchoas en salmuera, 172.

7|15496, Juan Carlos Costa, C, Argentina, Carteras para señoras, 54.

7|15498, Juan Carlos Costa, C, Argentina, Acc. para fab. sombreros (flores), 135.

7|15508, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Argentina, Discos para gramófonos, 123.

7|15524, A. Revello y Cía., C, Argentina, Objetos de fantasía: potiches, etc., 123.

7|15526, A. Revello y Cía., C, Argentina, Bandejas, candelabros, etc., 123.
7|15620, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Juguetes de hojalata, 61.
7|15625, Marcial Toupet y Cía., C, Argentina, Guantes de cuero para señoras, 184.
7|15715, Juan M. González, C, Argentina, Discos para gramófonos, 123.
7|15781, Henderson y Cía., C, Argentina, Sombreros de fieltro, 123.
7|15783, Henderson y Cía., C, Argentina, Zoquetes de algodón, 74.
7|195714, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Guantes de señora, 184.
7|15789, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Confec. de punto para señora, 245.
7|15794, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Carteras para señora, 172.
7|15712, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana, 490.
7|15796, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana, 980.
7|15827, Aurelio R. Palma, C, Argentina, Media sport de hilo y de algodón, 123.
7|15895, Juan C. Amoroso, C, Argentina, Art. de cerámica para adornos, 147.
7|16308, Juan C. Amoroso, C, Argentina, Art. de metal plateado, 74.
7|16048, Juan A. Halty, C, Argentina, Camisetas y calzoncillos, 49.
7|16198 Gerardo Morawsky, C, Argentina, Juguetes surtidos, 74.
7|16205, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Anchoas en salmuera, 392.
7|16223, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Conservas de pescado, 980.
7|16225, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Anís del Mono, 490.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|16947, Frigorífico Anglo del Urug., A. Sud Africa, Carbón mineral, 61.075.
7|16949, Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Tabaco habano, 14.506.
7|13930, Fáb. Nac. de Sombreros "Fénix", A. Estados Unidos de Norte América, Fibra de caseína para fab. sombreros, 459.
7|16973, A. Vieytes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Jeringas hipodérimicas de vidrio, 29.
7|16996, Cía. Productos Agrícolas S. A., C, Chile, Arvejas partidas, 9.
7|16748, Renán Morresi, A, Chile, Garbanzos, 746.
7|17005, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra, Art. de loza para uso doméstico, 1.076.
7|16967, Barclay y Co., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 5.118.
7|16965, Barclay y Co., A, Inglaterra, Pana de algodón para vestidos, 1.269.
7|16961, Barclay y Co., A, Inglaterra, Entretela de pelo, lana y algodón, 862.
7|16959, Barclay y Co., A, Inglaterra, Tejidos de rayón, 2.241.
7|17018, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Sulfuro de sodio sólido, 7.266.
7|16992, Domingo Aliverti, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 564.
7|16988, Tufic Sassón y Halfon, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 383.
7|16984, Morlan y Greco, A, Inglaterra, Cintas para máq. de escribir, 806.
7|16958, Anderson Levanti Co. Ltda., A, Inglaterra, Cintas para frenos de ómnibus y camiones, 1.519.
7|16838, Crespi Hnos. S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Cemento blanco, 2.003.
7|16846, Hijos de Francisco Susena, B, Estados Unidos de Norte América, Cemento blanco, 2.093.
7|16951, Francisco Massaferro, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para construcción 2.828.
7|17059, Roderic H. D. Henderson, C, Chile, Tejas de madera para techado, 241.
7|17001, A. N. C. A. P., A, Chile, Carbón (flete), 52.792.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

7|16946, Sedalana S. A., X, Argentina, Chablons, 754.
7|16168, Adolfo y Hermán Weissman, X, Argentina, Pelo de cerdo, 239.

PLANILLAS N.os 2562 AL 2569

solicitudes despachadas el día 15 de

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|16969, Manuel Suárez y Cía., C, Argentina, Maíz para consumo, 5.226.
7|16948, "La Platense" Brussoni y Cía., C, Argentina, Papel heliográfico, 201.
7|16983, "La Plata" Reel Cotton Co. Ltd., C, Argentina, Cierres metálicos, 701.
7|16993, Enrique Siri, C, Argentina, Hilo de algodón mercerizado, 214.
7|17030, Sedalana S. A., A, Argentina, Tela de algodón, 201.
7|17022, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", A, Argentina, Acido Clorhídrico, 69.
7|17020, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", A, Argentina, Acido sulfúrico, 62.
7|16987, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Argentina, Tejido de algodón, 102.
7|16952, José Martínez Reina, A, Argentina, Repuestos de cuero y tela de algodón, 167.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|16979, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Aceite de ballena, 54.
7|17013, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Lingotes de plomo, 1.314.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|15647, Manzanares Ltda., C, España, Sidra, 100.
7|15842 Francisco y José Omil Cachero, C, España, Aceitunas en salmuera, 1.000.
7|15966, Romeo Zerboni C, España, Aceitunas, 650.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|17015, Cía. Swift de Montevideo S A., A, Estados Unidos de Norte América, Pez de resina, 6.393.
7|16985, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Piez. repuestos para máq. agrícolas, 8.289.
7|16963, Barclay y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Botones de material plástico, 370.
7|16976, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Papel para impresión y escritura, 6.104.
7|17024, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Película cinematográfica sensibilizada, 259.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|14960, Blengio Hnos., C, Argentina, Echarpes de lana. (S. F. 7|11874), 61.
7|14977, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Botes y veleros, de metal y lata, 37.
7|15453, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Medias, zoquetes, etc., 147.
7|15500, Juan Carlos Costa, C, Argentina, Carteras para señoras. (C. F. 7|14907), 49.
7|15622, Sedería París S. en C., C, Argentina, Carteras de cuero para señoras, 123.
7|15638, Luis Caubarrère y Cía., C, Argentina, Guantes de rayón para señoras, 184.
7|15639, Castiglioni y L. Calcraft, C, Argentina, Licores. (Saldo f. 7|15038), 98.
7|15752, G. Garrido y Cía., C, Argentina, Paños de piso. (Saldo f. 7|2543, etc.), 123.
7|15755, Edmundo J. Angenscheidt, C. Argentina, Art. de metal plateado para bazar, 123.
7|15514, Francisco López y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera. (S. F. 7|14852), 564.
7|15798, Haim Hnos., C, Argentina, Tej. de lana. (Saldo F. 7|14819), 123.
7|15879, Juan Carlos Costa, C, Argentina, Carteras para señoras, 74.
7|16056, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Juguetes. (Saldo f. 7|14969), 49.
7|16954, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Juguetes. (Saldo f. 7|14841), 123.
7|15943, Roberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes varios. C. F. 7|15153), 245.
7|16058, Frechou Hnos. y Labat, C. Argentina, Juguetes varios (S. F. 7|14971), 49.
7|16088 Isaac Vesochansky, C, Argentina, Tejidos de lana. (S. F. 7|15019), 551.
7|16090, Isaac Vesochansky, C, Argentina, Tejidos de lana. (S. F. 7|15017), 123.
7|16122, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Jueg. toilet, etc. (Saldo F. 7|14817), 74.
7|16505, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Juguetes varios. (Saldo F. 7|14975), 75.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|16909, Joaquín Puig Sánchez y Cía., A, Inglaterra, Muestrario de piletas de loza, 20.
7|16851, Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos Creyón para labios, 28.
7|16998, Juan C. Amoroso, A, Argentina, Artículos de cerámica (fletes y gastos), 22.
7|17004, Sucesión Pedro A. Staricco, A, Argentina, Fletes y gastos, 13.
7|16994, Domingo Aliverti, A, Argentina, Tejidos de algodón (fletes), 11.
7|16886, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 13.
7|16888, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 24.
7|16399, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Madera de cedro aserrada, 1.053.
7|16897, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Postes sin aserrar, 789.
7|16900, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Maderas duras, 5.263.
7|16907, Rezcala Hnos., A, Brasil, Libretos de muestras de tejidos, 1.
7|16895, Juan José Orgoroso, A, Brasil, Fletes, 381.

PLANILLAS N.os 2570 AL 2589

Solicitudes despachadas el día 16 de Junio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|17943, Fanamé S. A., A, Canadá, Agujas para máq. textil, 488.

7|17193, Castiglioni y L. Calcraft, A, Ceylan, Té suelto, 3.196.

7|17021, Cía. Swift de Montevideo, S A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en hilos laminados, 2.366.

7|17017, Cía. Swift de Montevideo, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Solución de caucho, 4.637.

7|17019, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro galvanizadas, 411.

7|17061, Castiglioni y Lucas Calcraft, B, Chile, Arvejas, 1.

7|17034 Francisco Alonso Adamdi, C, Brasil, Peines de caucho, 547.

7|17145, Refinería de Azubré Italo-Urug. Médici Hnos., A, Brasil, Flores de Piretro, 1.100.

7|16982, Isaac y Nissin Jerusalmi, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.984.

7|16960, Ramón Barreira e Hijos, A, Brasil, Cera carnaubá, 1.591.

7|16997, Anderson Levanti y Cía., A, Brasil, Cuerda de algodón para troley de tranv., 749.

7|16955, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Café en grano, 6.600.

7|17177, Ovalle y Tedesco, A, Brasil, Percalina de algodón para manga, 906.

7|17169, Bakirgian y Cía. S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.386.

7|17157, "Sorocabana" S. R. Lda., A, Brasil, Molinos y torradores para café, 5.046.

7|17051, Jacobo Alazraki, A, Brasil, Tejidos de algodón, 211.

7|17086, Ourí y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|17002, Eduardo Grutzner, A, Brasil, Lienzo de algodón crudo, 150.

7|17224 Sedalana S. A., A, Argentina, Pigmentos para pintura, etc., 46.

7|17222, Sedalana S. A., A, Argentina, Solución de caucho, 31.

7|17088, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Prod. medicinales uso humano, 209.

7|17150, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sacaleches, 190.

7|17152, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Asientos de goma, 451.

7|17154, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. para farmacia: sondas, etc., 493.

7|17087, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Prod. medicinales uso humano, 274.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|17167, Isaac Trapunsky, A, Suiza, Centímetros, 3.

7|17124, Luis Caubarrére y Compañía, A, Suiza, Pañuelos de algodón, 918.

7|17041, T. T. De Castillo e Hijos, A, Francia, Guantes de cuero, 197.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|17032, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para arados, 288.

7|17198, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Rastras de discos, etc., 1.752.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

7|17199, Adolfo y Hermán Weissman, A, Argentina, Pelo de cerdo para industrializar (gastos), 34.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|17083, Ministerio de Hacienda, A, Inglaterra, Timbres fiscales de comercio, 5.811.

7|17149, Regusci y Voulminot, A, Inglaterra, Piedras esmeril, 153.

7|17185, Ovalle y Tedesco, A, Inglaterra, Brin de hilo, 1.866.

7|17183, Ovalle y Tedesco, A, Inglaterra, Franela de algodón, 439.

7|17181, Ovalle y Tedesco, A, Inglaterra, Gabardina de lana y algodón, 1.745.

7|17179, Ovalle y Tedesco, A, Inglaterra, Gabardina de lana, 1.007.

7|17171, Bakirgian y Cía., A Inglaterra, Tej. de seda artificil, 2.257.

7|17163, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Inglaterra, Repuestos para máq. industriales, 387.

7|17161, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Inglaterra, Máq. cardadoras para hilandería, 9.519.

7|17131, Emilio Fontana S. C., A, Inglaterra, Azulejos, 6.694.

7|17129, Emilio Fontana S. C., A, Ingleaterra, Azulejos y molduras, 6.750.

7|17127, Emilio Fontana, S. C., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.020.

7|17111, Campomar y Armanino, A, Inglaterra, Prod. químicos: estricnina pura, etc., 326.

7|17109, Campomar y Armanino A Inglaterra, Hojas de belladona en polvo, etc., 141.

7|17107, Caviglia Hermanos, A, Inglaterra, Loza doméstica común, 266.

7|17103, Beisso y Cía., A, Inglaterra, Vacunas Dimetilquinoli, etc., 117.

7|17093, Hijos de Francisco Susena, A, Inglaterra, Loza sanitaria: inodoros, etc., 983.

7|17091, Hijos de Francisco Sdsena, A, Inglaterra, Loza sanitaria: lavabos, etc., 1.584.

7|17067, Herald y Castro, A, Inglaterra, Stencils (acc. para mimeógrafos), 234.

7|17182, Alberto Pons, A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.225.

7|17180, Alberto Pons, A, Inglaterra, Brin de hilo mercerizado, 774.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

7|17201, Adolfo y Hermán Weissman, A, Argentina, Pelo de cerdo para industrializar (gastos de fletes), 49.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|17054, Will L. Smith S. A. Uruguaya, A, Estados Unidos de Norte América, Tratamiento antideslizante para correas de transmisión, 91.

7|17056, Will L. Smith S. A. Uruguaya, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas y repuestos para moldurar ruedas de esmeril, 48.

7|17058, Will L. Smith S. A. Uruguaya, A, Estados Unidos de Norte América, Tierra refractaria para hornos y cald., 650.

7|17060, Will L. Smith S. A. Uruguaya, A, Estados Unidos de Norte América, Polvo de esmeril, 142.

7|17126, Demarco y Alvarez, A, Estados Unidos de Notre América, Gutta Percha Stopping, 425.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

7|17108, Da Rosa y Cía., X, Argentina, Pelo de cerdo para industrializar, 941.

7|17106, Da Rosa y Cía., X, Argentina, Pelo de cerdo para industrializar, 1.179.

7|2877, Da Rosa y Cía., X, Argentina, Pelo de cerdo, 1.705.

7|2876, Da Rosa y Cía., X, Argentina, Pelo de cerdo, 1.085.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|17184, Francisco A. Veigas, A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, 633.

7|17113, Carnelli y Cía., C, Argentina, Maíz a granel, 8.291.

7|17077, VJusto A. Iglesias, C, Argentina, Yeso en polvo, 260.

7|17118, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, Argentina, Maíz (Amp. F. 7|13979), 1.099.

7|17064, Fca. N. de Tejidos Elásticos, C, Argentina, Repuestos y acc. para telares, 1.104.

7|17048, Soler Hnos. S. A., C, Argentina, Tejidos de algodón, 163.

7|16632, Puig Hnos., C, Argentina, Artículos de vidrio, 88.

7|17173, Campomar y Soulas S. A., A, Argentina, Mapitol, 287.

7|17151, United Shoe Machinery Company Arg., A, Argentina, Cuchillas para máquina ind., 129.

7|17055, Cía. Ind. Farmacéutica Limitada, A, Argentina, Glicerito de magnesia para base crema dental, etc., 740.

7|17053, Isaac Abudara, A, Argentina, Lienzo de algodón (gastos de fletes), 23.

7|17037, Barraca Americana S. A., A, Argentina, Postes y medios postes de madera, 1.242.

7|17174, Dirección G. de Enseñanza Industrial, A, Argentina, Bigornias de hierro, etc., 1.133

7|17172, Campomar y Soulas S. A., A, Argentina, Cardones vegetales, 323.

7|17170, Campomar y Soulas S. A., A, Argentina, Acido sulfúrico, 430.

7|17148, Regusci y Voulminot (Ing.), A, Argentina, Ladrillos refractarios, 2.685

7|17136, Francisco B. Helguera, A, Argentina, Orejones (descarozado de durazno), 226.

7|17134, Luis Ferrari, A, Argentina, Casimir de lana, 850.

7|17132, Luis Ferrari, A, Argentina, Poplín de algodón, 885.

7|17130, Luis Ferrari, A, Argentina, Rayón para forros, 608.

7|17066, Gasparri Hermanos S. A., A, Argentina, Maíz para consumo (C. F. 7|10733), 348.

7|17036, Enrique Bianchi Altuna, A, Argentina, Repuestos para máqs. linotipos, 12.

7|16980, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Fletes (Piez. para máq. indust. de acero, 4.

7|17038, Conatel Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios para torno mecánico, 221.

7|17044, Fanamé S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máq. textil, 333.

7|17168, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. taladrar con motor, etc., 990.

7|16986, Simón Orenstein, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro ángulo para fab. elásticos, 195.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|17128, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Sal marina natural, 1.759.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|17178, Alberto Pons, A, Inglaterra, Forro de puro rayón, 758.

7|17166, Turcatti y Casalia, A, Inglaterra, Barniz, 431.

7|17162, Margounato Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 1.765.

7|17156, Carlos Stapff y Cía. A. Inglaterra, Arts. para laboratorios, 193.

7|17100, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Ceniza de soda, 1.644.

7|17090, Hijos de Francisco Susena, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.257.

7|17084, Mann George Depots Ltd., A, Inglaterra, Sacos para carbón, 2.311.

7|17072, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Matrices para mimeógrafo, 733.
7|17121, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Inglaterra, Papel secante, 613.
7|17070 Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Papel secante, 1.427.
7|17068 Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Inglaterar, Fieltros de lana sinfín, 1.217.
7|17052, Willl L. Smith S. A. U., A, Inglaterra, Crisoles para fundir, 1.185.
7|17040, Conatel Ltda., A, Inglaterra, Convertidores de corriente, 520.

PLANILLAS N.os 2590 Y 2591

Solicitudes Despachadas el día 15 de Junio de 1943

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|16625, Henderson y Cía., C, Argentina, Medias sport de algodón, 98.
7|16576, The Dunlop Rubber Co. Urug. Lda., C, Argentina, Impermeables confeccionados, 114.
7|16229, Romeo Zerboni, C, Argentina, Pasas de uva, 392.
7|16357, Freccero y Cía., C, Argentina, Carteras para señora antilope, 184.
7|16367, Romeo Zerboni, C, Argentina, Trapos para piso, 49.
7|15678, Kulla y Cía., C, Argentina, Cepillos para uñas, 49.
7|16532, Kulla y Cía., C, Argentina, Cepillos para uñas, 25.
7|16538, Marcos Pschepiurca Sucesión, C, Argentina, Trapos de algodón para pisos, 63.
7|16613, C. Brandes y Cía., C, Argentina, Flores artificiales, 126.
7|16572, Rafael Melgarejo y Cía., C, Argentina, Ajís en rama, 226.
7|16805, Pedro Lerrés y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 251.
7|16307, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 251.
7|16833, José Lizarraga e Hijos, C, Argentina, Trapos de pisos, 88.
7|16141, Ramos y Arena, C, Brasil, Pelotas de tennis, 1.658.
7|15579, Clericetti y Barrella, C, Brasil, Hule imit. cuero para tapicería, 200.
7|15717, Rafael Melgarejo y Cía., A, Brasil, Coquitos pelados, etc., 150.
7|15834, Soler Hnos. S. A. C. Brasil, Puntillas y aplicaciones de algodón, 200.
7|15725 Rafael Helgarejo y Cía., C, Brasil, Nuez Cajú, 300.
7|18818, Iriart y Cía., C, Brasil, Calcetines de algodón, 200.
7|15837, Enrique Siri, C, Brasil, Alfombras de yute, etc., 500.
7|16038, Antonio Buzio, C, Argentina, Correas para reloj, 123.
7|15947, J. B. Introzzi y Cía., C, Argentina, Mantas de lana, 147.
7|16342, Soler Hnos. S. A., C, Argentina, Medias y calcetines de algodón, 74.
7|16791, Rodolfo L. Altschuler, C, Argentina, Pulseras de cuero, etc., 75.
7|16581, Freccero y Cía., C, Argentina, Estuches forrados de tela, 126.
7|15981, Luis Ambrosio Otero, C, Nueces, 2.941.
7|15493, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Chile, Niños chilenos, 400.
7|16976, Tapié y Cía. C, Suiza, Lencería de jersey de seda artificial, 200.
7|15683, Pittaluga y Escariz, C, Suiza, Zafiros blancos reconstruídos, etc., 465.
7|16052, Juan A. Halty, C, Suiza, Pañuelos linón de hilo, 151.
7|16055, Ricardo y Rodolfo Cioscia, C, Suiza, Armónicas de boca, 465.
7|16068, Antonio Jourdán y Cía. C, Suiza, Piedras imitación, 140.
7|16070, Antonio Jourdán y Cía., C, Suiza, Marcasitas finas, 116.

7|16340, Soler Hnos. S. A., C, Suiza, Pañuelos de algodón, 616.
7|16356, Freccero y Cía., C, Suiza, Encendedores de metal, 349.
7|15522, Juan U. Porta, C, Suiza, Piedras fantasía, 465.
7|14393, Freccero y Cía., C, Suiza, Encendedores de metal, 814.
7|15531, Constantino Sánchez, B, Cuba, Cigarros de hoja, 500.
7|16145, Danero y Pisano, C, Méjico, Bijoutería de plata, 50.
7|15830, Marcos J. Ponczek, C, Perú, Muestrario de artículos de plata, 50.
7|15727, Rafael Melgarejo y Cía., C, Portugal, Piñones, 300.

PLANILLAS N.os 2592 AL 2600

Solicitudes despachadas el día 16 de Junio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|17000, Ferro Hermanos, A, Inglaterra, Whisky, 846.
7|17165, Carlos Servetti, A, Inglaterra, Hules, 97.
7|17197, Juan N. Whyte, A, Inglaterra, Whisky, 197.
7|17089, Shell - Mex Uruguay Ltd., A, Ant. Holandesas, Aceite combustible, 107.293.
7|17159, Freccero y Cía., A, Suiza, Fornituras para relojes y vidrios, 33.
7|17125, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes pulseras, 2.762.
7|17096, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado de púa, 724.
7|17098, Wilson, Sons y Co. Limited, B, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado liso, 1.427.
7|17138, Izeta y López, A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, 299.
7|17081, Miguel Krell, A, Estados Unidos de Norte América, Obras de bronce para aparat. sanitar., 280.
7|17078, Adam Zaydman "Establecimiento Rety", A, Estados Unidos de Norte América, Colorante para polvo de tocador, 129.
7|17076, Adam Zaydman "Establecimiento Rety", A, Estados Unidos de Norte América, Aceite esencias para perfumes, 281.
7|17094, José Tuneu y Co., A, Estados Unidos de Norte América, Discos de corcho aglomerado para tapas corona, 1.042.
7|17120, William Cooper y Nephews Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Potasa cáustica para fab. sarnífugos, 2.271.
7|17122, Sedalana S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial para telar, 2.144.
7|17123, A. Barreiro y Ramos S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Planchas de zinc para fotograbado, 170.
7|16971, Soler Hnos. S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 1.185.
7|16990, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 287.
7|17082, Luquín Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Botones
7|17031, Samuel Granspan A, Estados de pasta, 480.
Unidos de Norte América, Sedas artificial para forros, 428.
7|17158, Crespi Hnos. S. Anónima, C, Estados Unidos de Norte América, Barras para reforzar cemento, 540.
7|17135, Juan M. González, C, Estados Unidos de Norte América, Discos para grabar, 670.

7|16239, Juan Carlos Fratelli, A, Estados Unidos de Norte América, Matamoscas, 40.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|17153, "Sorocabana" Soc. de Resp. Ltda., A, Brasil, Café crudo en grano, 8.960.
7|17155, "Sorocabana" Soc. de Resp. Ltda., A, Brasil, Café crudo en grano (fletes), 544.
7|17105, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Ropa interior (flete y gastos), 10.
7|17200, Maltería Nacional S. A., A, Argentina, Cebada cervecera (flete), 1.878.

PLANILLAS Nos 2601 AL 2619

Solicitudes despachadas el día 17 de Junio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|17322, Ferro Hermanos, C, Méjico, Garbanzos, 1.230.
7|17287, Germán Garrido y Cía., B, Chile, Garbanzos, 474.
7E|17252 Oneto Vignale y Cía., B, Chile, Arvejas, 4.
vejas, 70.
7|17213, Barrére y Cía., B, Chile, Argentina, Arvejas, 70.
7|17245, A. Perroni y Cía., A y C, Brasil, Porotos de color, 35.812.
7|17238, Carnelli y Cía., C, Brasil, Lentejas, 2.166.
7|17236, Carnelli y Cía., C, Brasil, Porotos, 3.938.
7|17243, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Lentejas, 3.946.
7|173454, Ruvertoni Hnos., C, Brasil, Porotos, 553.
7|16783, Mateo Brunet S. A. C., C, Brasil, Lentejas, 9.500.
7|17367, Carrau y Cía., C, Brasil, Porotos, 4.040.
7|16744, Renán Morresi, C, Brasil, Porotos, 4.400.
7|17175, Pedro Ferrés y Cía., C, Brasil, Porotos, 9.483.
7|17117, Carnelli y Cía., C, Argentina, Papas para semilla, 24.677.
7|17272, Federac. de los Sindicatos Cristianos Agríc. de Salto, C, Argentina, Papas para semilla, 22.265.
7|17045, Juan Peluffo y Cía., C, Argentina, Papas para semillas, 5.276.
7|16995, Cía. Productos Agrícolas S. A., C, Argentina, Papas certificad. para semilla, 19.347.
7|17104, Casa Domingo Basso de Besso Ferrés y Scasso Lda., C, Argentina, Papas certificad. de semilla, 23.560.
7|16892, Gasparri Hnos., C, Argentina, Papas para semilla, 27.261.
7|17097, Manuel Gaggero Suc., C, Argentina, Papas certif. para semilla, 11.307.
7|17274, Soc. Fomento Rural de Salto, C, Argentina, Papas para semilla, 13 090.
7|17276, Soc. Fomento Rural de Salto, C, Argentina, Papas para semilla, 6.784.
7|17139, José y Domingo Scalone, C, Argentina, Papas para semilla, 4.171.
7|17099, Domingo Torrado, C, Argentina, papas para semilla, 4.271.
7|17050, Servic. Ofic. Distribución de Semillas, C, Argentina, Papas para semilla, 188.191.
7|17192, "La Cosechera" Romeo Zerboni, C, Chile, Lentejas, 695.
7|17363, "La Cosechera" Romeo Zerboni, C, Chile, Lentejas, 1.582.
7|1786, "La Cosechera" Romeo Zerboni, C, Chile, Porotos, 1.216.